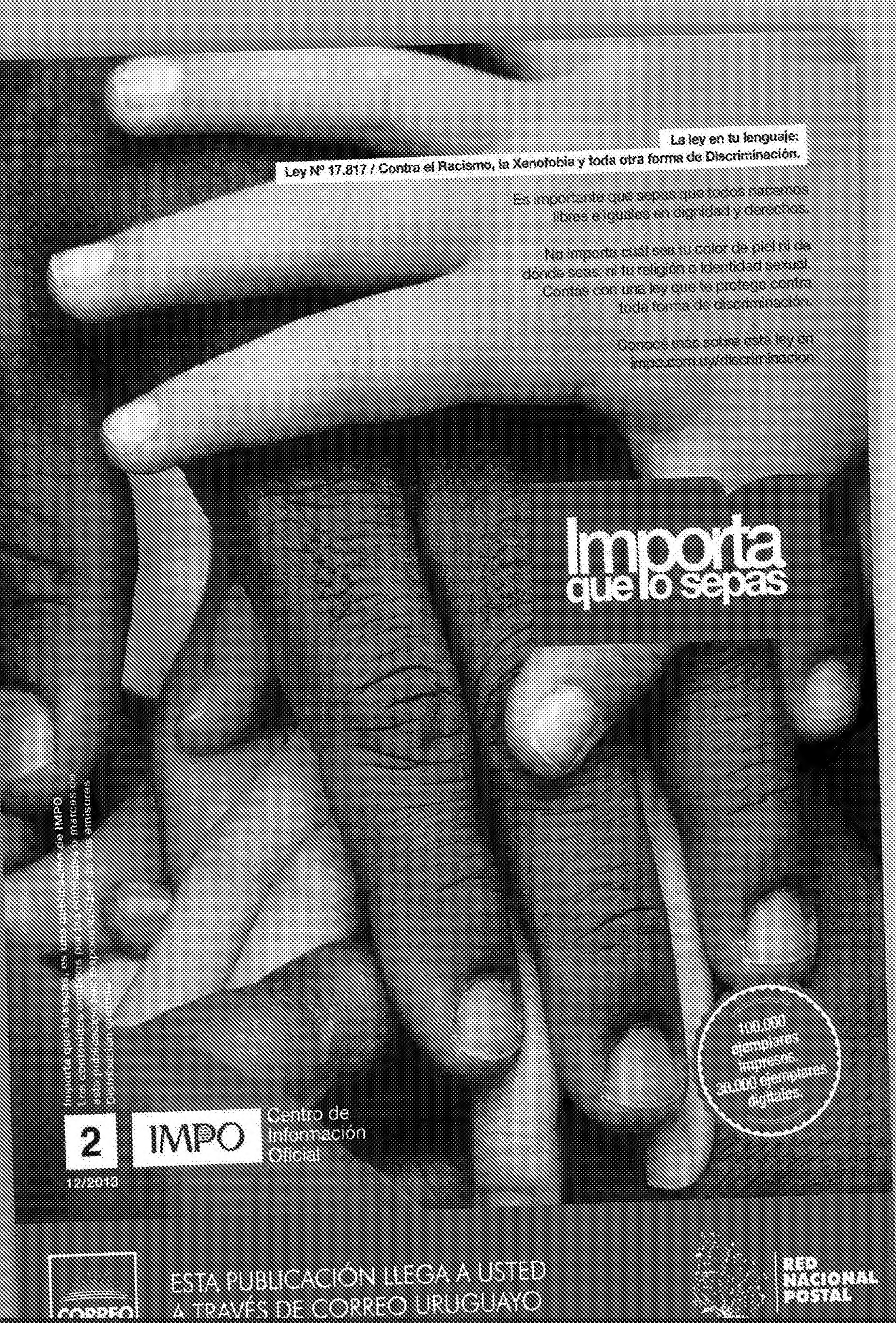
32 Montevideo, lunes 27 de enero de 2014 - ISSN 1510-3749

IMPO Diario*Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

2014
AÑO INTERNACIONAL
DE LA AGRICULTURA
FAMILIAR





Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el Nº 2 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos, 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.

www.impo.com.uy
Tel: 2908 5042 · 2908 5180 · Fax: 2900 3271 · 18 de julio 1373 · CP 11.200
Montevideo · República Oriental del Uruguay · impo@impo.com.uy

IMPO Centro de Información Oficial

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.892 - Montevideo, lunes 27 de enero de 2014

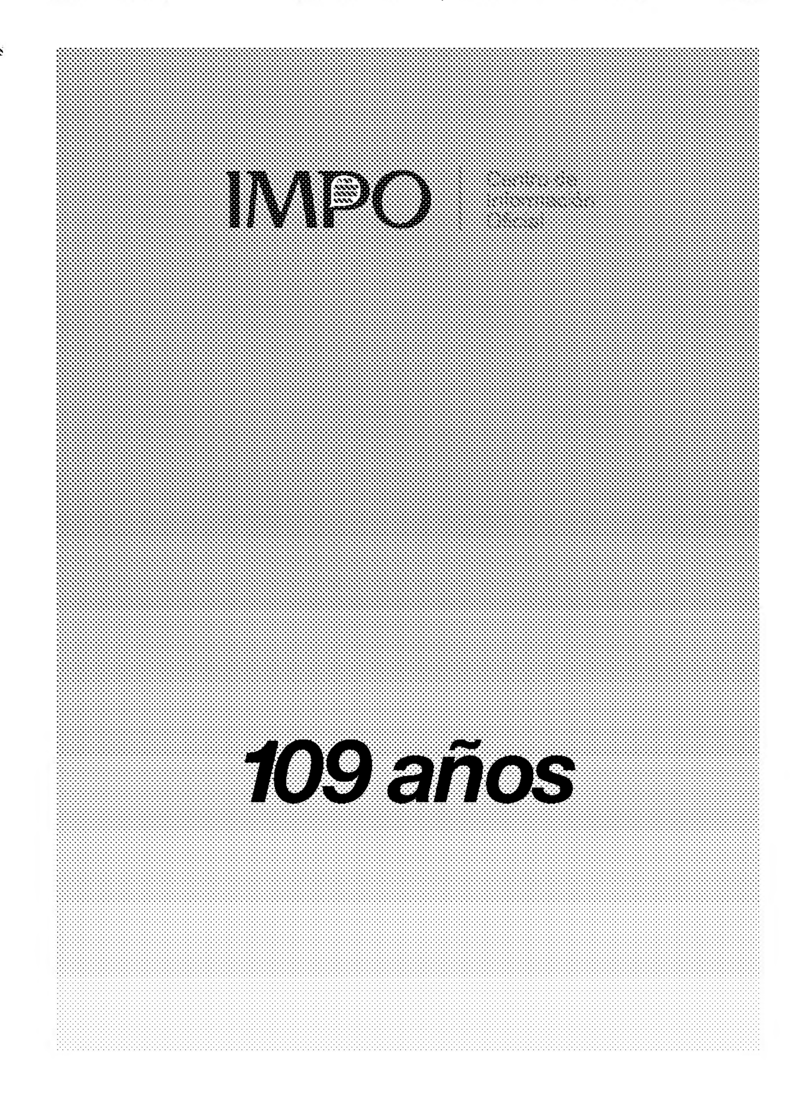
AVISOS

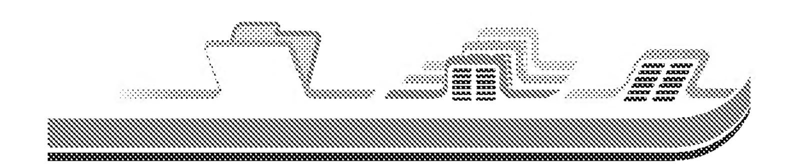
DOCUMENTOS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

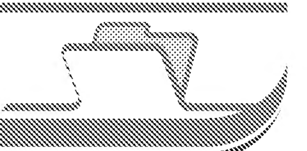


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



El documento publicado en esta edición, fue recibido el día 21 de enero y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SORIANO
1
Resolución S/n

Apruébase el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Dolores.

(100*R)

INTENDENCIA DE SORIANO

Decreto Nº 4955

DAOT c/Plan Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Microrregión Dolores.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO.

DECRETA

Art. 1) Apruébese en forma definitiva el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Dolores al amparo de lo preceptuado por la Ley 18308 que se transcribe a continuación:

CAPÍTULO I

MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS.

Artículo 1º. Marco normativo.
Apruébese el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Dolores, (en adelante "EL PLAN"), y sus documentos constitutivos identificados en el Artículo 2º del presente PLAN en aplicación del artículo 17 de la ley 18.308. El PLAN se rige por las normas constitucionales y por la legislación nacional y departamental que establecen el régimen jurídico de la propiedad, del ordenamiento territorial, del urbanismo y del ambiente, en especial por el Sistema de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible fundado por la ley 18.308 y su modificativa 18.367, los Decretos del Poder Ejecutivo, 221/2009, 400/2009, 523/2009 y los Artículos 606 y 610 de la Ley Nº 18.719.-

Todo ello sin perjuicio de las competencias de otros organismos en sus respectivas materias, que se ajusten a las demás normativas concordantes y complementarias vigentes.-

Artículo 2º. Documentos constitutivos del PLAN.
El PLAN se compone de las disposiciones contenidas en el presente decreto, y por los siguientes documentos que integran el mismo:

1. Fichas Normativas de Zonas Reglamentadas.

2. Cartografía del Plan.

* **Plano Po01-** Microrregiones del Departamento

* **Plano Po02 -** Ámbito Territorial de aplicación del PLAN Microrregión de Dolores

* **Plano Po03A -** Categorización de usos del suelo: Perímetro de Ordenamiento de la Ciudad de Dolores

* **Plano Po03B -** Categorización de usos del suelo: Ciudad de Dolores

* **Plano Po04A -** Zonificación: Ciudad de Dolores

* **Plano Po04B -** Zonificación: Perímetro de Ordenamiento de la Ciudad de Dolores

* **Plano Po05 -** Espacios Públicos y Áreas Verdes

* **Plano Po06 -** Infraestructuras - Sistema Vial

* **Plano Po07 -** Valoración del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Ciudad de Dolores

* **Plano Po08A -** Categorización de usos del suelo: Balneario La Concordia, Colonia Concordia, Agraciada y Playa La Agraciada.

* **Plano Po08B -** Categorización de usos del suelo: Villa Santo Domingo de Soriano

* **Plano Po08C -** Categorización de usos del suelo: Palo Solo y Cañada Nieto.

3. Informe Ambiental Estratégico

Artículo 3º. Memorias del Plan.
Como referencia para la elaboración del PLAN, se efectuaron estudios y trabajos, los cuales se especifican en las siguientes memorias:

* *Memoria de Información*

Perfil general del Departamento y de la Microrregión Dolores.

Diagnóstico FODA

* *Memoria de Planificación*

Bases estratégicas, Programas de gestión y Proyectos del PLAN.

Metodología de zonificación y atributos urbanísticos

Valoración del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, y Estudios Previos

Lista de Bienes y Sitios propuestos para integrar el Listado de Bienes Patrimoniales.

* *Memoria de Participación*

Puesta de Manifiesto-

Reelaboración para Aprobación Previa

Comunicado a Instituciones Publicas

Artículo 4º. Concepción del PLAN
El PLAN, como instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, en su formulación, ejecución, supervisión y evaluación, constituye un sistema de gestión permanente del territorio, que se integra por las normas jurídicas sustanciales y formales que regulan los procedimientos administrativos ordenados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de desarrollo sostenible. Deberán ajustarse a dicho PLAN como norma jurídica obligatoria, los actos jurídicos y las operaciones técnicas o materiales, generados en las acciones sobre el territorio con directa incidencia territorial, de personas públicas o privadas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 10º y 7º de la Constitución de la República.

Artículo 5º. Objetivos generales del PLAN
Son objetivos generales del PLAN:

* Orientar el Desarrollo de las actividades humanas más relevantes a los efectos de la organización del uso del territorio generando pautas de localización, adecuando las demandas legítimas de espacios adaptadas a las actividades desarrolladas por las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.

* Distribuir servicios directos e indirectos mediante la estructuración de infraestructuras y equipamientos, compatibilizando los usos del suelo y las actividades a desarrollarse en el mismo y procurando la solidaridad entre zonas a través de medidas de compensación.

* Proteger el medio ambiente mediante la creación y conservación de los espacios verdes y valorizando el patrimonio natural y cultural; calificando el paisaje urbano y rural y asimismo promoviendo el consumo sostenible de los recursos: espacio, suelo, agua, vegetación, y ecosistemas frágiles, a modo de garantizar la biodiversidad y la diversidad cultural.

* Prohibir la existencia de situaciones urbanas que atenten contra el medio ambiente, en particular la urbanización de zonas inundables o de lento drenaje natural, que contravengan explícitamente informes o estudios técnicos competentes. Regular la construcción en zonas inundables de cota altimétrica menor o igual a +8.15 referida a la escala warthon.

* Afirmar los potenciales de desarrollo local, fortaleciendo las redes de competitividad local y poner en valor las identidades sociales, culturales y productivas locales.

Artículo 6º. Ámbito territorial de aplicación del PLAN
El PLAN como instrumento de ordenamiento territorial tiene su ámbito de aplicación en todo el territorio comprendido dentro del Perímetro de la Microrregión Dolores, desplegando en él efectos jurídicos obligatorios sin perjuicio de lo que con posterioridad al presente, se establezca en otros instrumentos de ordenamiento territorial debidamente aprobados y cuyo ámbito de aplicación sea específico del área incluida en el mismo.-

Los límites de la Microrregión de Dolores, incluyen la ciudad de Dolores, su entorno inmediato, Villa Soriano, y otras entidades de población como Balneario La Concordia, Colonia Concordia, Cañada Nieto, Palo Solo, Agraciada; y quedan graficados en el plano Nº Po02 Ámbito Territorial.

Sin perjuicio de ello, los mismos quedarán establecidos: al Norte el Río Negro desde el Río Uruguay hasta el Arroyo Las Maulas, luego este último hasta el cruce con el camino que va desde la Colonia Díaz hasta el camino Bizcocho. Por este camino cruzando el camino Bizcocho, se sigue hacia el sur por camino vecinal pasando por el Paso Canario y por este por caminos vecinales se llega al km 259 de la Ruta 105. Se sigue por la Ruta 105 hasta el camino a la Estancia "Media Agua".

Al Este, se sigue por el mencionado camino hasta la intersección con el Camino Corralito (Escuela 73). Se toma el Camino Corralito y luego el camino vecinal que va hacia la zona de Maciel, pasando por el Arroyo Malo y luego cruzando el Río San Salvador. En la bifurcación que se encuentra luego del mencionado paso se toma el Oeste, pasando por la Cañada del Cerrillo y llegando a la Ruta 96, por la que se continúa hasta Palo Solo.

Al Sur, el límite coincide con el límite departamental con el Departamento de Colonia, mientras que al Oeste el límite será el Río Uruguay.

Artículo 7º. Vigencia del Plan
El PLAN constituye un instrumento de ordenamiento territorial, creado para ordenar los usos y actividades del suelo desplegando todos sus efectos jurídicos sobre una situación fáctica actual, el cual será objeto de revisión mediante el procedimiento establecido en el artículo 8º del presente PLAN.

Sin perjuicio de ello, ante situaciones de emergencias debidamente fundadas y motivadas en la necesidad imperante de salvaguardar el interés público, el Comité Departamental de Emergencia, podrá adoptar medidas y tomar resoluciones que en forma transitoria se aparten de las disposiciones establecidas en el PLAN. Dichas resoluciones, tendrán una vigencia acotada al periodo de tiempo que insuma subsanar o paliar la situación imperante de hechos que originó la implementación de las mismas. No obstante ello, ante casos en que por el carácter irreversible de la situación, o por la conveniencia manifiesta en mantener las medidas adoptadas, el Ejecutivo Comunal en acuerdo con la Junta Departamental, mediante resolución fundada, (aprobada por mayoría relativa de sus miembros), podrán mantener la vigencia de las resoluciones adoptadas por el Comité Departamental de Emergencia, quedando supeditadas las mismas al mismo régimen de revisión del presente PLAN.

Hasta tanto la junta Departamental no se pronuncie, o el Ejecutivo Departamental las modifique o derogue las resoluciones se mantendrán vigentes.-

Artículo 8º. Revisión del PLAN
En aplicación de lo establecido por la ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en especial su artículo 29, es que se establece el siguiente procedimiento de revisión del presente Plan.

La revisión general del Plan se efectuará al término de 8 años a partir de la efectiva aprobación del presente instrumento de ordenamiento territorial, conforme lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley Nº 18.308.

Sin perjuicio de ello, ante la constatación de transformaciones territoriales de tal entidad e importancia que ameriten la alteración de las líneas estratégicas incluidas en el PLAN vigente se procederá a la revisión anticipada del mismo, siguiendo siempre igual procedimiento que para la elaboración y aprobación del instrumento que se pretende modificar.

No obstante, ante las situaciones de carácter no sustancial que se detallan a continuación, el régimen de revisión respecto de las mismas no requerirá de la aprobación de un nuevo instrumento de ordenamiento territorial que así lo establezca. La presente enumeración se realiza a vía enunciativa y comprende toda otra circunstancia que haya sido calificada como no sustancial en el articulado del presente Plan:

a. Errores u omisiones relativas a la demarcación de límites territoriales

b. Omisiones en situaciones existentes no identificadas al momento de aprobación definitiva del presente Plan.

c. Incongruencias o contradicciones en parámetros técnicos, dimensiones, etc.

d. Los límites de la categorización de suelos efectuada en las hipótesis previstas en el Art 18 párrafo segundo del presente instrumento.

A los efectos de proceder a la revisión general del PLAN se tendrán en consideración los siguientes Indicadores, los cuales se enumeran a vía enunciativa, además de los expresados en el Informe Ambiental Estratégico, documento constitutivo del Plan de acuerdo al Art 2º.-

a) crecimiento demográfico

b) cantidad y tipo de pavimento en suelo urbano y sub-urbano

c) ocupación de vías de tránsito con vehículos estacionados

d) cantidad y tipo de equipamiento urbano instalado

e) Nº de denuncias por conflicto entre actividades

f) Nº de localización de emprendimiento en zonas especificas

g) Nº de emprendimientos que salen de suelo urbano

h) Instalación de Industrias

i) Instalación de Plantas de silos y emprendimientos agro-industriales

j) Cantidad y tipo de fraccionamientos

k) Cantidad de Padrones Baldíos en suelo urbano

l) Cobertura de Agua potable y Saneamiento

m) Enumeración de Acciones de puesta en valor del Río Negro

n) Estado de Ocupación de las áreas inundables

o) Localización en la Región de los proyectos de inversión efectivizados

p) Evolución e Instalación de establecimientos logísticos.-

El método de seguimiento de procesos dinámicos y de selección o evaluación estará sujeto a la revisión o adaptación conforme varíen las circunstancias a considerar, a estos efectos los indicadores seleccionados deberán considerarse a modo de ejemplo y podrán ser modificados en cuanto a la precisión y rigurosidad a exigir.

Artículo 9º. Publicidad del PLAN

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (artículo 26º) la Intendencia efectuará la publicación del decreto de aprobación del Plan, en el diario oficial, de acuerdo a lo preceptuado por la ley, quedando facultada la misma para determinar la oportunidad, medio y condiciones de dicha publicación así como de toda otra tarea o actividad de promoción del mismo.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, LINEASY PROGRAMAS DE GESTIÓN

Artículo 10º. Líneas Estratégicas y Programas de Gestión

Los contenidos estratégicos del PLAN están explicitados, mayoritariamente, en la Memoria de Ordenación "Líneas estratégicas, Programas de gestión y Proyectos del PLAN". La cual incluye un diagnóstico introductorio, líneas estratégicas, proyectos regionales, programas de gestión, cartera de proyectos y cartografía, junto con la Memoria de Información.

Ambos documentos, integrarán parte del PLAN, sin constituir documentos vinculantes.

Artículo 11º. Objetivos para la Microrregión de Dolores

Las Objetivos constituyen el espíritu o principios que forman la planificación estratégica de índole urbanística, territorial y ambiental, a seguir por el Gobierno Departamental y que han sido plasmadas en el presente PLAN de ordenamiento territorial el cual debidamente aprobado, tendrá carácter vinculante en todo su ámbito de aplicación. Todo ello sin perjuicio de la aprobación de posteriores instrumentos de ordenamiento territorial, cuyo ámbito de aplicación se despliegue dentro del que corresponde a la Microrregión Dolores, los cuales deberán ajustarse a los objetivos estratégicos establecidas en el presente capítulo.

El PLAN establece para la Microrregión de Dolores los siguientes objetivos:

1. **Fortalecer la capacidad agrícola y agroindustrial de la microrregión.**

2. **La puesta en valor de sus cualidades ambientales naturales y su patrimonio cultural.**

3. **Proyectarse hacia el mercado argentino e incorporarse al "arco litoral".**

4. **Desarrollar la ciudad de Dolores con el rol subregional de capital cerealera,**

5. **Posicionar a Villa Soriano cómo enclave patrimonial por excelencia,**

6. **Fortalecimiento de la cohesión social y sus organizaciones**

7. **Propiciar acciones de mitigación y minimización de conflictos ambientales urbanos de la ciudad de Dolores, apostando a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.**

8. **Conservación de la baja densidad de ocupación en el trazado de la vía de tránsito pesado.**

Artículo 12º. Líneas estratégicas para la Microrregión de Dolores

Las Líneas estratégicas constituyen acciones coordinadas tendientes al cumplimiento de los objetivos estratégicos para la microrregión

1. **Fortalecer la capacidad agrícola y agroindustrial de la microrregión**: incorporando nuevas actividades que diversifiquen y optimicen su perfil económico, en el marco de un desarrollo sustentable, instrumentando planes especiales para las Chacras de Dolores y las pequeñas localidades de la microrregión.

2. **La puesta en valor de sus cualidades ambientales naturales y su patrimonio cultural,** basados en las potencialidades que aportan el paisaje, la vecindad de los ríos y las particulares calidades ambientales, promoviendo e impulsando el turismo, especialmente en Dolores, Villa Soriano, el Balneario de La Concordia, y la histórica Playa de la Agraciada.

3. **La proyección de Dolores hacia el mercado argentino incorporándose al "arco litoral"**: potenciar el desarrollo turístico a través de la puesta en valor de las virtudes naturales paisajísticas, de ecosistemas, culturales, de bienes patrimoniales y arqueológicos y de desarrollar el transporte multimodal (carretero, fluvial, ferroviario y aéreo de corta distancia),

4. **Desarrollar la ciudad de Dolores con el rol subregional de capital cerealera,** de articulador entre la Microrregión y Nueva Palmira. Esta región del país, cuenta con las tierras más fértiles, de gran capacidad para la producción agrícola, siendo el recurso más valioso y de mayor rentabilidad. Se deberán generar acciones concertadas para planificar el desarrollo y el uso correcto del suelo.

5. **Posicionar a Villa Soriano cómo enclave patrimonial por excelencia,** Destacar el hecho de ser un sitio turístico, que ofrece al visitante elementos de interés, ya sea arquitectónicos, arqueológicos, naturales, con fuerte valor patrimonial, siendo su traza urbana declarada Patrimonio Histórico Nacional. Además se conjugan en Villa Soriano, los atractivos fluviales y un rol de capitanía del Parque Natural a crearse en las desembocaduras de los ríos San Salvador y Negro.

6. **Fortalecimiento de la cohesión social y sus organizaciones** estimulando una tradición de sociedad participativa, solidaria, con fuerte arraigo localista que enfrenta los desafíos de la modernidad.

7. **Propiciar acciones de mitigación y minimización de conflictos ambientales urbanos de la ciudad de Dolores, apostando a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.** Generar planes de manejo y mitigación ambiental coordinados entre las actividades industriales y la población circundante a la misma.-

8. **Conservación de la baja densidad de ocupación en el trazado de la vía de tránsito pesado.** En virtud del acuciante problema del cruce de tránsito pesado de cargas por el interior de la trama urbana, y habiéndose proyectado y estar ejecutado, la construcción de un desvío, se hace necesario que el sector por el que se proyectó dicha vía, conserve las características que en su momento fueron decisivas para la propuesta. Es imperioso entonces, generar ordenanzas específicas del suelo frentista a dicho trazado, que permitan conservar sus

propiedades sin la invasión urbana del mismo mediante sucesivos fraccionamientos, edificaciones, etc.

Artículo 13º. Programas de Gestión en la Microrregión de Dolores.

A los efectos de la eficaz instrumentación del PLAN en sus aspectos estratégicos y normativos en la Microrregión de Dolores, se instrumentarán los siguientes Programas de Gestión:

a. Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica

b. Programa de Hábitat.

c. Programa Integrado Turismo, Patrimonio y Ambiente

d. Programa de Gestión Ambiental.

e. Programa de Infraestructuras.

En los Programas de Gestión del PLAN incluidos en la Memoria de Ordenación, se desarrolla el contenido de cada programa y se establecen los principales proyectos para cumplir con las líneas estratégicas establecidas. La cartera de proyectos identifica su denominación respectiva, insumos, actores involucrados, gestión y formas de financiamiento. Los proyectos urbanísticos se encuentran graficados en los planos Nº 05, Nº 06 parte de la Memoria de Ordenación.

CAPÍTULO III

MODELO TERRITORIAL

Artículo 14º. Perímetro de Ordenamiento de la Ciudad de Dolores.-

Declarase el Perímetro de Ordenamiento de la Ciudad de Dolores. Sus límites quedan establecidos en los planos Nº Po03A y Po04B Categorización del Suelo y Zonificación.

Los mismos corresponden: al Norte el Río San Salvador, desde la cañada de Denis al Oeste hasta el puente sobre el Río San Salvador, desde el puente hacia el Norte por Ruta Nº 21 hasta radial con Ruta Nº 96, por ésta ruta al Oeste hasta Camino Vecinal que nace al Este, por este, incluyendo totalmente el padrón 8484 (Planta de Silos), tomando nuevamente Ruta Nacional Nº 21 hacia el Norte hasta intersección con el Camino Vecinal que sale al Este, antes de llegar a la Cañada Magallanes, por este camino vecinal, cruzando la Ruta Nacional Nº 105 hasta el Paso de la Arena en el Río San Salvador, del otro lado del Río sigue el Camino Vecinal hacia el Sur, cruzando Camino a Paso de Ramos, llegando hasta Ruta Nacional Nº 96, quedando incluídos al Sur de este camino, los padrones frentistas a la ruta Nº 96 siguientes: 7282, 7283, 9747, 5309, 1233, 4994, 4995, 4996, 4997, 4998, 4999, 1234, 4992 y 5493; todos al Sur del Camino Vecinal límite, siguiendo por el mismo Camino Vecinal ahora Camino Del Medio hasta la curva del Camino que se encuentra la Escuela Pública Nº 43, dejando el Camino del Medio, se sigue por camino Vecinal hasta el Cerro Espinillo bordeando este camino vecinal; e iniciando el límite Oeste del perímetro. Limite Oeste: Camino Vecinal hacia el Norte que cruza Ruta Nacional Nº 21 hasta el Camino del Rincón de Ruíz y finalmente desde dicho camino hacia el Oeste hasta el cruce con la citada Cañada de Denis referida al inicio.-

En esta porción de territorio delimitada el PLAN concentra y establece con mayor detalle estrategias de desarrollo, la gestión del territorio a través de los programas, las normas de planificación, la regulación de usos y edificaciones, las infraestructuras y los componentes del modelo territorial.

Artículo 15º. Categorización de Suelo

A partir de la aprobación del presente PLAN y en aplicación inmediata de lo dispuesto en la Ley 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, quedan categorizados los suelos de la Microrregión de Dolores en categoría rural, categoría urbana y categoría suburbana. Los límites de cada categoría quedan establecidos en los planos los Planos Nº Po03A, Po03B, Po08A, Po08B y Po08C Categorización de Suelo.

La categorización de los suelos de acuerdo a lo establecido en el título IV de la ley mencionada en el inciso anterior queda definida por su estado real al 30 de junio de 2008 en las siguientes materias: el uso real del suelo, las actividades que sobre cada predio se estuvieren desarrollando, su grado de naturalidad, su condición de enclave para su categorización de suelo suburbano y su grado de consolidación en especial para su categorización de suelo urbano.

El Plan establece en toda actuación territorial o urbanística la categoría y subcategoría de suelo a la que pertenece el inmueble en cuestión, aplicando estrictamente las definiciones de cada categoría contenidas en la ley de OT y DS y las definiciones de las subcategorías contenidas en instrumentos de OT y DS, cualquiera haya sido la categorización vigente al 30 de junio de 2008.

15.a) Categoría de Suelo Rural

Se categorizan como suelo rural las áreas naturales, los suelos con potencial para la producción agropecuaria o para su recuperación como áreas naturales y aquellos efectivamente destinados a la producción agropecuaria. Se incluyen las siguientes subcategorías:

Se categorizan como suelo rural productivo aquellos suelos cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal o similar, minera o extractiva, o las que los instrumentos de ordenamiento territorial establezcan para asegurar la disponibilidad de suelo productivo y áreas en que éste predomine. También se categorizan como suelo rural las zonas de territorio (baldías o no) con aptitud para la producción rural cuando se trate de áreas con condiciones para ser destinadas a fines agropecuarios, forestales o similares y que no se encuentren en ese uso.

Se categorizan como suelo rural natural las áreas naturales. Comprende las áreas de territorio protegido con el fin de mantener o recuperar el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales. Podrá comprender, asimismo, el álveo de las lagunas, lagos, embalses y cursos de agua del dominio público o fiscal, del mar territorial y las fajas de defensa de costa.

Los suelos de categoría rural quedan, por definición, excluidos de todo proceso de urbanización, de fraccionamiento con propósito residencial y comprendido en toda otra limitación que establezcan los instrumentos.

15.b) Categoría de Suelo Urbano

Las categorizaciones de suelo urbano y suburbano en la antigua acepción de suburbios o arrabales realizadas por actos regulares del Gobierno Departamental y que respondieren a las definiciones de tales categorías de acuerdo a la legislación aplicable hasta el 30 de junio de 2008 pasa a categorizarse como urbanas hasta tanto otro instrumento de planificación no lo modifique. El suelo categoría urbana comprende las áreas de territorio de los centros poblados, fraccionadas, con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que los instrumentos de ordenamiento territorial pretenden mantener o consolidar el proceso de urbanización.

En el suelo categoría urbana el PLAN establece las subcategorías de:

a.) Suelo categoría urbana consolidado, cuando se trate de áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas.

b.) Suelo categoría urbana no consolidado, cuando se trate de áreas en las que aún existiendo un mínimo de redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar servicio a los usos previstos por el instrumento.

Asimismo se establecen como suelo categoría urbana no consolidado las zonas degradadas o en desuso que, de conformidad con las previsiones del PLAN, deban ser objeto de actuaciones con la finalidad de su consolidación o renovación.

15.c) Categoría de Suelo Suburbano

Se categoriza como suelo suburbano a todo predio que responda a la definición establecida en la ley mencionada en el Art 33. Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que estas actividades e instalaciones enclavadas se agrupen. Dichos enclaves pueden estar dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados. Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana aquellas que estando enclavadas sean: habitacionales, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas, industriales, de servicio, logística o similares. Se entiende por enclave una porción de territorio que se diferencia de su entorno y con el cual comparte mínimas relaciones. No conforman enclaves las áreas residenciales, habitacionales y los barrios de un centro poblado que estén integrados a la trama vial pública por más de una conexión o acceso.

A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, se mantienen los conceptos de propiedad inmueble urbana y propiedad inmueble suburbana asignados a las contribuciones inmobiliarias de los predios hasta la aprobación del presente PLAN.

Artículo 16º. Atributo de potencialmente transformable

El PLAN delimita ámbitos de territorio como potencialmente transformables. Sólo se podrá transformar un suelo incluido dentro de una categoría en otra, o de una subcategoría a otra en áreas con el atributo de potencialmente transformable.

Únicamente será posible incorporar terrenos a los suelos categoría urbana y categoría suburbana mediante la elaboración y aprobación de un programa de actuación integrada para un perímetro de actuación específicamente delimitado dentro de suelo con el atributo de potencialmente transformable. Los programas de actuación integrada (PAI) que no deriven del presente PLAN, podrán elaborarse tal como lo establece el artículo 21 de la ley 18.308, incorporando al mismo todos los requisitos establecidos por dicha ley y la 18.367, debiendo definir un ámbito de actuación que no puede ser equivalente al o los predios del emprendimiento sino que deberá abarcar al menos al área circunvecina, siempre en una parte de suelo con capacidad de constituir una unidad territorial a efectos de su ordenamiento y actuación.

Oportunamente la Administración dispondrá en el acto de autorización de elaboración de un Programa de Actuación Integrada, la unidad territorial objeto de aplicación del PAI. La misma se realizará en consideración del uso propuesto, el radio de influencia del mismo, las condiciones de urbanidad del sector de intervención, la estructura territorial definida en atención a infraestructuras, equipamientos y espacios verdes existentes.-

Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente programa de actuación integrada, el suelo con el atributo de potencialmente transformable estará sometido a las determinaciones establecidas para la categoría de suelo en que fuera incluido inicialmente.

En todos los casos en que el instrumento quiera establecer el atributo de potencialmente transformable, éste se explicitará de la siguiente manera: suelo categoría inicial (uso real del suelo) potencialmente transformable a suelo categoría deseada (objetivo de uso futuro establecido por la zonificación del PLAN).

Dichos usos previstos quedan establecidos en la cartografía que integra el presente plan.

Los suelos con el atributo de potencialmente transformable quedan graficados en el Plano Po03A.-

Artículo 17º. Servicios Públicos esenciales en suelo Rural.

Se entenderá por servicios que tienen un destino de uso o de interés público, a los efectos de la aplicación del artículo 2º de la ley 10.866 de Centros Poblados, las escuelas, servicios de instalaciones UTE y OSE, antenas de comunicación locales para servicios de reparticiones del Estado, Comisarías, Iglesias, Centros Culturales, Clubes Deportivos, Estaciones de Servicios, tendido de fibra óptica, gas, trazados de rutas nacionales, no siendo la presente enunciación de carácter taxativo. En aplicación del mismo y siempre que la parcela deslindada requiera necesariamente la ubicación de dicho servicio en la zona, la Intendencia con carácter excepcional y previo estudio técnico por parte del Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial, autorizará el fraccionamiento de dicho padrones y los usos pretendidos, entendiendo que los mismos no requieren la aplicación de un PAI.

Artículo 18º. Categorización de Suelo en la Microrregión de Dolores.

Se establece que las categorías de Suelo Urbano y Suelo Suburbano con sus especificaciones y atributos corresponden a las limitadas en los Planos Nº Po03A, Po03B, Po08A, Po08B y Po08C Categorización de Suelo.

Se establece que para las localidades de Villa Soriano, Cañada Nieto, Palo Solo, Agraciada, Balneario Concordia, el PLAN categorizará los límites actuales de su declaración de centro poblado como suelo urbano no-consolidado, los mismos quedan graficados en los Planos Po08A, Po08B y Po08C Categorización de Suelo.

Se establece que para las entidades de Población de Colonia Concordia, el PLAN categorizará los límites expresados como suelo sub.-urbano, y para Balneario Agraciada (padrones 1590, 4264 y 4254), el PLAN categorizará los padrones expresados como suelo rural con el atributo de potencialmente transformable en suelo sub-urbano.

La categorización propuesta queda graficada en los Planos Po08A, Po08B, y Po08C Categorización de Suelo.

De acuerdo a la legislación aplicable, se considerará, la categoría expresada hasta tanto otro instrumento derivado de planificación no lo modifique. Los límites geográficos expresados serán considerados en forma no sustancial, conforme a los términos del Art. 29 in fine de la Ley 18.308.-

Durante este período cualquier otra actividad que se quiera realizar y no esté de acuerdo con lo establecido en la Ley 18.308 deberá generar un Programa de Actuación Integrada (PAI).

Artículo 19º. Modelo Territorial del Perímetro de Ordenamiento de la Ciudad de Dolores

El Modelo Territorial del Perímetro de Ordenamiento de la Ciudad de Dolores establece la Zonificación que incluye las zonas especiales y las zonas reglamentadas, los atributos urbanísticos, la localización de proyectos, instrumentos especiales, la categorización del suelo, los regímenes de suelo, y los principales elementos de las infraestructuras.

Artículo 20º. Zonificación

La Zonificación queda establecida en los planos Po04A y Po04B. Se establecen dentro de la Ciudad de Dolores Zonas Reglamentadas y Zonas Especiales, las cuales también se localizan dentro de su Perímetro de Ordenamiento.

Artículo 21º. Zonas Especiales

Las **Zonas Especiales** quedan definidas por sus contenidos de planificación, gestión, promoción y objetivos estratégicos. Las mismas son codificadas con la sigla correspondiente al tipo de Zona Especial y el nombre que identifica el lugar.

Zonas especiales en la categoría de suelo sub-urbano.-

En todas las zonas especiales comprendidas dentro del perímetro de ordenamiento, podrán crearse fracciones independientes de 12.500 m2 como mínimo siempre que sean frentistas a caminos vecinales existentes con un ancho o frente no menor de 60 metros. Los predios involucrados en esta zona deberán obtener Permiso de Construcción ante la Intendencia Municipal de Soriano para edificar, reformar y/o ampliar. Se exigirá, además, regularización de las construcciones existentes.

Se deberá dejar una línea de retiro frontal no edificable, según

la Ley de Calificación y Jurisdicción de Caminos Nº 10.382 del 13 de febrero de 1943 y su ampliatoria Nº 14.197 del 3 de marzo de 1974 según el siguiente detalle:

a) rutas Nacionales 25 a 40 metros, según corresponda;

b) Caminos Departamentales o Vecinales 15 metros;

c) 10 metros de retiro bilateral.

El factor de ocupación del suelo se regirá por los siguientes valores:

a) Un F.O.S. máximo de 25% y una altura máxima de 10 mts, con respecto al nivel promedio del predio, si es destino de casa habitación. Quedan excluidos los Club de Campo y Barrio Residenciales, los cuales se regularan por la Ordenanza municipal Decreto Nº 186 de la Junta Departamental de fecha 10 de Setiembre de 1999, promulgado por resolución Nº 2153 del Intendente Municipal de fecha 21 de setiembre de 1999.

b) Los predios con destinos comerciales podrán tener un F.O.S. del 100% una vez dejados los correspondientes retiros y una altura máxima de 20 mts con respecto al nivel promedio del predio, con la excepción en altura para los usos industriales y de logística.

Los caminos vecinales que se creen al solo efecto de generar nuevos fraccionamientos de acuerdo a la presente ordenanza, requerirán la anuencia previa de la Junta Departamental para su aprobación definitiva por la Intendencia Municipal. El o los interesados correrán con los gastos de ejecución y mantenimiento por tres años, dicho camino será de perfil rural, con firme de balastro de 15 cm de espesor y será aprobado y supervisado por Dirección de Obras.

El proyecto de división que se plantee deberá tener un informe de UTE de la factibilidad de conexiones de las futuras parcelas.

Podrá reducirse el área mínima establecida hasta un 25% siempre que los predios que se creen tengan instalaciones independientes de agua potable suministrada por OSE y energía eléctrica suministrada por UTE.

En todas las zonas especiales comprendidas en el perímetro de ordenamiento, que involucren predios frentistas a rutas nacionales, a los efectos de proyectos, fraccionamientos, etc. propuestos será de consideración la forma de acceso a dichas rutas, pudiendo exigirse contar con una calle colectora. En virtud de la escala del emprendimiento se recabará la opinión del MTOP- DNV.-

Los bosques existentes, definidos de acuerdo a la Ley 15939 - Art. 4º que no tengan influencia en la conservación del suelo, en el régimen hidrológico o en el clima, tendrán un plazo de tres años para disminuir su área total al mínimo valor entre 1 ha y el 50% de la superficie del predio.

Los bosques que surjan a partir de la aprobación del PLAN deberán cumplir con retiro lateral y posterior igual a 15 m, para especies que superen dicha dimensión en altura, el retiro correspondiente será de igual o mayor altura que la que alcance la especie.-

Zonas especiales en la categoría de suelo urbano.-

Todas las zonas especiales comprendidas dentro de la Ciudad de Dolores, serán caracterizadas en sus aspectos urbanísticos por lo que se establezca en las especificaciones de cada una de ellas, Art 28º Descripción de Zonas Especiales.

Artículo 22º. Clasificación de Zonas Especiales

Créanse en el presente PLAN los siguientes tipos de Zonas Especiales:

a. **Zonas de Actividades de Riesgo Ambiental Potencial (sigla ZAR)** definidas como aquellas en las cuales podrán localizarse industrias o actividades que generen impactos negativos, categoría C (clasificación del Decreto 349/05 del MVTOMA), generados por efluentes líquidos, residuos sólidos, material particulado, olores, ruidos, gases y cenizas, etc., sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.466. Serán localizadas en virtud de un riguroso plan técnico elaborado en coherencia con las directrices estratégicas y con la localización de las demás actividades. Hasta tanto la categorización de actividades peligrosas no sea reglamentada, las oficinas técnicas de la IS se asesorarán con la Dirección Nacional de Medio Ambiente y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sin perjuicio del Estudio de Impacto Ambiental exigido por la Ley 16.466.

b. **Zonas de Actividades Múltiples (sigla ZAM)** definidas como aquellas en las cuales podrán instalarse diversos tipos de actividades siempre que no sean residenciales. Queda excluida la industria contaminante o de riesgo en términos de volumen y agresividad de los efluentes y aquellas actividades que perjudiquen con daño cierto a las ya instaladas.

   Podrán coexistir desarrollos diversos como industrias, emprendimientos de apoyo agroindustrial, incubadoras de empresas, campus, hoteles, instituciones públicas, clubes, cementerios. Se codificarán ZAM seguido del nombre que identifica el lugar. El desarrollo de estas zonas se basará en la acción prioritaria del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, en función de líneas Estratégicas, Programas y Proyectos.

c. **Zonas de Actividades Industriales y AgroIndustriales (sigla ZAI)** definidas como aquellas en las cuales se detectan interferencias entre esta actividad (tránsito pesado, carga a partición, altos niveles de polvo, ruidos, usos o depósito de sustancias peligrosas, etc.) y la actividad residencial (en áreas consolidadas y urbanísticamente demandadas). Actividades que no están contempladas como usos del suelo urbano según lo establece la Ley 18.308. Se implementará en ellas medidas que minimicen los impactos negativos que puedan ocasionar mediante obras, programas y planes de manejo ambiental y a los procesos causantes de esos impactos se les exigirá un estudio ambiental completo con dichas medidas de mitigación, y en su caso aprobados por las oficinas técnicas competentes (DINAMA del MVOTMA e Intendencia).

d. **Zonas de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental (sigla ZDP)** quien impulsará la realización de un proyecto de ordenamiento territorial integral del sector cuya transformaciones el PLAN prevé. Su ejecución estará a cargo, prioritariamente, de los programas de gestión contenidos en el PLAN.

e. **Zonas de Ordenamiento Territorial Concertado (sigla ZOC)** definidas como aquellas en que tanto la iniciativa pública como privada tendrán que proponer sus proyectos, en áreas consolidadas o no, los cuales deberán ser presentados con el máximo grado de detalle para su consideración. Estas zonas también son un estatus intermedio entre el Ordenamiento Diferido activado por la manifestación de voluntad de su propietario de llevar adelante un proyecto, formulado en las condiciones establecidas en el PLAN y en la normativa de procedimiento administrativo, y el régimen reglamentado. Teniendo en cuenta la entidad de la propuesta a implantarse, la IS podrá solicitar la realización de un Programa de Actuación Integrada.

f. **Zonas de Ordenamiento Territorial Diferido (sigla ZOD)** definidas como aquellas que, estando dentro del perímetro de ordenamiento territorial, no tengan asignado por el Gobierno Departamental ningún proyecto urbanístico concreto, ni cuya vocación detallada de uso futuro esté prevista en un instrumento de planificación. Estas zonas podrán transformarse en los demás tipos en virtud de la iniciativa pública o privada. En todos los casos éstas pasarán

a ser Zonas de Ordenamiento Concertado en el momento que los propietarios de las tierras decidan instrumentar un cambio en el uso del suelo. Teniendo en cuenta la entidad de la propuesta a implantarse, la IS podrá solicitar la realización de un Programa de Actuación Integrada.

g. **Zonas de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental (sigla ZPA)** definidas como aquellas en que se establecerán grados de protección para áreas, sitios y bienes, identificándose sub-zonas núcleo, de transición y de aproximación. En todos los casos las ZPA y los tres tipos de sub-zonas que se establezcan serán de Ordenamiento Territorial Concertado orientadas a los fines de la protección, conservación y valorización del patrimonio y del ambiente.

h. **Zonas de Recuperación Ambiental (sigla ZRA)** definidas como aquellas en que los ecosistemas originales han sido fuertemente deteriorados y presentan un estado de degradación incompatible con actividades humanas y/o son causa de deterioro creciente para los ecosistemas a ellas vinculadas. En estas zonas deberán ser detenidos, por los propietarios en coordinación con las autoridades competentes, los procesos de deterioro mediante obras y/o planes de manejo sustentable. Para que se puedan instalar actividades humanas en estas zonas deberán presentarse y ser avalados por la Intendencia planes de recuperación o manejo en que se demuestre la sustentabilidad de la convivencia futura de dichas actividades. La Intendencia delimitará las Zonas de Recuperación Ambiental procurando la coordinación en lo que correspondiere con DINAMA del MVOTMA.

i. **Zonas para Usos Opcionales no Industriales (sigla ZUONI)** definidas como aquellas en las que se establezcan actividades del tipo comercial, emprendimientos de apoyo agroindustrial, incubadoras de empresas, campus, hoteles, instituciones públicas, clubes, y equipamientos industriales de bajo impacto. Las condiciones de bajo impacto serán consideradas en atención a las evaluaciones de impacto ambiental que correspondan. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el Decreto 349/2005.-

En todas las zonas especiales, la IS podrá solicitar lo prescrito por el art. 21 y asimismo aplicar el art. 56 in fine de la Ley Nº 18.308, de acuerdo a la entidad de la propuesta de intervención.-

Artículo 23º. Zonas Especiales en para la Microrregión de Dolores.-

En el presente PLAN quedan establecidas las siguientes zonas especiales y su codificación respectiva:

Zonas de Actividades Múltiples (sigla ZAM)

1. Zona de Actividades Múltiples: ZAM Industrial
2. Zona de Actividades Múltiples: ZAM Perimetral
3. Zona de Actividades Múltiples: ZAM Ruta 96
4. Zona de Actividades Múltiples: ZAM Ruta 105

Zonas de Actividades Industriales (sigla ZAI)

5. Zona Actividades Industriales: ZAI Silos Barracas
6. Zona Actividades Industriales: ZAI Silos Río Negro
7. Zona Actividades Industriales: ZAI Silos Rivera
8. Zona Actividades Industriales: ZAI Molino San Salvador

Zonas de Ordenamiento Territorial Concertado (sigla ZOC)

9. Zona de Ordenamiento Territorial Concertado: ZOC 1 Río San Salvador
10. Zona de Ordenamiento Territorial Concertado: ZOC 2 Calle Lavalleja
11. Zona de Ordenamiento Territorial Concertado: ZOC 3 Camino a Paso Ramos
12. Zona de Ordenamiento Territorial Concertado : ZOC 4 Camino Al Abrojal

Zonas de Ordenamiento Territorial Diferido (sigla ZOD)

13. Zona de Ordenamiento Diferido: ZOD Cañada Salgado.
14. Zona de Ordenamiento Diferido: ZOD Estadio NE
15. Zona de Ordenamiento Diferido: ZOD ESTE

Zonas de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental (sigla ZPP Y ZPA)

16. Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPP Centro Patrimonial
17. Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA Río San Salvador
18. Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA Cañada Salgado.

Zona de Recuperación Ambiental. (ZRA)

19. Zona de Recuperación Ambiental: ZRA Río San Salvador
20. Zona de Recuperación Ambiental: ZRA Cañada Salgado

Zona para Usos Opcionales no Industriales. (ZUONI)

21. Zona para usos Opcionales no Industriales: ZUONI Dolores.-

Artículo 24º. Zona de prohibición de uso de productos fitosanitarios.

Para los centros poblados de Dolores, Villa Soriano, Cañada Nieto, Palo Solo, Agraciada, Colonia Concordia y Balneario La Concordia se delimita una zona de distancia de 500 metros a partir del límite del suelo urbano y/o enclaves suburbanos aislados (que impliquen uso residencial, habitacional, deportivo, turístico, recreativo), donde se prohíben las aplicaciones en cultivos extensivos de productos fitosanitarios de acuerdo a la Resolución del MGAP del 14/05/04.

La IS promoverá las actividades agrícolas de producción integrada y/o orgánica en esta zona. Coordinará con los programas nacionales aplicables. La puesta en práctica estará a cargo del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica.

Artículo 25º. Reglamentación aplicable a predios frentistas a Camino Departamental - Desvío de Tránsito Pesado.

Se determina para todos los predios frentistas a Camino Departamental- Desvío de Tránsito Pesado, un retiro frontal non edificandi de 15 mts, desde el límite de propiedad.

Se tomará como eje de alineación, el medido desde el eje de calle, hasta 13,5 mts. Pasando a ser ésta la nueva alineación, y de ahí serán de aplicación los retiros solicitados. Para el caso de iniciativas privadas que involucren a los predios gravados por el retiro establecido en el inciso anterior, el área que corresponda a la nueva alineación no generará obligación de indemnización alguna.

Para los predios localizados en suelo urbano, se admitirán fraccionamientos con 12 mts mínimo de frente, siempre que se deje una calle paralela en toda la extensión del retiro non edificandi. En caso contrario los solares tendrán 30 mt de frente mínimo, permitiéndose una única salida de caño por solar; con respecto al ancho y a la sección de dicho pasaje estará sujeto a lo que prescriba el Departamento de Obras de la Intendencia.

Para los predios localizados en suelo sub-urbano, corresponde la aplicación de la ordenanza de zona de huertos de Dolores Decreto del Intendente 0154 del 29/01/04.

Artículo 26º. Localización de usos no residenciales en suelo urbano.

En las zonas de suelos categoría urbana se excluye la instalación de industrias de mediano y gran porte, las actividades logísticas de transporte de cargas y los servicios anexos, depósitos y áreas de acopio de barracas, aserraderos, carpinterías industriales o toda otra actividad que, a criterio de las oficinas técnicas municipales, ocasionare perjuicio en la vida urbana. A las actividades que se desarrollan hoy y son incompatibles con los lineamientos expresados en el PLAN el mismo les otorga un plazo de cinco años para localizarse fuera las zonas de suelos categoría urbana.

A los depósitos existentes de mercaderías peligrosas (agroquímicos, pesticidas, etc.) realicen o no fraccionamiento de los mismos, el PLAN les otorga un plazo de dos años desde su aprobación, para localizarse fuera de las zonas de suelos categoría urbana. Debiendo cumplir su nueva localización con lo previsto por el Decreto 349/05 del MVOTMA.

Todas estas actividades que se excluyen encontrarán su sitio en las Zonas de Actividades Múltiples.

No se autorizará la ubicación de nuevas plantas de extracción de miel, en los suelos con categoría urbana. Aquellas plantas con habilitación vigente podrán permanecer en su localización actual, atendiendo las medidas exigidas por el MGAP.

Aquellas plantas localizadas en suelo urbano que no tengan habilitación municipal al momento de aprobación del PLAN, el mismo les otorga un plazo de dos años para su re-localización.

Estas actividades que se excluyen encontrarán su sitio en las Zonas de Usos Opcionales no Industriales o en las Zonas de Actividades Múltiples.

A los efectos de dar aplicación a los usos establecidos como fuera de ordenamiento en el presente artículo, una vez aprobado el PLAN, se realizará un inventario de cada uno de los padrones afectados, y se remitirá notificación a los propietarios de los mismos estableciendo los plazos para su relocalización.-

Las actividades referidas en el presente artículo deben exceptuarse de localización en suelo rural, excepto lo expuesto por el Artículo 610 de la Ley 18.719 "Declárese por vía interpretativa que las prohibiciones del régimen de suelo rural previstas en el inciso cuarto del artículo 39 de la Ley 18.308, de 18 de junio de 2008, no incluyen aquellas construcciones como las de sitios de tratamiento y disposición de residuos, parques y generadores eólicos, cementerios parques o aquellas complementarias o vinculadas a las actividades extractivas, cómo los depósitos o silos".-

Artículo 27º. Criterios Prioritarios de Concertación

Las oficinas técnicas de la IS utilizarán los siguientes criterios prioritarios de concertación en todos los procesos cualquiera sea el instrumento de OT y DS (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible):

a. Recuperar para el uso público sectores que crean conveniente.

b. La accesibilidad pública a sectores considerados prioritarios.

c. La discontinuidad de la urbanización en las costas de ríos, arroyos, lagunas y embalses

d. La recuperación ambiental.

e. La posibilidad de establecer redes de transporte público.

f. La cesión a dominio de la Intendencia de tierras u otras contraprestaciones que beneficien a los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, de Patrimonio, Turismo y Ambiente y de Hábitat Social.

g. La adecuación del desarrollo de los proyectos en el tiempo a la capacidad de las estructuras territoriales, sociales e institucionales para incorporar equilibradamente las obras y actividades.

h. La mitigación de todos aquellos impactos negativos a criterio de las oficinas municipales y derivados de los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, Urbano y Territorial en virtud de la aplicación de la ley de Evaluación de Impacto Ambiental Nº 16.466 y del artículo Nº 24 de la presente Ordenanza.

i. La adaptación de los emprendimientos a la capacidad de carga de las tierras afectadas, del entorno inmediato y del sistema territorial en su conjunto.

j. La participación de cada emprendimiento en los Programas de la presente Ordenanza y de los planes que se formularen.

Artículo 28º. DESCRIPCIÓN DE ZONAS ESPECIALES

28.a) Zonas de Actividades Múltiples (sigla ZAM)

Complementariamente a lo establecido en el artículo 22º literal b) del presente PLAN:

El Programa de Desarrollo Integrado y de Promoción Económica promoverá en las ZAM una economía de agregación que tienda a optimizar la localización de empresas. Procurará vincular áreas de investigación en apoyo a los procesos productivos, aprovechando las actividades de la microrregión y los desarrollos y experiencias regionales tales como las actividades vinculadas a la forestación y la agricultura cerealera, potenciando la capacidad de atracción de la ciudad.

El conjunto de las Zonas de Actividades Múltiples y cada uno de los emprendimientos que se promuevan, tanto de propiedad y/o iniciativa pública como privada, deberán integrarse a un proyecto paisajístico de conjunto en que las áreas verdes (jardines, arbolados, cultivos) tengan una preponderancia en la imagen general. La arquitectura e instalaciones cumplirán con exigencias de calidad de construcción y un diseño cuidado.

1. **ZAM Ruta 105- y ZAM Perimetral -** podrán coexistir desarrollos diversos tales como industrias cerealeras, silos, depósitos, talleres, industrias compatibles con las anteriores, viveros, cementerios parques públicos o privados, grandes áreas comerciales.

2. Las futuras **ZAM Industrial y ZAM Ruta 96** se configuran como suelos potencialmente transformables, que posibilitará mantener esta zona con actividades agropecuarias, pudiendo acompasar su gestión a las futuras dinámicas en referencia a la necesidad de generar una nueva Zona de Actividades Múltiples para nuevos emprendimientos. La estrategia territorial se basará en la acción prioritaria del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, en función de las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, Zonas de Ordenamiento Diferido y Zonas de Ordenamiento Concertado, en similares condiciones de la ZAM definida en el artículo Nº 22.

28.b

Se identifican cuatro Zonas de Silos: ZAI- Silos calle Rivera, ZAI - Silos zona Barracas, ZAI Molino San Salvador y ZAI - Silos calle Río Negro -

Quedan definidos sus límites respectivos, a partir de los centros de procesamiento de semillas en un radio de 300 metros.

Las empresas involucradas, deberán elaborar en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente plan, un Programa de Actuación, que contemple un monitoreo ambiental del entorno próximo.

La IS definirá una zona de exclusión para la localización de viviendas inmediata a los predios en que se localizan las industriales conflictivas. Una vez establecida la zona de exclusión los emprendimientos localizados deberán presentar un plan de manejo de las áreas de conflicto tanto ambiental, visual, sonoro, por emisión de gases y evacuación de líquidos y polvos para mitigar los efectos negativos de dicha localización, en los plazos que se indicarán. Dicho plan de mitigación se solicitará en la solicitud de Permiso de Construcción, Regularización, Habilitación, Obra menor, etc. presentado en el

Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial. Para los casos de solicitud de ampliación de Infraestructura o regularización de Obras realizadas con posterioridad al Decreto 349/2005, se solicitará la presentación de una autorización ambiental especial, con resolución de DINAMA al respecto.

Sin perjuicio de ello y en virtud del Valor Histórico del Edificio del Molino San Salvador, se podrán evaluar medidas de amortiguación alternativas.

28.c Zonas de Ordenamiento Territorial Concertado

Se identifican las siguientes Zonas de Ordenamiento Territorial Concertado:

* ZOC 1, Río San Salvador
* ZOC 2, Calle Lavalleja
* ZOC 3, Camino a Paso Ramos
* ZOC 4, Camino Al Abrojal

La Intendencia promoverá el desarrollo de las ZOC. Los proyectos a desarrollarse en las ZOC, deberán estar estudiados y aprobados por el Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial, de la Intendencia. Se deberá contemplar explícitamente la normativa de la vía de tránsito pesado en los casos en que bordea o atraviesa la zona o cualquier otra zona especial que contemple o superponga. Vinculará la elaboración, ejecución y gestión de las mismas a los Programas tales como de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, de Gestión Ambiental, de Turismo y Patrimonio.

28.d Zonas de Ordenamiento Territorial Diferido (sigla ZOD)

Se establecen las siguientes zonas: ZOD Cañada Salgado, ZOD Estadio NE

ZOD Cañada Salgado.

El desarrollo de esta zona se prefigura cómo de como expansión de usos mixtos en la categoría de suelo rural, potencialmente transformable. El Gobierno Departamental promoverá el desarrollo de la zona. Se preverán las reservas de espacios libres y equipamiento (que no podrán ser inferiores al 10%) así como límites de densidad y edificabilidad, de acuerdo a las propuestas de configuración que se presenten.

Las actuaciones serán con carácter turístico, deportivo, de recreación, de logística, de servicios u otras similares. No se admitirá la localización de emprendimientos de carácter industrial incluidos en el Decreto 349/2005 del MVOTMA. La efectiva transformación del sector se realizará mediante la elaboración de un Programa de Actuación Integrada.

ZOD Estadio NE

Para esta zona se prefiguran proyectos asociados a la localización de una terminal de ómnibus, en la medida que se concrete la localización de estos equipamientos y en virtud de la ubicación próxima del Estadio cerrado y futura piscina, se deberá configurar un proyecto de ordenamiento de todo el sector en atención especial al acceso y salida de la ciudad.-

ZOD ESTE

El Gobierno Departamental promoverá el desarrollo de esta zona, cómo expansión de suelo urbano. Las propuestas que se presenten deberán contemplar la estructura territorial del sector, y se establecerán las etapas de materialidad del mismo. Dentro de la estructura territorial se configurará un proyecto de amanzanado para esta zona, al que deberán ajustarse los proyectos de fraccionamiento, atendiendo particularmente los drenajes urbanos de la zona. Estos deberán considerar e incorporar en sus formulaciones a los predios linderos necesarios, que se encuentren contemplados en el amanzanado propuesto, al los efectos de efectivizarse en el territorio.

Con la aprobación de dichos proyectos se determinará las normas urbanísticas del sector, se realizará la previsión de espacios públicos necesarios, y determinará los usos del suelo admitidos.

28.e Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental -

Dentro de estas zonas especiales se encuentran dos categorías: las ZPP zonas de Protección Patrimonial y las ZPA zonas de Protección Ambiental.

Las zonas de Protección Patrimonial serán las siguientes estarán incluidas en el inventario patrimonial que se realizará, el cual establecerá las medidas de protección y en grado y afectación y estructurará las posibles actuaciones.

Las zonas de Protección Ambiental serán las siguientes: ZPA Río San Salvador, ZPA Cañada Salgado.

ZPA Río San Salvador

La Intendencia a través del Programa de Gestión Ambiental y del Programa de Turismo y Patrimonio, instrumentará un plan de manejo integrado y un programa especial para la Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental del Río San Salvador.

La Intendencia reglamentará e instrumentará las intervenciones urbanísticas de la Península Ramospé, de la Rambla Costanera y del Parque Lavalleja y promoverá la realización de un estudio de compatibilidad de usos: turístico, deportivo, deportivo náutico, de descanso, de rescate de la Memoria Fluvial del Río San Salvador, preservando ambientalmente el área.

28.f Zona de Recuperación Ambiental

ZRA Río San Salvador

El conflicto ambiental generado por las inundaciones, por las industrias existentes, por la extracción de áridos, por la erosión y por vertidos de las barométricas y de residuos en la zona, será considerado por los programas departamentales y se elaborarán planes de manejo para la recuperación del sector de las zonas afectadas vinculado al Programa de Gestión Ambiental.

Una vez consolidada la recuperación ambiental, la zona adquirirá el carácter de Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental.

ZRA Cañada Salgado

La Intendencia a través del Programa de Gestión Ambiental y del Programa de Turismo y Patrimonio, instrumentará el instrumento de OT y DS y programa especial que corresponda para la Zona de Recuperación Ambiental de la Cañada Salgado y el Proyecto de un Parque Lineal en el sector comprendido entre la Ruta 21 y la calle Florida.

La Intendencia ejecutará a través de los Programas de gestión, la estrategia de Recuperación de la Cañada Salgado, considerando el conflicto ambiental que generan las actividades que se desarrollan en la zona y las infraestructuras necesarias para la mejora del saneamiento ambiental, así como aquellas necesarias para la concreción del Parque Lineal.

Procurará buscar financiación a través de organismos internacionales o nacionales vinculados al tema para su concreción.

Al oeste de la Cañada Salgado, ZOD Cañada Salgado, se determinará una zona de exclusión de prácticas contaminantes, a una distancia desde el eje de su cauce de 500 metros.

28.g Zona para Usos Opcionales no Industriales.

ZUONI DOLORES

No se permitirá en esta zona la localización de actividades incluidas en el Decreto 349/05 del MVOTMA. Esta zona admitirá usos comerciales, de vivienda, de logística, ventas o de servicios agro-industriales, emprendimientos de apoyo agroindustrial, incubadoras de empresas, campus, hoteles, instituciones públicas, clubes.

Los predios en esta zona deberán obtener Permiso de Construcción ante la IS para edificar, remodelar y/o ampliar. Se exigirá además la regularización de las construcciones existentes. Se deberá dejar retiro frontal según la Ley de Calificación y Jurisdicción de Caminos Nº 10382 y su ampliatoria Nº 14197, según el siguiente detalle: Rutas Nacionales 25 a 40 metros y Caminos Vecinales 15 metros y retiro bi-lateral de 10 mts. El Factor de Ocupación del Suelo será para residencia no mayor al 25% y para los demás destinos 100% deducidos los retiros.

Los predios se podrán fraccionar con lotes resultantes de áreas hasta 1.25 hectáreas, siempre que sean frentistas a caminos vecinales existentes con un ancho o frente no menor a 60 metros; en ningún caso podrá ser menor a 20% del fondo ficto (Fondo ficto = Área del lote/ frente del mismo).

Los bosques existentes, definidos de acuerdo a la Ley 15939 - Art.

4º que no tengan influencia en la conservación del suelo, en el régimen hidrológico o en el clima, tendrán un plazo de tres años para disminuir su área total al mínimo valor entre 1 ha y el 50% de la superficie del predio.

Los bosques que surjan a partir de la aprobación del PLAN deberán cumplir con retiros laterales y posterior igual a 15 m, para especies que superen dicha dimensión en altura, el retiro correspondiente será de igual o mayor altura que la que alcance la especie.-

Artículo 29º. Área Urbana -Zonas Reglamentadas.

Constituyen Zonas Reglamentadas aquellas que se someten a una reglamentación detallada de los atributos urbanísticos establecidos en la ficha normativa de cada zona y graficados en el Plano Po04A

En el presente PLAN quedan establecidas las siguientes zonas reglamentadas en el Perímetro de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Dolores y su codificación respectiva:

a. ZR1

b. ZR2

c. ZR3

d. ZR4

e. ZR5

f. ZR6

g. ZR7

h. Z8 Edificios en Altura

i. Z9 Cooperativas

Los atributos urbanísticos de las Zona Reglamentadas quedan establecidos en las fichas normativas de Zonas Reglamentadas y en la cartografía respectiva.

Artículo 30º. Zona Centro - Centro Patrimonial - ZPP

Dentro de la Zona Central se define una Zona de Protección y Valorización Patrimonial ZPP- Zona Patrimonial

La Zona denominada de Protección y Valorización Patrimonial codificada cómo ZPP, tendrá los límites definidos en el plano Po07 Valoración del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Ciudad de Dolores.

Este plan recomienda a la IS en conjunto con la Comisión Departamental de Patrimonio Cultural creada por la Ordenanza sobre Edificaciones de Valor Patrimonial de la sociedad en colaboración con entidades vinculadas a la materia patrimonial, elaborar un Instrumento de Inventario Patrimonial de acuerdo la ley 18.308 para esta zona.

Patrimonio Cultural - Perímetros de concentración patrimonial

Declárense el siguiente perímetro que define el área de concentración patrimonial en Dolores:

Perímetro de Protección Patrimonial: Intersección Pasaje de los Navegantes con 18 de Julio. Por ésta última hasta la calle Cheveste. La misma hasta Varela y ésta hasta Schuster. Ésta hasta Bonifacio Reduello. Después hasta Prestes. Luego hasta Varela y por ésta hasta Elena Barros. Ésta última hasta Puig y ésta hasta Carlos María Solari. Por ésta hasta Varela. Luego hasta Serafín Alimundi. La misma hasta Puig. Por ésta hasta Paseyro y luego hasta Grito de Asencio. Por ésta hasta Pasaje de los Navegantes, llegando nuevamente a la intersección de la misma con 18 de Julio.

En dicho perímetro se preservará las calles de adoquines, el acordonado de granito, y el acordamiento en los casos donde aún permanecen.

Listado primario de bienes con valor patrimonial

El listado parte de la Memoria de Ordenación: LISTA DE BIENES Y SITIOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR EL LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES será base de estudio para la realización del instrumento Inventario de zonas, sitios y bienes patrimoniales conjuntamente con el que está integrado a la ordenanza de Edificaciones de valor patrimonial de la sociedad, sin perjuicio de las reiteraciones que se producen en ambas listas.

* Todas las intervenciones que se propongan en los bienes que cuentan con declaración de protección patrimonial nacional y/o departamental, se elevarán a resolución y consulta de Comisión de Patrimonio Nacional y/ó Departamental según corresponda en cada caso.-

* Todas las intervenciones que se propongan en los bienes incluidos en el listado de bienes con valor patrimonial, parte del presente Plan, que no cuenten con declaración de bien con protección patrimonial, serán elevadas a consideración de la Comisión de Patrimonio Departamental, previo informe del Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial, respecto de la compatibilidad de la propuesta con lo dispuesto en el presente plan.

* Las intervenciones edilicias propuestas en predios linderos a los que cuentan con declaración de protección patrimonial nacional y/o departamental que configuren cambios, alteraciones y/ó modificaciones que supongan afectaciones en las condiciones de emplazamiento, alineación, etc. respecto del bien con declaración de protección patrimonial, se recabará la opinión de la Comisión de Patrimonio Departamental, al respecto.- Quedarán exceptuados aquellos casos en los que se conserven factores de ocupación de suelo existentes, alturas, alineación basamento y configuración de fachada, previamente aprobadas.-

Artículo 31º. Programas de Vivienda de Interés Social.

El plan admitirá con carácter excepcional, en aplicación de programas de Vivienda de Interés Social, fraccionamientos menores en superficie a los 300 mc.

Dicha excepción comprenderá asimismo, la regularización de situaciones existentes, sea que se contemplen en un programa de interés social o que se encuentren establecidos con anterioridad a la entrada en vigencia de las leyes 18.308 y 18.367, por la normativa departamental.-

Dichos programas deberán estar aprobados por los diferentes Departamentos de la Intendencia Departamental de Soriano con injerencia en cartera de tierra, vivienda y asuntos sociales.

A modo de sugerencia se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas y máximas que deberá contemplar el programa:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

* AREA DE VIVIENDA MINIMA 32 MC
* AREA DE VIVIENDA CON AMPLIACION 53.5 MC
* AREA DE PREDIO MINIMA 200 MC
* TERMINACIONES:
    * EXTERIOR: revoque con hidrófugo + pintura acrílica
    * INTERIOR: revoque bolseado + pintura acrílica
    * REVESTIMIENTOS: 60 cm sobre Mesada, 1.20 cm en baños
* CUBIERTA: Liviana, Chapa Galvanizada con aislación térmica (fieltro de lana de vidrio)
* ABERTURAS: exterior hierro - interior madera

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁXIMAS:

* AREA DE VIVIENDA MÁXIMA 80 mc
* AREA DE VIVIENDA CON AMPLIACION 100 mc
* TERMINACIONES:
    * EXTERIOR: revoque fino - fachada imitación /ladrillo visto
    * INTERIOR: revoque fino + pintura acrílica
    * REVESTIMIENTOS: cerámico en baño y cocina

* CUBIERTA: Hormigón armado

* ABERTURAS: aluminio + vidrio simple / madera

También se admitirán los sistemas constructivos no tradicionales que cuenten con el Documento de Aptitud Técnica (DAT) del MVOTMA.-

Estos programas deberán respetar los retiros, FOS y FOT establecidos en la ficha reglamentaria de la zona donde se localizarán.

Quedan comprendidos dentro de la presente excepción programas que impliquen parcelamientos que propongan una mejora parcelaria en área, frente y FOS, aunque no cumplan con los mínimos exigibles, contemplados los mismos dentro de un Plan de regularización de viviendas de interés social. Dicho plan, se entenderá como plan parcial y realizará una reorganización de los predios fiscales y/ó municipales con ocupación irregular.-

En estos casos será de aplicación lo supuesto en los Art. 2 de la Ley 18.367 y Art 224 de la Ley 18834.

Artículo 32º. Espacio Costero

La Intendencia promoverá la elaboración de instrumentos de OT y DS conteniendo lineamientos estratégicos del espacio costero del rio Uruguay desde Balneario Agraciada hasta Villa Soriano, garantizando una optimización de sus valores naturales, patrimoniales, culturales, sociales y económicos, mediante un uso sustentable.

Fomentará la conservación y recuperación ambiental, de los paisajes, de los ecosistemas, de los ámbitos terrestre-fluviales y urbano-rurales, y en particular en las "áreas de fragilidad costera", donde se prohibirá o desalentará todo uso intensivo o perjudicial para el ambiente, permitiendo o promoviendo solamente acciones que no alteren la dinámica natural.

Se promoverán emprendimientos que respeten la legislación vigente mediante los instrumentos de OT y DS, debiendo cumplir con determinadas condiciones: garantizar la accesibilidad pública a la costa, liberar al uso público la faja costera de 150 m medidos a partir de la línea de ribera, garantizar las características similares de los caudales máximos generados por las aguas drenadas previas a la construcción de las infraestructuras, proteger las cuencas visuales de singularidades paisajísticas, hitos, y paisajes con valores escénicos relevantes, entre otros.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 18.308, el Decreto 221/2009, la ley 16.466 y su reglamentación, la Intendencia solicitará, cuando considere pertinente, análisis de impacto ambiental, paisajístico, territorial, etc. sobre el Espacio Costero.

Artículo 33º. Industrias e Infraestructuras de Logística en Suelo Rural.

Los usos turísticos, deportivos, industriales, agroinudstriales, de servicio, logística, silos o similares, no contemplados en la categorización de la Ley 18.308 para el suelo rural productivo, que se encuentren a la fecha de aprobación del Plan localizados en área rural serán categorizados de hecho por el presente Plan con la categoría de suelo sub-urbano.-

Artículo 34º. Zonas y terrenos inundables

Para cualquier actuación de la ciudad de Dolores (fraccionamientos, o intervención en predios edificados o a edificar ya sea para reforma, ampliación o construcción nueva) se deberá respetar la cota de edificación nivel + 8.64 m. Wh. según se la establece en el Art. 1 del decreto del Poder Ejecutivo del 20/05/49.

Se deberán establecer las cotas de inundabilidad graficadas en el terreno, con respecto al cero de escala que sea, siendo de preferencia el cero Mercedes.

Se deberá prever en todos los casos accesos embarcadero al nivel mínimo de edificabilidad y además factibilidad de conexión al sistema de saneamiento colectivo de la ciudad.

No serán objeto de regularización las obras realizadas por debajo de la cota mínima de edificabilidad +8.64. A los efectos se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Normativa Departamental para estas zonas, constituyéndose una unidad habitable por encima de la cota de edificabilidad establecida.-

Artículo 35º. Sistema vial y redes de infraestructura.

La Intendencia reglamentará las pautas de circulación, en especial del tránsito pesado, los accesos a la ciudad, los conectores entre los barrios y el centro, en coherencia con lo establecido en cartografía correspondiente del "PLAN", Plano Po06, Sistema Vial y Redes de Infraestructura.

CAPÍTULO IV

GESTION DEL PLAN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 36º. Órganos de Gestión del PLAN

A los efectos de gestionar el PLAN se crearán Órganos de Gestión organizados en base a una Estructura Central y en los casos que el Intendente así lo determine una Estructura de Administración Local.

La Estructura Central de Gestión del PLAN será: la Gerencia, y la Administración local podrá estar integrada por el Grupo Promotor y las Comisiones Asesoras de las Zonas Especiales.

Las comisiones asesoras estarán diferenciadas según el área territorial de actuación: El Municipio de Dolores, las Comisiones de Barrios de Dolores, Las Juntas Locales de Agraciada, Cañada Nieto, Villa Soriano y las Comisiones Territoriales Locales (COTEL) que se puedan integrar.

Artículo 37º. Gerencia del PLAN

La Intendencia podrá crear la Gerencia del PLAN la que estará a cargo del Director de la Unidad de Coordinación y Planificación Estratégica de la IS con el apoyo de los Departamentos de Desarrollo, Arquitectura y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Obras.

La Secretaría General tendrá a su cargo la supervisión general de los Programas Departamentales y será quien vincule la aplicación específica de dichos programas y los proyectos que surgen del PLAN.

Artículo 38º. Grupo Promotor del PLAN

De ser considerado necesario la IS podrá promover la creación del Grupo Promotor del PLAN en adelante GPR. Su integración será designada por el Intendente. Se integrará con delegados de los diferentes programas involucrados en el PLAN, un edil por bancada de la Junta Departamental, y representantes de la sociedad civil. El Intendente reglamentará su integración y funcionamiento.

El GPR convocará a los principales actores locales y entidades públicas de la Microrregión: actores económicos, (empresarios, asociación de microempresas, comerciantes), sociales y políticos.

Los roles principales asignados al GPR serán de: acompañamiento de la gestión, propuesta político administrativa, de consulta, de generación de acuerdos y de difusión del PLAN.

El Grupo Promotor Ampliado (GPRA) estará convocado por el GPR y participarán las entidades públicas como OSE, UTE, ANTEL y las Regionales de los Ministerios.

El GPR tendrá un órgano ejecutivo y será el encargado de citar a los demás integrantes en el GPRA cuando así lo consideren necesario.

El GPR trabajará en estrecha colaboración con Departamentos de Desarrollo, Arquitectura y Ordenamiento Territorial y la Dirección de Obras a quién citará a las reuniones y coordinará acciones. Gestionará, conjuntamente con la Dirección de Políticas Sociales los proyectos vinculados al área social.

Artículo 39º. Comisiones de Gestión para las Zonas Especiales

El Intendente podrá crear la Comisión de Gestión para las Zonas Especiales cuyo cometido será el de estudiar, informar, concertar y acompañar en lo que corresponda los procesos de planificación, programación, actuación, ejecución y monitoreo (entre otros los programas de actuación integrada) de todas las iniciativas de transformación, material o jurídica, en dichas zonas, no constituyéndose en un órgano ejecutivo del PLAN.

La integración de la Comisión será multidisciplinaria, estando integrada por delegados de las direcciones y departamentos de la IS que el Ejecutivo considere. La Comisión resolverá la forma de funcionamiento que considere conveniente.

A continuación se detalla un listado tentativo de comisiones que podrían designarse considerando las zonas determinadas en el plan.

Comisión de las ZUONI de Dolores

El objetivo de la Comisión será promover y coordinar las acciones e intervenciones que se lleven adelante en la ZUONI de Dolores, con el fin de encauzar sus actividades.

Comisiones de Barrio

El intendente podrá crear una estructura desconcentrada de Comisiones de Barrio orientadas a la reafirmación de las identidades barriales y a la mejora de la integración a la vida urbana de los barrios periféricos.

La articulación de las Comisiones de Barrio estará a cargo de la Dirección de Políticas Sociales, en coordinación con las organizaciones vecinales y con las diferentes dependencias municipales.

Municipio de Dolores, Junta Locales de la Microrregión y Comisiones Territoriales Locales

La administración local del PLAN será llevada adelante por el Municipio de Dolores, las Junta Locales y el Intendente podrá además designar una Comisión Territorial Local, para que trabajen en conjunto.

El Municipio de Dolores, y las Juntas Locales actuarán bajo el marco jurídico nacional y departamental que se le asigna.

La Comisión Territorial Local estará integrada por las autoridades, en caso de formarse, de la Coordinadora de Actores Locales.

Comisiones Territoriales Locales (COTEL)

El intendente podrá designar Comisiones Territoriales Locales.

Estas Comisiones Territoriales Locales (COTEL) serán las encargadas de aplicar el PLAN en los respectivos lugares. Tendrán también atribuciones similares a las Comisiones de Barrio. Tendrán representantes de los vecinos de cada uno los núcleos poblados y su objetivo será el de recepción de la demanda de los habitantes de las zonas, coordinación y promoción de obras y gestión de proyectos incluidos en el PLAN.

La IS dispondrá de un cuerpo de administrativo itinerante que realizará visitas periódicas a los centros mencionados.

El Intendente reglamentará la creación y funcionamiento de las Comisiones de Barrio en Dolores y de las Comisiones Territoriales Locales (COTEL) en las pequeñas localidades de la microrregión.

Artículo 40º. Asignación de Recursos para la ejecución del PLAN

El PLAN será integrado al presupuesto municipal quinquenal.

Artículo 41º. Planificación derivada

Encomiéndese a la Intendencia la elaboración de normas reglamentarias e instrumentales para optimizar los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, Turismo y Patrimonio, Gestión Ambiental, y de Hábitat en sus aspectos vinculados a la Microrregión de Dolores.

Asimismo la Intendencia elaborará los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en Villa Soriano, Balneario La Concordia y Playa Agraciada, teniendo en consideración las directrices estratégicas establecidas en el presente PLAN.

Artículo 42º. Aspectos tributarios

Los padrones categorizados por el presente Plan con la categoría de suelo sub-urbano tendrán, de acuerdo al Art. 33 de la Ley 18.308, un régimen tributario específico que será oportunamente reglamentado por el Gobierno Departamental. En tal sentido, y hasta que la Dirección Nacional de Catastro instrumente los valores imponibles, en atención al Art 84º de la citada Ley, el Gobierno Departamental queda facultado a determinar dicho monto imponible para los predios incluidos en la categoría mencionada, a los cuáles se les aplicará la misma alícuota o tasa que corresponden al suelo categoría sub-urbano en la calificación de suelo realizada por la ley 10.723 y 10.866 Ley de Formación de Centros Poblados.

En las demás categorías de suelo se mantiene el régimen tributario vigente.-

FICHAS NORMATIVAS DE ZONAS REGLAMENTADAS.

Las siguientes fichas correspondientes a las zonas del perímetro de Ordenamiento de la ciudad de Dolores, expresan la ordenanza mínima exigible aplicable a los predios que afectan. Además le caben las ordenanzas generales y/o particulares expresadas en la RAU u otras Ordenanzas municipales. Especialmente se aplican en todos los casos los retiros para iluminación y ventilación de la ordenanza de Higiene de la Vivienda.

Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por parte de Personas con Capacidades Diferenciales.

Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras- Se solicitará al Departamento de Arquitectura la autorización para el corte de calle y vereda quien coordinara respecto a la ejecución de los trabajos y el periodo y horario en el que se llevarán a cabo.

Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.

F.O.S: (Factor de Ocupación de Suelo) el que se define como el máximo porcentaje de suelo que se puede ocupar con edificaciones en la parcela. Se calcula respecto al Área Total del Predio.

Para el cálculo del F.O.S se entiende el porcentaje de superficie total del predio por sobre el nivel del terreno que se puede ocupar con edificaciones. A tales efectos se multiplicará el área total edificada por los siguientes coeficientes:

a. Edificaciones (proyección de superficie cubierta o semi-cubierta, cualquiera sea el uso sobre el nivel de terreno) **1**

b. Cocheras Abiertas exentas **0.5**

c. Porches, Aleros, Balcones **0.35**.

No se computarán:

* pilastras, molduras de hasta 0.30 metros de proyección horizontal,

* pérgolas cuya proyección de huecos sea mayor o igual al 70%. (Cuando se trate de pérgolas cuya proporción de huecos sea menor de 70% y mayor o igual de 50%, se considerará únicamente la mitad de su proyección horizontal sobre el terreno. Cuando se trate de pérgolas cuya proporción de hueco sea menor al 50% se considerará a los efectos del cálculo la totalidad de su proyección horizontal sobre el terreno.

* los semi-subsuelos con destino a locales accesorios, secundarios, complementarios al destino principal y siempre que la parte superior de su cubierta no supere 1.20 mts de altura sobre el nivel de terreno.

F.O.T.M: (Factor de Ocupación Total Máximo) el que se define como el coeficiente por el cual hay que multiplicar la superficie de la parcela para obtener la máxima cantidad de metros cuadrados de construcción máximos permitidos.

F.O.T.B: (Factor de Ocupación Total Básico) el que se define como el coeficiente por el cual hay que multiplicar la superficie de la parcela para obtener los básicos permitidos.

Los derechos urbanísticos cuyo ejercicio efectivo implique la aprobación de una mayor edificabilidad, requerirá la previa autorización municipal, la que se otorgará al tramitarse el Permiso de Construcción.

De acuerdo con el Art. 60 de la Ley 18.308, la mayor edificabilidad otorgadada podrá ser objeto de una contrapartida a cargo del beneficiario. El cálculo de la contrapartida a cargo del beneficiario será objeto de reglamentación por parte del la IS, oportunamente.

El efectivo pagó de las mismas podrán ser efectivizadas en

dinero o en su equivalente en obras de gestión territorial, o la permuta por bienes inmuebles de valor similar destinado a cartera de tierras.

FICHAS REGLAMENTADAS.

ASPECTOS GENERALES:

ZONAS REGLAMENTADAS: son áreas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Mercedes, cuyos límites quedan establecidos en la Lamina Po04A-ZONIFICACION DEL SUELO, coincidiendo los mismos con ejes de calles y correspondiendo a cada una de ellas una ficha normativa.

SECTORES ESPECIALES: se determinaron áreas denominadas Sectores especiales que se superponen a las zonas reglamentarias y a las cuales les corresponden normativas específicas y prioritarias.

TOLERANCIAS: En aplicación de la Ley 18.308, no se admitirá tolerancia alguna respecto al área mínima de predio de 300 mc. Quedan si considerados, en aplicación del Art. 2 de la Ley 18.367, excluidos los predios comprendidos en las actuaciones de programas de vivienda de interés social, expresadas en el presente plan.

Se podrá admitir una tolerancia de un 10% en los anchos de predio, la cual deberá ser expresada en la solicitud de fraccionamiento.

REGULARIZACIONES: Todas las obras que se realicen en contravención a lo estipulado en el presente Plan, y se hayan efectuado con posterioridad a la aprobación del mismo, a los efectos de la regularización de las mismas será de aplicación del Art. 71 de la Ley 18.308,

"Toda obra, modificación predial, así como todo acto o hecho que se traduzca en la alteración física del territorio, hecha sin haberse obtenido el permiso respectivo o en contravención de los instrumentos de ordenamiento territorial, será sancionada sin perjuicio de la nulidad, con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 50.000 UR (cincuenta mil unidades reajustables), de acuerdo al carácter o gravedad de la misma, pudiendo además la autoridad competente tomar las medidas necesarias a efectos de recomponer la situación anterior con cargo al infractor."

No serán objeto de regularización las obras realizadas por debajo de la cota mínima de edificabilidad +8.64 Wh.

* AREAS CONSTRUIDAS En permisos aprobados con anterioridad al presente decreto que constituyan factores de ocupación de suelo, y/ o factores de ocupación total, alturas, alineaciones, etc. mayores o diferentes a los parámetros establecidos, se respetará la mayor edificabilidad ya aprobada.-

* PREDIOS EN ESQUINA En los casos de predios en esquina con afectaciones de retiro frontal y lateral ó bilateral, será objeto de tolerancia la no aplicación de uno de los retiros laterales o posteriores. No se exceptuará el retiro frontal.

Para los casos con afectaciones de altura diferentes en ambos frentes, se aplicará la más restrictiva de ambas-

Zona Especial Calle Río Negro		
USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial, comercios de abastecimiento cotidiano. Comercios de servicios directos e indirectos a la vivienda y a las empresas.
	Autorizados Condicionados	Los Establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico mayores a 200 m2 se regularán por Ley N° 17.657 Establecimientos Comerciales de Grandes Superficies.
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	Superficie mínima admitida, 300 m2.
	Frente mínimo	12 metros. Se admitirán anchos de 9 mt mínimo para los casos en que el predio cuenta con infraestructura y servicios completos.
F.O.S. MAXIMO		80% Residencia 90% Comercios y Oficinas 100% Estacionamientos exclusivamente
F.O.T. MAXIMO		4.8
ALTURA EN EL PREDIO		Máxima 15 metros. Se podrán incluir tanques de agua, caja de escaleras y ascensores, chimeneas etc. por encima de la altura máxima.
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	Se establecerá nueva alineación para todo el tramo de calle Río Negro en ambas veredas.
	Retiros	Se aplican los retiros para iluminación y ventilación de la ordenanza de Higiene de la Vivienda.
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		NO
ACORDAMIENTOS		NO
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana. Prohibidas las construcciones en adobe, chapa, cartón, material de descarte. Se prohíben los techos de quincha. Utilización de materiales de calidad media como mínimo.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas
	Vialidad	Pavimento rígido (carpeta asfáltica, bitumen u hormigón).
	Arbolado	Si, Ornato Público de la Intendencia de Soriano.
	Equipamiento urbano	Sí, se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
ESTACIONAMIENTOS		Para los edificios no residenciales la IS evaluará en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino del comercio. En el caso de conjuntos habitacionales o edificios de más de tres viviendas se deberá proyectar un estacionamiento como mínimo cada dos unidades de vivienda.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras-

JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt)
ESPECIFICIDADES		En la solicitud de permiso de construcción se exigirá las fotos del tramo donde se ubicará la intervención. En el caso de realizar una intervención de un complejo de vivienda, su altura no superará los 12 metros y se presentará un estudio de viabilidad a la oficina de la Dirección de Arquitectura de la Intendencias de Soriano. Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por parte de Personas con Capacidades Diferenciales.

ZR 1 - Zona Central

Desde la intersección de las calles Carnelli y Paseyro, por esta ultima hasta Grito de Asencio, la misma hasta Antonio Bachini, esta hasta Varela, luego hasta Serafín Alimundi, después hasta Pbro. José Bonifacio Reduello, por esta hasta Río Negro, la misma hasta M. Oribe, luego hasta Circunvalacion Este, esta hasta Cheveste, después hasta Varela, continuando hasta A. Saavedra, luego hasta Iris de López Crespo, por esta hasta Cheveste, la misma hasta Rivera, esta hasta Río Negro, luego hasta Carnelli, llegando nuevamente a la intersección de esta con Paseyro.

USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial, comercios de abastecimiento cotidiano. Comercios de servicios directos e indirectos a la vivienda y a las empresas.
	Autorizados Condicionados	Los Establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico mayores a 200 m2 se regularán por Ley N° 17.657 Establecimientos Comerciales de Grandes Superficies.
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	300 m2
	Frente mínimo	9 metros.
F.O.S. MAXIMO		80% Residencia 90% Comercios y Oficinas 100% Estacionamientos exclusivamente
F.O.T. BASICO		4.8
ALTURA EN EL PREDIO		Máxima 9 metros en línea de fachada. Se admitirá hasta 16 metros si a partir de los 9 metros se retira del límite de predio (alineación oficial) 4 metros y se cumple con retiro lateral de 3 mt mínimo (respecto de la orientación menos favorable para los predios linderos). Los elementos tanques de agua, caja de ascensores, caja de escaleras, chimeneas u otros podrán considerarse por encima de la altura máxima admitida.
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	Obligatoria sobre la calle.
	Retiros	Se admitirán retiros frontales si se recompone el plano de fachada con la altura mínima de 2.50 metros. En el caso de constituir retiro lateral, en fachada deberá constar un cerramiento constituyendo la alineación obligatoria. A los efectos de conformar dicho cerramiento se consideraran elementos livianos tipo, rejas, muros calados, etc.-
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		La Dirección de Arquitectura podrá decidir la aplicación de basamentos y coronamientos, en consulta con la Comisión de Patrimonio en tanto no exista un Inventario Patrimonial.
ACORDAMIENTOS		La Dirección de Arquitectura podrá decidir la aplicación de acordamientos, en consulta con la Comisión de Patrimonio en tanto no exista un Inventario Patrimonial.
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana. No se admitirán fachadas conformadas por materiales tipo chapa, maderas sin industrializar, etc. Se prohíben las construcciones en adobe, cartón, material de descarte, quincha.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	Se mantendrán los pavimentos existentes de adoquines. Pavimento rígido (carpeta asfáltica, bitumen u hormigón)
	Arbolado	Ornato público IS
	Equipamiento urbano	Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
ESTACIONAMIENTOS		Para los edificios no residenciales la IS evaluará en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino del comercio. En el caso de conjuntos habitacionales o edificios de más de tres viviendas se deberá proyectar un estacionamiento como mínimo cada dos unidades de vivienda.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras-
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		En la solicitud de permiso de construcción las oficinas técnicas podrán exigir las fotos del tramo donde se ubicará la intervención. La Dirección de Arquitectura en consulta con la Comisión de Patrimonio en tanto no exista un Inventario Patrimonial, podrá analizar la solicitud presentada y tendrá potestades para realizar observaciones.

		Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

ZR 2 - Desde la intersección de las calles Varela y Miguel Andriolo, por esta ultima hasta limite artificial de manzana 329 y Padrón Rural 5459, este hasta intersección de las calles H. Saavedra y Dr. Jacobo Guelman, esta ultima hasta A. Saavedra, luego hasta Dr. Dalmiro Pérez, después hasta Lavalleja, por esta hasta Rivera, luego hasta Cheveste, por esta hasta Iris de López Crespo, después hasta A. Saavedra, esta hasta Varela y por esta hasta la intersección con Miguel Andriolo.

USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial, comercios de abastecimiento cotidiano. Comercios de servicios directos e indirectos a la vivienda y las empresas.
	Autorizados Condicionados	
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	300 m2
	Frente mínimo	9 metros
F.O.S. MAXIMO		80%
F.O.T. MAXIMO		3,3
ALTURA EN EL PREDIO		12 metros
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	
	Retiros	
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		
ACORDAMIENTOS		
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana. No se admitirán fachadas conformadas por materiales tipo chapa, maderas sin industrializar, etc. Se prohíben las construcciones en adobe, cartón, material de descarte, quincha.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	
	Arbolado	Ornato Público de la IS.
	Equipamiento urbano	Solo se admitirá equipamiento urbano público.
ESTACIONAMIENTOS		Para los edificios no residenciales la IS evaluará en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino del comercio. En el caso de conjuntos habitacionales o edificios de más de tres viviendas se deberá proyectar un estacionamiento como mínimo cada dos unidades de vivienda.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras-
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

ZR 3 - Comprendido por 3 zonas:

* Desde la intersección de las calles Varela y Cheveste, por esta ultima hasta Circunvalacion Este, luego hasta Camino a Paso Ramos, después hasta T. Domínguez, por esta hasta Santiago Cadea, luego hasta Limite Artificial entre padrones 3955 y 2013, después hasta Varela y por esta hasta intersección con calle Cheveste.

* Desde la intersección de las calles Paseyro y Carnelli, por esta ultima hasta Río Negro, luego hasta Treinta y Tres, después hasta Cañada Salgado, por esta hasta Dr. Antonio Bachini, luego hasta Calle Publica 120, después hasta Paseyro y por esta hasta intersección con calle Carnelli.

* Desde la intersección de las calles Oribe y Río Negro, por esta ultima hasta Comunidad Valdense, luego hasta Elena Barros, después hasta Boulevard 21 de Setiembre, por esta hasta Sotura, luego hasta Oribe y por esta hasta intersección con calle Río Negro.

USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial, comercios de abastecimiento cotidiano, Comercios de servicios directos e indirectos a la vivienda y las empresas.
	Autorizados Condicionados	
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	300 m2. Se propenderán los reparcelamiento que propongan una mejora parcelaria en área, frente y FOS, aunque no cumplan con los mínimos exigibles, contemplados los mismos dentro de un Plan de regularización de vivienda de interés social. Dicho plan, se entenderá como plan parcial y realizará una reorganización de los predios fiscales con ocupación irregular.- En esta zona será de aplicación lo supuesto en los Art. 2 de la Ley 18.367 y Art. 224 de la Ley 18.834.
	Frente mínimo	9 metros.
F.O.S. MAXIMO		70%

F.O.T. MAXIMO		3
ALTURA EN EL PREDIO		Máxima 12 mts.
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	
	Retiros	
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		
ACORDAMIENTOS		
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana. No se admitirán fachadas conformadas por materiales tipo chapa, maderas sin industrializar, etc. Se prohíben las construcciones en adobe, cartón, material de descarte, quincha.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	
	Arbolado	Ornato Público de la IS.
	Equipamiento urbano	Solo se admitirá equipamiento urbano público.
ESTACIONAMIENTOS		Para los edificios no residenciales, y los residenciales de más de tres unidades de vivienda, la IS evaluará en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino del comercio.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras-
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

ZR 4 - Zona Rambla Costanera **Desde la intersección de las calles Q. FR. José Joaquín Barrenechea y Río Negro, por esta ultima hasta Pbro. José Bonifacio Reduello, este hasta Serafín Alimundi, luego hasta Varela, después hasta Antonio Bachini, por esta hasta Grito de Asencio, luego hasta Rambla Costanera, después hasta Q. FR. José Joaquín Barrenechea y por esta hasta la intersección con Río Negro. Y la Manzana Nº 3**		
USO DEL SUELO	General	Para las construcciones existentes dentro de la zona urbana consolidada, para el caso de obra nueva, refacciones y reciclajes se establece Cota mínima de edificabilidad 8.64 cota Dolores. Este nivel corresponde al mínimo para locales habitables.
	Autorizados	Uso Mixto, Residencial.
	Autorizados Condicionados	
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio. No se admitirá la ubicación de vivienda económica popular.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	300 m2
	Frente mínimo	9 metros
F.O.S. MAXIMO		80%
F.O.T. BASICO		4
ALTURA EN EL PREDIO		En lo que no esté expresamente previsto en el presente Plan, se aplicará la normativa departamental establecida para esta zona. Decreto 2291. Dptal del 18/10/91. Cota mínima de edificabilidad 50 cm por encima de la máxima creciente conocida, correspondiente a 8.64 cota Dolores. Altura mínima de edificación de 5,00 m. (cinco metros) y una altura máxima de 10,50 m. (diez metros con cincuenta centímetros) por encima de las cotas de edificación establecidas. Se podrá otorgar una tolerancia por encima de dicha cota de 1.20 mt (un metro veinte centímetros) sobre los 10.50 mt permitidos. La tolerancia establecida se constituye como un derecho urbanístico cuyo ejercicio efectivo requerirá la previa autorización municipal, la que se otorgará al tramitarse el Permiso de Construcción y podrá ser objeto de una contrapartida a cargo del beneficiario según lo establece el Art 60 de la Ley 18.308, como resultante de la mayor edificabilidad otorgada. Para predios cuya cota de terreno se encuentre por encima de la cota de edificabilidad, la altura máxima permitida se tomará respecto a la menor cota del cordón.
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	Retiro frontal 4 mts en Rambla, y sin retiro frontal en el resto de los predios.
	Retiros	Retiro lateral de 3 mts para los lotes con frente igual o mayor a 15 mt.
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		Se aplicará la normativa vigente para la Rambla
ACORDAMIENTOS		Se aplicará la normativa vigente para la Rambla
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana. No se admitirán fachadas conformadas por materiales tipo chapa, maderas sin industrializar, etc. Se prohíben las construcciones en adobe, cartón, material de descarte, quincha. Las condiciones de los sistemas constructivos, materiales de construcción de cerramientos y terminaciones: se adecuarán a los requerimientos que garanticen la salubridad de la vivienda (imputrescibles, impermeables, etc.)

		Se admitirán por debajo de la cota de edificabilidad únicamente locales de servicio, del tipo garaje, lavaderos, etc. A los efectos de conformar una unidad habitacional se exigirá por encima de la cota de edificabilidad, un baño, cocina y un dormitorio.-
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	
	Arbolado	Se colocarán dos árboles cada 10 metros como mínimo. Se podrá optar entre algunas de las siguientes especies: tilos, fresnos, robles, cerezos, acacias, o los determinados por ornato público de la Intendencia de Soriano.
	Equipamiento urbano	Solo se admitirá equipamiento urbano público.
ESTACIONAMIENTOS		Los edificios no habitacionales propondrán en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino propuesto. Obligatorios para los edificios de viviendas colectivas o conjuntos habitacionales de más de tres unidades. Se deberá proyectar un estacionamiento por cada unidad habitacional.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras- Se deberá prever en todos los casos accesos embarcadero al nivel mínimo de edificabilidad y además la factibilidad de conexión al sistema de saneamiento colectivo de la ciudad. Para las construcciones que cuenten con acceso a una vía con cota mayor a 8.64 cota Dolores, deberán asegurar la accesibilidad de todas la unidades de vivienda a dicho acceso.-
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		Se aplicará la normativa vigente para la Rambla en todas las manzanas de la zona. Los predios no frentistas se exceptúan del art. 3, no será obligatorio el retiro. Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

ZR5 - Comprendido por 3 zonas:

* Desde la intersección de las calles Agraciada y Rivera, por esta ultima hasta Lavalleja, luego hasta Cañada Salgado, después hasta Agraciada y por esta hasta intersección con calle Rivera.
* Desde la intersección de las calles Miguel Andriolo y Camino del Abrojal, por esta ultima hasta Piedras, luego hasta Ruta Nacional Nº 96, después hasta Andriolo y por esta hasta intersección con Camino del Abrojal.
* Desde la intersección de las calles Abayuba y Circunvalacion Este, por esta ultima hasta Zapican Mario Cardozo, luego hasta limite artificial de Padrón actualmente Rural 1150 y Padrón Rural 2661, después hasta Florentino Calvo, por esta hasta Con. Perimetral Juan Manuel Blanes, luego hasta Abayuba y por esta hasta intersección con calle Circunvalacion Este.

USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial.
	Autorizados Condicionados	
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	300 m2
	Frente mínimo	12 metros
F.O.S. MAXIMO		50%
F.O.T. MAXIMO		1.6
ALTURA EN EL PREDIO		7.5 mts
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	Retiro frontal 4 mts. Sobre la perimetral será obligatorio un retiro de 15 mts frontales.
	Retiros	Retiro lateral de 3 mts
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		NO
ACORDAMIENTOS		NO
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Prohibidas las construcciones en adobe, chapa, cartón, material de descarte. Se prohíben los techos de quincha.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	
	Arbolado	Se colocarán dos árboles cada 10 metros como mínimo. Se podrá optar entre algunas de las siguientes especies: tilos, fresnos, robles, cerezos, acacias, o los determinados por ornato público de la Intendencia de Soriano.
	Equipamiento urbano	Recipientes para residuos, bancos e iluminación que se realizará en el proyecto especial de la Perimetral, de acuerdo a las directivas impartidas por la Oficina de Arquitectura.
ESTACIONAMIENTOS		Los edificios no habitacionales propondrán en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino propuesto. Obligatorios para los edificios de viviendas colectivas o conjuntos habitacionales de más de tres unidades. Se deberá proyectar un estacionamiento cada dos unidades habitacionales.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras- La construcción de pozos impermeables ser realizará como mínimo para un volumen de 8000 lts, por unidad de vivienda. El borde borde del pozo negro estará retirado del limite de predio mínimo 1.50 mt, ubicándose en el retiro frontal.
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

ZR6 - Desde la intersección del Camino a la Concordia y Rivera, por esta ultima hasta Ruta Nacional Nº 21, luego hasta Cañada Salgado, después hasta Camino a la Concordia y por esta hasta intersección con calle Rivera.		
USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial.
	Autorizados Condicionados	Actividades comerciales Talleres, carpinterías, talleres mecánicos, etc.-
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	300 m2
	Frente mínimo	12 metros
F.O.S. MAXIMO		60%
F.O.T. MAXIMO		2.0
ALTURA EN EL PREDIO		7.5 mts
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	Retiro frontal 4 mts.
	Retiros	Retiro lateral de 3 mts
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		NO
ACORDAMIENTOS		NO
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Prohibidas las construcciones en adobe, chapa, cartón, material de descarte. Se prohíben los techos de quincha.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	
	Arbolado	Se colocarán dos árboles cada 10 metros como mínimo. Se podrá optar entre algunas de las siguientes especies: tilos, fresnos, robles, cerezos, acacias, o los determinados por ornato público de la Intendencia de Soriano.

	Equipamiento urbano	
ESTACIONAMIENTOS		Los edificios no habitacionales propondrán en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino propuesto. Obligatorios para los edificios de viviendas colectivas o conjuntos habitacionales de más de tres unidades. Se deberá proyectar un estacionamiento cada dos unidades habitacionales.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras- La construcción de pozos impermeables ser realizará como mínimo para un volumen de 8000 lts, por unidad de vivienda. El borde borde del pozo negro estará retirado del limite de predio mínimo 1.50 mt, ubicándose en el retiro frontal.
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

ZR7 - Barrio Tomás Gomez		
USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial.
	Autorizados Condicionados	Actividades comerciales Talleres, carpinterías, talleres mecánicos, etc.-
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	700 m2
	Frente mínimo	15 metros
F.O.S. MAXIMO		40%
F.O.T. MAXIMO		1.2
ALTURA EN EL PREDIO		7.5 mts
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	Retiro frontal 4 mts.
	Retiros	Retiro lateral de 3 mts
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		NO

ACORDAMIENTOS		NO
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Prohibidas las construcciones en adobe, chapa, cartón, material de descarte. Se prohíben los techos de quincha.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	
	Arbolado	Se colocarán dos árboles cada 10 metros como mínimo. Se podrá optar entre algunas de las siguientes especies: tilos, fresnos, robles, cerezos, acacias, o los determinados por ornato público de la Intendencia de Soriano.
	Equipamiento urbano	Recipientes para residuos, bancos e iluminación que se realizará en el proyecto especial de la Perimetral, de acuerdo a las directivas impartidas por la Oficina de Arquitectura
ESTACIONAMIENTOS		Los edificios no habitacionales propondrán en el proyecto áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación y el destino propuesto. Obligatorios para los edificios de viviendas colectivas o conjuntos habitacionales de más de tres unidades. Se deberá proyectar un estacionamiento cada dos unidades habitacionales.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras- La construcción de pozos impermeables ser realizará como mínimo para un volumen de 8000 lts, por unidad de vivienda. El borde borde del pozo negro estará retirado del límite de predio mínimo 1.50 mt, ubicándose en el retiro frontal.
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

Z8 - EDIFICIOS EN ALTURA		
USO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial, comercios de servicios directos e indirectos a la vivienda y a las empresas.
	Autorizados Condicionados	
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización, en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
LOCALIZACION	Autorizados	Esta tipología podrá aplicarse en cualquiera de las zonas reglamentadas establecidas, a excepción de la zona ZR4, de acuerdo a la presente ficha reglamentaria. Este derecho urbanístico requerirá la previa autorización municipal, que devendrá al tramitarse una solicitud de viabilidad de localización. Los requerimientos mínimos para dicha solicitud serán: anteproyecto de referencia con FOS y FOT, y plano de ubicación y servicios.
	Autorizados Condicionados	Quedara condicionada la localización de edificios en altura en predios que cuentan con declaración de Protección Patrimonial Departamental y/o así cómo en predios contiguos a edificios declarados de interés patrimonial, a informe positivo por parte de la Comisión de Patrimonio Departamental. También se elevará a consideración de de la Comisión de Patrimonio Departamental, cuando la intervención se realice en los predios y/ó tramos identificados en el Inventario propuesto y graficado en el Plano L10, parte del presente Plan.-
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	600 m2 (tolerancia +- 5%)
	Frente mínimo	12 metros
F.O.S. MAXIMO		100% en planta baja (deducidos los retiros) y 50% desde el siguiente nivel
F.O.T. MAXIMO		6
ALTURA EN EL PREDIO		Máxima: 30 mt. Se admitirán chimeneas, ductos y tanque de agua por encima de la altura máxima permitida. Máxima 9 metros en línea de fachada. Se admitirá hasta 30 metros si a partir de los 9 metros se retira del límite de predio (alineación oficial) 4 metros.

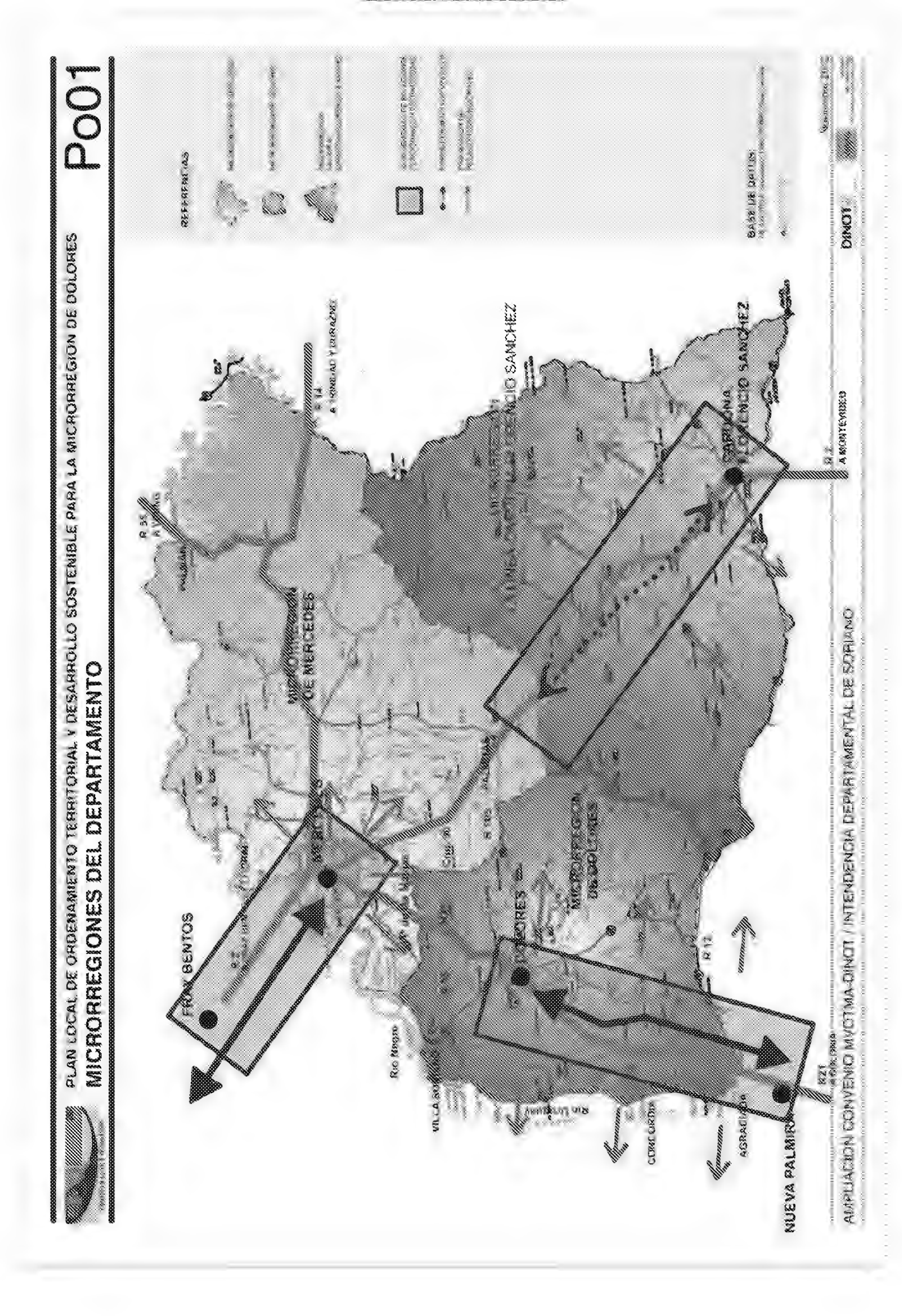
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	Deberá cumplir la alineación establecida en la ficha correspondiente a la zona en la que se implante. Para el caso de los retiros bilaterales, en fachada deberá constar un cerramiento constituyendo la alineación obligatoria.
	Retiros	Retiro posterior obligatorio de 3 mt. Retiro bilateral de 3 mt con posibilidad de ocupar uno de los retiros en Planta Baja con locales de servicio.
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		La Dirección de Arquitectura podrá decidir la aplicación de basamentos y coronamientos, en consulta con la Comisión de Patrimonio en tanto no exista un Inventario Patrimonial.
ACORDAMIENTOS		La Dirección de Arquitectura podrá decidir la aplicación de acordamientos, en consulta con la Comisión de Patrimonio en tanto no exista un Inventario Patrimonial.
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas
	Vialidad	
	Arbolado	Ornato Público de la IS.
	Equipamiento urbano	Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
ESTACIONAMIENTOS		Obligatorio, se deberá proyectar un estacionamiento por cada unidad habitacional y para comercios que superen los 300 m2, uno cada 100 m2 edificados.
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Se autorizarán las presentes edificaciones sólo en los sectores con Infraestructura y servicios Completa. (Saneamiento tipo 1, Alumbrado público, Cordón, calle pavimentada, Agua Potable.)
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		En la solicitud de permiso de construcción las oficinas técnicas podrán exigir las fotos del tramo donde se ubicará la intervención. La Dirección de Arquitectura en consulta con la Comisión de Patrimonio en tanto no exista un Inventario Patrimonial, analizará la solicitud presentada y tendrá potestades para realizar observaciones.
		Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

Z9 - Zona Cooperativas *Esta ficha será de aplicación para todas las intervenciones que se realicen en modalidad cooperativa. Para estas intervenciones la localización propuesta deberá estar admitida en la zonificación propuesta por este Plan*		
USO DEL SUELO	Autorizados	Uso Mixto, Residencial, comercios de abastecimiento cotidiano, hasta 300 m2. Comercios de servicios directos e indirectos a la vivienda.
	Autorizados Condicionados	
	Prohibidos	Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción o comercialización en cuyo caso la carga y descarga deberá resolverse al interior del predio.
FORMA DEL PREDIO	Superficie mínima del predio	500 m2.
	Frente mínimo	9 metros
F.O.S. MAXIMO		50%
F.O.T. MAXIMO		2,0
F.O.T. BASICO		1,4
ALTURA EN EL PREDIO		12 metros- Los elementos tanques de agua, caja de ascensores, caja de escaleras, chimeneas podrán considerarse por encima de la altura máxima admitida.
ALINEACIONES Y RETIROS	Alineación	
	Retiros	Frontal 4 metros obligatorio.
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		
ACORDAMIENTOS		
ARQUITECTURA (Materiales, colores, ventanas, techos, proporciones)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana. Se prohíben los techos de quincha. Se admitirán sistemas no tradicionales que cuenten con el Documento de Aptitud Técnica del MVOTMA.
ESPACIO PUBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo de la cuadra. Se aplica la Ordenanza de Cercos y Veredas.
	Vialidad	
	Arbolado	Ornato Público de la IS.
	Equipamiento urbano	Se acordará con la Intendencia la utilización de los espacios públicos y la ubicación de equipamiento urbano público. Los espacios semipúblicos deberán mantenerse e integrarse a los espacios públicos con un proyecto acorde.
ESTACIONAMIENTOS		La IS evaluará en los proyectos áreas previstas para estacionamiento vehicular que se evaluará según la ubicación de la intervención.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		Conexión a saneamiento obligatoria Art. 1 Cap. I Sección IX Reglamento General de Obras-
JARDINERIA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: se aplicará el Código Civil. (Distancia mínima a la línea medianera para árboles de gran porte 4 mt, para los demás árboles 1.50 mt, y para flores y hortalizas 0.50 mt.
ESPECIFICIDADES		Se autorizaran nuevos fraccionamientos solo con destino a vivienda colectiva. Para cooperativas se aplicará la Ordenanza vigente.

		Se deberá reconocer el espacio calle como elemento vertebrador. Los espacios públicos propios de los conjuntos se calificarán adecuadamente, asociándolos a los espacios representativos de la ciudad. Rige para edificios públicos y privados con afluencia de público, la Ordenanza Sobre Accesibilidad, Franqueabilidad y Utilidad de Edificios y Espacios por pare de Personas con Capacidades Diferenciales.

CARTOGRAFIA DEL PLAN



PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES

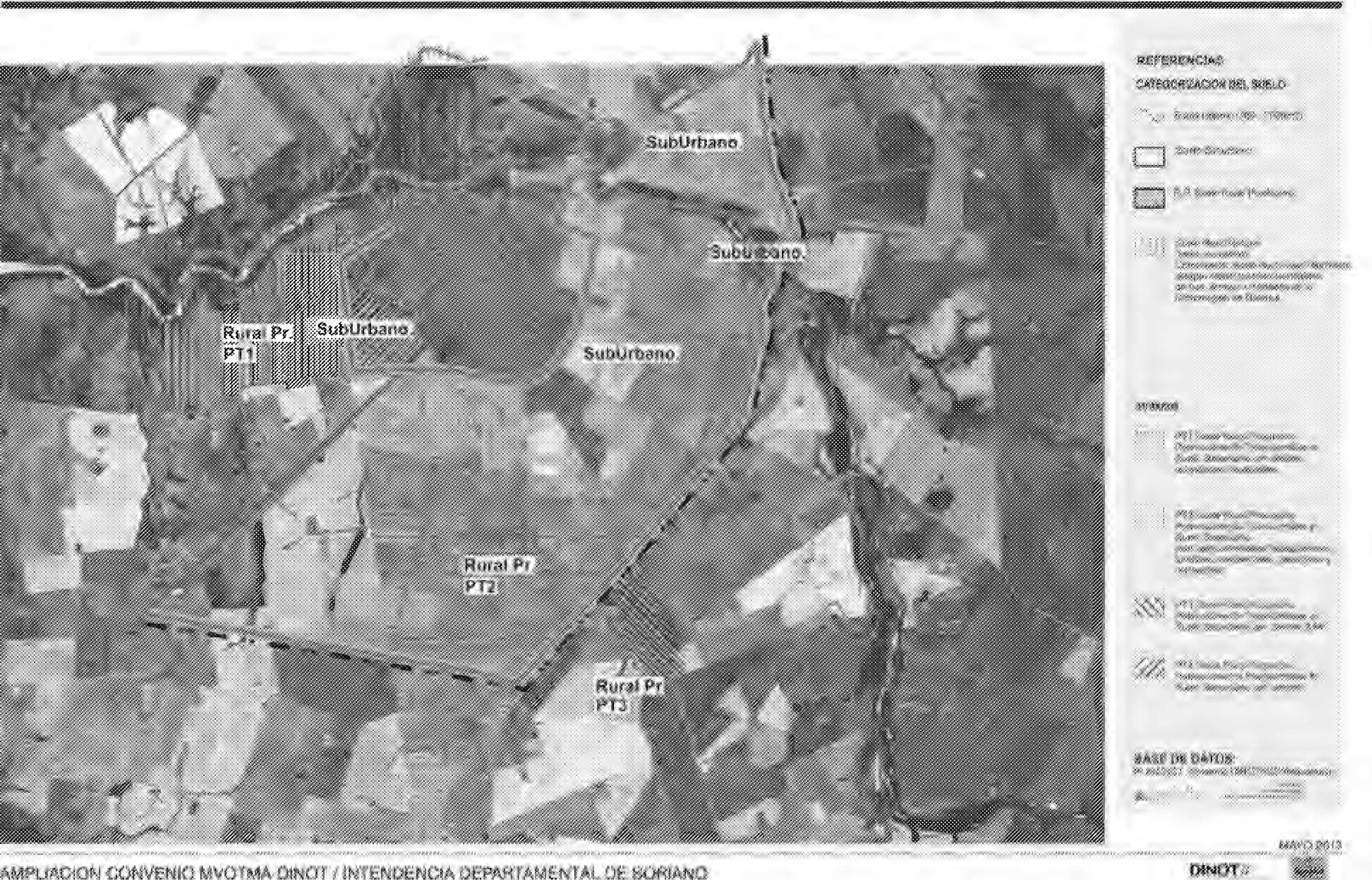
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DEL PLAN MICRORREGIÓN DE DOLORES

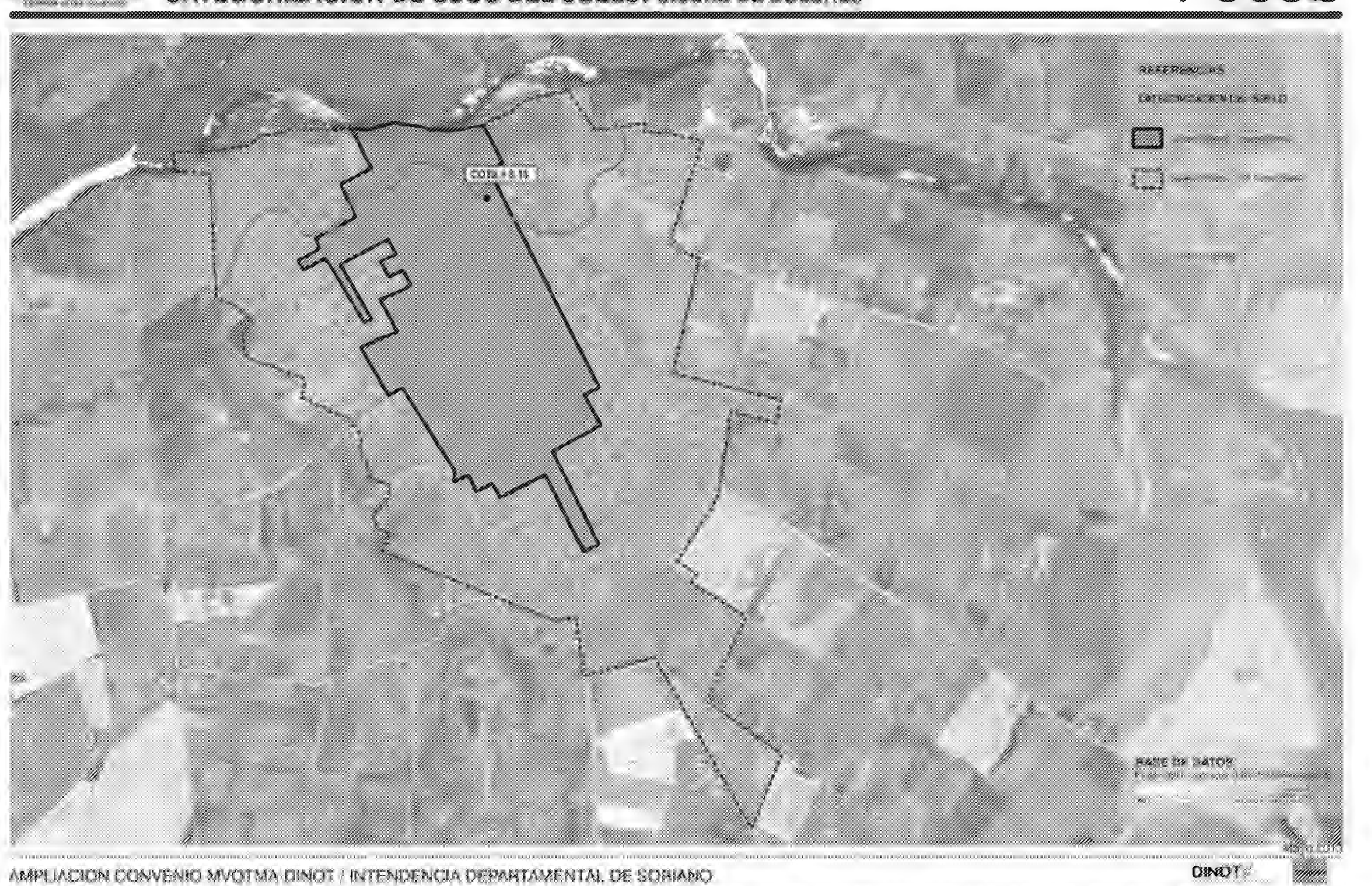
Po02

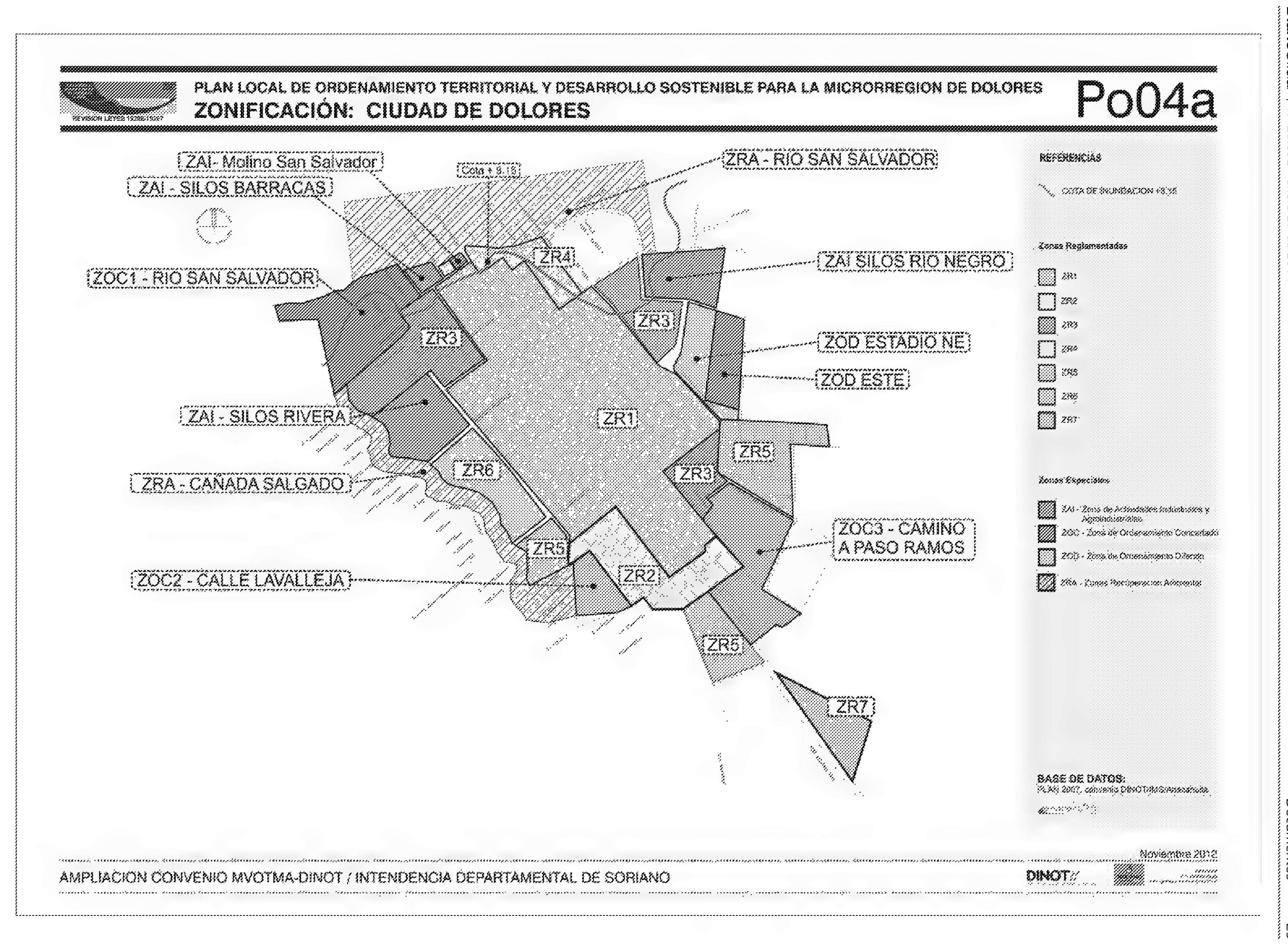
Noviembre 2012

AMPLIACION CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

DINOT


PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES
CATEGORIZACION DE USOS DEL SUELO: Perímetro de Ordenamiento de la Ciudad de Dolores
Po03a
SubUrbano
SubUrbano
SubUrbano
SubUrbano
Rural Pr. PT1
Rural Pr PT2
Rural Pr PT3
REFERENCIAS
CATEGORIZACION DEL SUELO
BASE DE DATOS
MAYO 2013
DINOT
AMPLIACION CONVENIO MVOTMA DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO


PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES
CATEGORIZACION DE USOS DEL SUELO: CIUDAD DE DOLORES
Po03b
BASE DE DATOS
AMPLIACION CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO
DINOT


PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES
ZONIFICACIÓN: CIUDAD DE DOLORES
Po04a
ZAI- Molino San Salvador
ZAI - SILOS BARRACAS
ZOC1 - RIO SAN SALVADOR
ZAI - SILOS RIVERA
ZRA - CAÑADA SALGADO
ZOC2 - CALLE LAVALLEJA
Cota + 8.15
ZRA - RIO SAN SALVADOR
ZAI SILOS RIO NEGRO
ZOD ESTADIO NE
ZOD ESTE
ZOC3 - CAMINO A PASO RAMOS
ZR1
ZR2
ZR3
ZR4
ZR5
ZR6
ZR7
REFERENCIAS
Zonas Reglamentadas
Zonas Especiales
BASE DE DATOS:
Noviembre 2012
AMPLIACIÓN CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO
DINOT



PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES

ZONIFICACIÓN

Po04b

ZPA - SAN SALVADOR

ZRA - SAN SALVADOR

ZAM RUTA 105

105

DOLORES

ZPA - CAÑADA SALGADO

ZOD - CAÑADA SALGADO

ZUOM DOLORES

ZOC - EL ABROJAL

21

ZAM RUTA 96

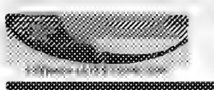
REFERENCIAS

BASE DE DATOS

Mayo 2013

AMPLIACION CONVENIO MVOTMA DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

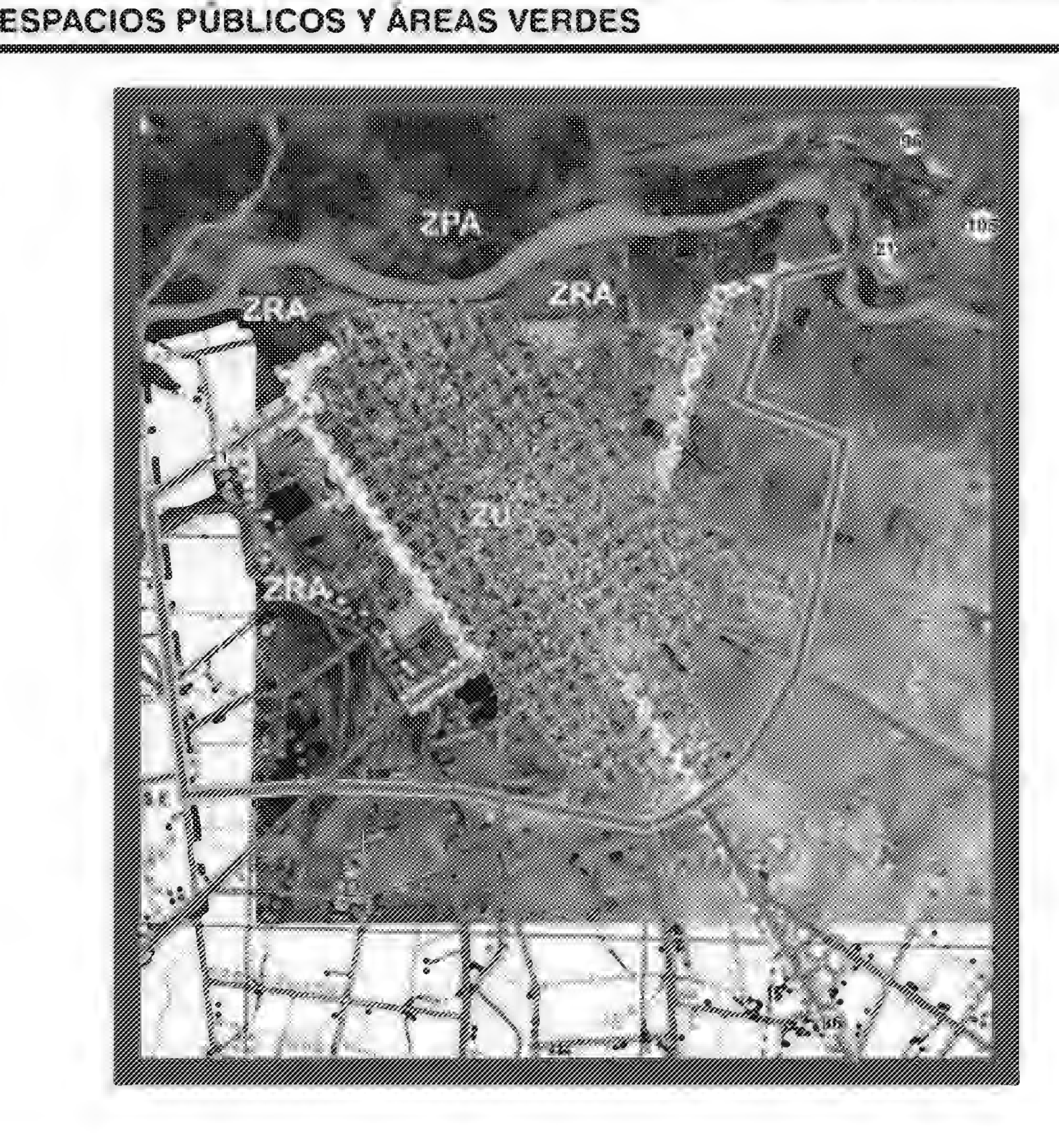
DINOT



PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES

ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES

Po05



REFERENCIAS:

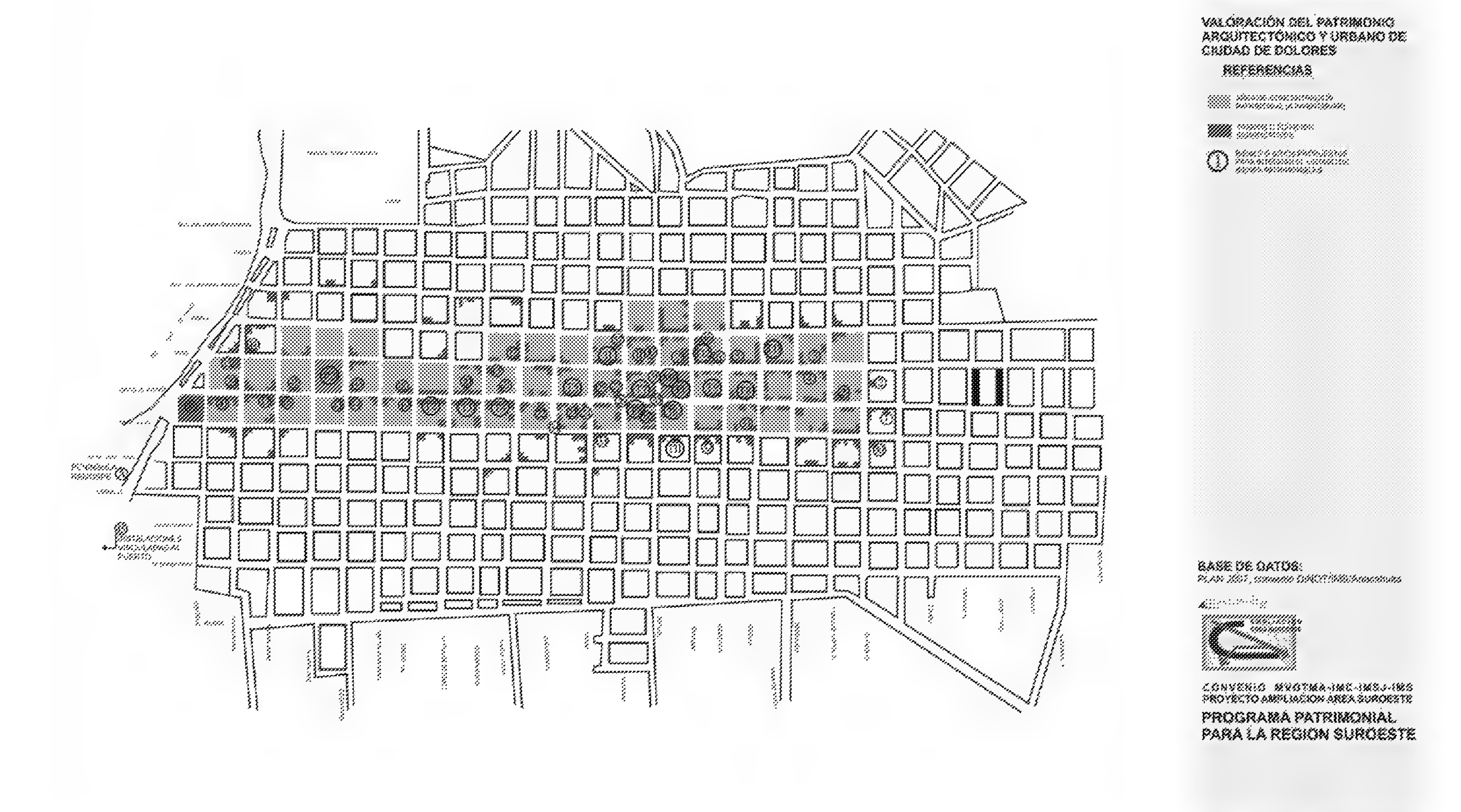
BASE DE DATOS:

Noviembre 2012

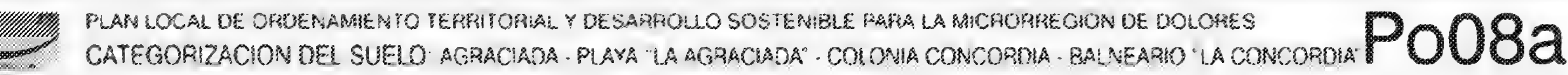
AMPLIACIÓN CONVENIO MVOTMA DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

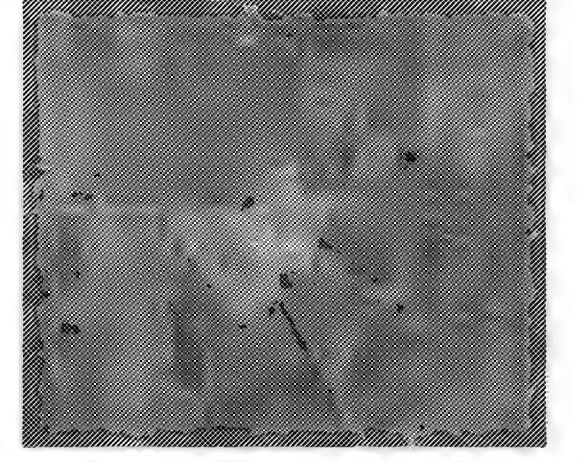
DINOT


PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES
INFRAESTRUCTURA - SISTEMA VIAL
Po06
REFERENCIAS
AMPLIACION CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO
DINOT


PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE MERCEDES
VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO DE CIUDAD DE DOLORES
Po07
VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO DE CIUDAD DE DOLORES
REFERENCIAS
BASE DE DATOS:
CONVENIO MVOTMA-IMC-IMSJ-IMS
PROYECTO AMPLIACION AREA SUROESTE
PROGRAMA PATRIMONIAL PARA LA REGION SUROESTE
Diciembre 2012
AMPLIACION CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO
DINOT









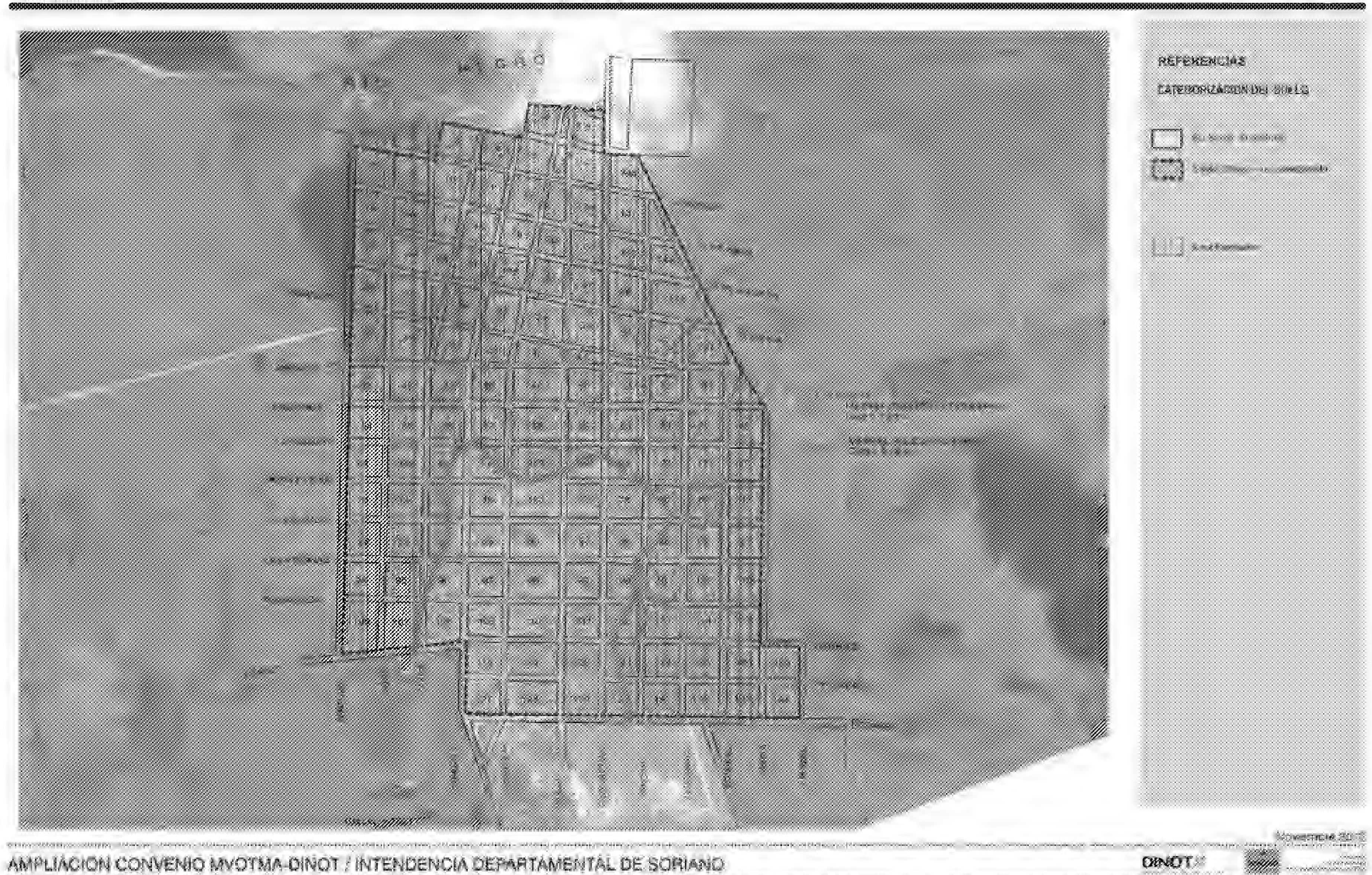
REFERENCIAS

CATEGORIZACION DEL SUELO

Noviembre 2012

AMPLIACION CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

DINOT


PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES
CATEGORIZACION DEL SUELO: VILLA SORIANO
Po08b
REFERENCIAS
AMPLIACION CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO
DINOT

PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MICRORREGION DE DOLORES

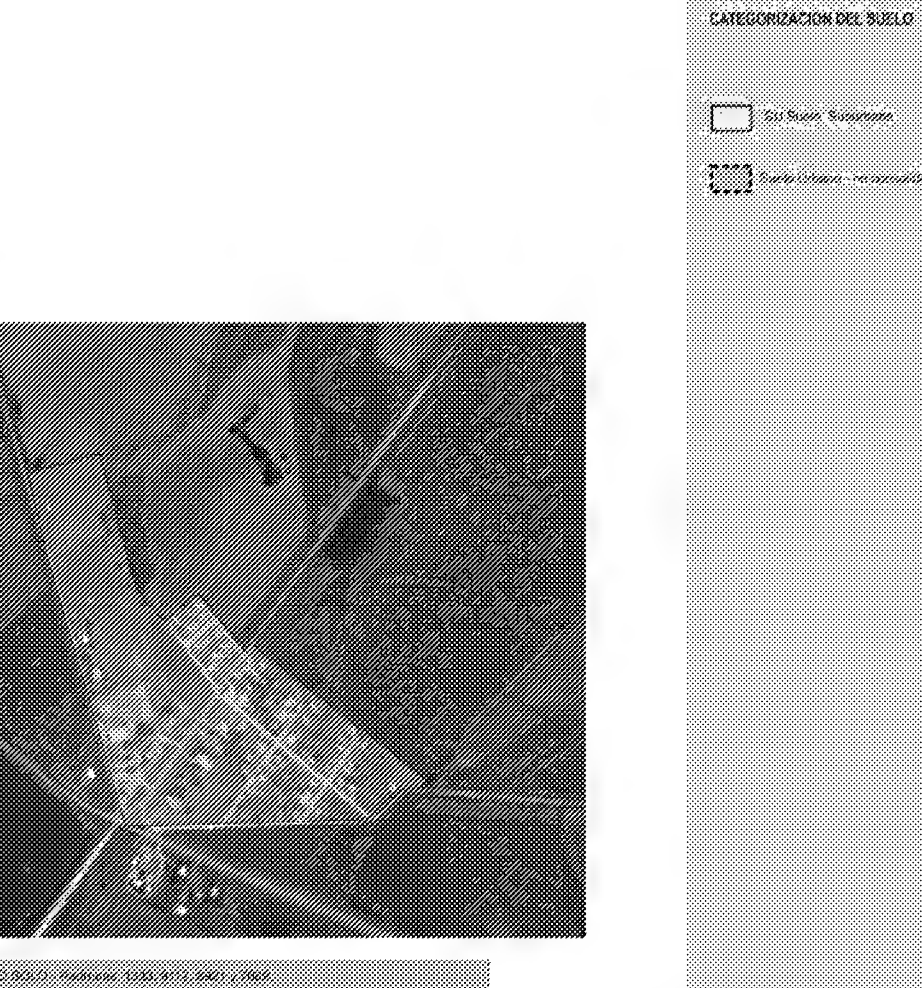
CATEGORIZACION DEL SUELO: PALO SOLO - CAÑADA NIETO

Po08c

REFERENCIAS

CATEGORIZACION DEL SUELO





Mayo 2013

AMPLIACION CONVENIO MVOTMA-DINOT / INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

DINOT

INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO.

ÍNDICE

1 PRESENTACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

1.1 Área de Influencia

La ciudad de Dolores es la segunda en importancia del departamento de Soriano, con una población de 17.174 habitantes en el área urbana y una población de 1.961 habitantes en el área Chacras de Dolores. Por lo tanto, la ciudad de Dolores más las Chacras tiene en su totalidad 19.135 pobladores[1].

Esto hace un fuerte conglomerado urbano para las importantes actividades agropecuarias, de agronegocios y de servicios al medio rural.

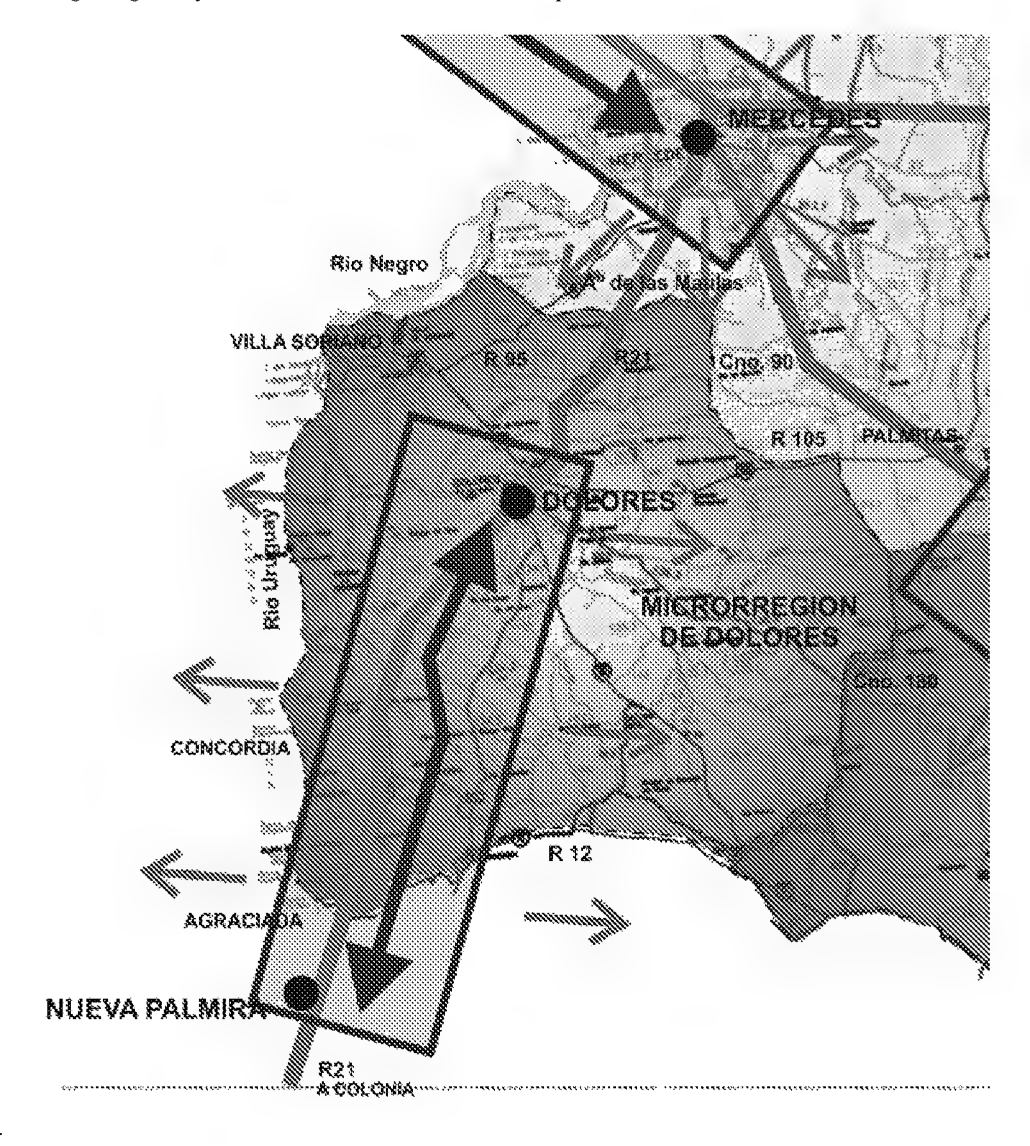
La microrregión de Dolores incluye las localidades de Santo Domingo de Soriano (Villa Soriano), que es la ciudad más antigua del departamento con una población de 1124 habitantes; Agraciada con 394 habitantes; Cañada Nieto con 430, Palo Solo con 170 habitantes; La Loma con 118 habitantes; Balneario La Concordia con una población de 74 habitantes Colonia Concordia con 43 habitantes.

Asimismo Dolores, luego de Villa Soriano, es la segunda ciudad más antigua del departamento. De ahí la necesidad de su puesta en valor patrimonial, histórico y natural, así como de toda la microrregión, teniendo una directriz concreta en dicha línea de trabajo, dentro del Programa de Turismo y Patrimonio. En ese sentido Villa Soriano tendrá el rol de Capitanía de un Parque Natural Regional del Río Negro Inferior y del San Salvador Inferior.

La población en la Microrregión de Dolores se encuentra muy urbanizada y distribuida en varias localidades, varias de ellas con autoridades locales y en particular la ciudad de Dolores, se constituye como Municipio, con Alcalde. También tienen un alto índice de viviendas ocupadas en lo urbano.

En relación a la producción de los cultivos cerealeros e industriales de secano, Soriano es uno de los departamentos del país con mayor superficie dedicada al cultivo y es uno de los departamentos que hace más uso de los mejoramientos forrajeros para su producción ganadera. En comparación con otros departamentos de relevancia Soriano supera a Río Negro y Paysandú.

Para los doloreños, Dolores es la capital cerealera de la región y del país, con un fuerte sentimiento de identidad cultural.



[1] Datos Censo INE 2011.

1.2 Aspectos relevantes de la situación ambiental de la región

Se presenta a continuación una lista con los principales problemas ambientales identificados en la región. Se incluye además el escenario previsto en ausencia del Plan (Alternativa 0).

La identificación de los problemas ambientales responde a diferentes fuentes y recursos. Se extraen tanto de entrevistas con técnicos de distintos organismos, como de talleres con la población, estudios de evaluación solicitados a empresas frente a la construcción y/o regularización de diferentes emprendimientos, estudios realizados de forma periódica sobre los recursos hídricos por parte del Laboratorio de Medio Ambiente de la Intendencia de Soriano, registro, estudio y evaluación de crecimiento de las zonas urbanas, con análisis morfológico temporal de la evolución de las tramas, y recorridas de campo multidisciplinares.

En base a las audiencias realizadas, a los relevamientos de campo y a la información presentada ante la Intendencia por las empresas, los principales problemas ambientales identificados son los siguientes:

a) Deterioro de ecosistemas naturales.
b) Contaminación de cuerpos de aguas por efluentes líquidos.
c) Deterioro de la calidad del aire por emisiones sonoras, de gases y de material particulado a la atmósfera.
d) Desarrollo urbano desordenado.
e) Contaminación de suelos y cuerpos de aguas por residuos sólidos.
f) Degradación del paisaje.
g) Erosión de suelos.

h) *Deterioro de ecosistemas naturales:*

Un ecosistema es una unidad compuesta de organismos interdependientes que comparten el mismo hábitat. El valor esencial y fundamental de la biodiversidad reside en que es el resultado de un proceso histórico natural de gran antigüedad, por lo cual su alteración no podrá ser remediada una vez destruida.

Existen en la Microrregión sitios (en particular sobre las riberas de los arroyos) donde se mantienen espacios sin intervención humana, y donde se preservan distintas especies de la flora y fauna. La extensión de estas zonas se ha visto reducida conforme ha avanzado la agricultura, para la cual se ha intentado aprovechar la mayor cantidad de espacio cultivable posible, talando monte nativo.

De no aplicarse el Plan de Ordenamiento Territorial se permitiría que continúe el deterioro de los ecosistemas naturales como consecuencia de la expansión de las actividades productivas en el territorio, en especial de la agricultura, forestación, ganadería.

i) Contaminación de cuerpos de aguas por efluentes líquidos:

En las zonas urbanizadas, este tipo de contaminación se debe esencialmente a la carencia general tanto de conducción como de tratamiento de efluentes domésticos, industriales así como de lixiviados de vertederos de residuos. La presencia de este tipo de efluentes sin tratamiento tanto en los cuerpos de agua como en las cunetas y aguas subterráneas provoca serios riesgos para la salud de la población que utiliza esos recursos, así como para los ecosistemas que dependen de ellos.

En el área rural, la extensión de la agricultura en la Microrregión ha llevado a un mayor uso de fitosanitarios y agrotóxicos. La aplicación de estos compuestos sin el adecuado control ha provocado que los mismos alcancen los cuerpos de agua, causando daño (incluso la muerte) a peces y plantas en contacto con el cuerpo de agua, animales y seres humanos que beben o utilizan agua de dicho cuerpo.

En caso de no aplicarse el Plan, las fuentes de contaminación por efluentes líquidos se encontrarán diseminadas por el territorio, lo cual dificulta un correcto control, aumentando el riesgo que los efluentes estén en contacto con personas, animales y plantas.

j) Deterioro de la calidad del aire por emisiones sonoras, de gases y de material particulado a la atmósfera:

La Microrregión de Dolores se caracteriza por haber tenido en los últimos años un aumento muy importante en el área destinada a la agricultura. El hecho además que la región está situada en un lugar estratégico en cuanto a distancias a los puertos más importantes, ha traído como consecuencia un aumento en las plantas para acopio y procesamiento de granos. La no existencia de sitios definidos para la instalación de estos emprendimientos, así como los de tipo industrial, logístico, agrícola, etc., lleva a que no puedan establecerse zonas de exclusión en su entorno para, de esa forma, minimizar los efectos de sus emisiones sobre la población circundante.

El no contar con un plan para ordenar el territorio ha generado que las fuentes de contaminación del aire se encuentren dispersas dentro del mismo, lo que hace que no se puedan tomar las acciones más adecuadas al respecto. Posibilita también que se instalen viviendas próximas a los emprendimientos. De esta forma existe una exposición de la población a esas condiciones de aire de menor calidad, lo que puede traer aparejado problemas de salud como: afecciones respiratorias, alergias, etc.

k) Desarrollo urbano desordenado:

Se constatan importantes problemas de inundación de viviendas, en general por tratarse de viviendas localizadas en terrenos que son inundables y por drenajes urbanos no resueltos. La ciudad de Dolores presenta la característica de poseer una amplio límite de zona urbana, aprobado conforme a la ley de centros poblados, con grandes extensiones de suelo de reserva. Dicho suelo previsto presenta en la mayoría de los casos dificultades de drenaje además de contar solo con alguno de los servicios urbanos. Esta condición de amplitud de suelo de reserva permitió que la trama se desarrollara próxima a emprendimientos del tipo industriales algunos existentes y otros que se desarrollaron conjuntamente. Esta situación en particular genera hoy un desarrollo urbano desordenado con grandes problemas en lo referente al tránsito y a las emisiones de polvo entre otros aspectos.
Villa Soriano presenta en cambio una situación muy diferente, el desarrollo urbano se ha dado dentro de la trama, con un ocupación de muy baja densidad y la particularidad que el 80% aproximado de las manzanas que la conforman se encuentran con cotas de terreno por debajo de la máxima creciente conocida, y dentro de las mismas un alto porcentaje por debajo de la cota de creciente ordinaria.

De no aplicarse el Plan, la instalación de emprendimientos en la ciudad, que en su mayoría trae consigo un incremento en el tránsito pesado hacia y desde los mismos, se continuará realizando en lugares dispersos dentro de la región en general y al interior de los centros poblados en particular. Esto trae aparejado que el tránsito se realice por vías no aptas para tránsito pesado, atravesando muchas veces zonas urbanas, con el consecuente riesgo de accidentes que implica y los continuos trabajos de mantenimiento de las vías que estas situaciones generan. Se continuará observando además la instalación de viviendas sin las previsiones de cotas mínimas de terreno que aseguren a futuro posibilidades correctas de drenajes y saneamiento.

l) Contaminación de suelos y cuerpos de aguas por residuos sólidos:

El problema de la disposición de los residuos sólidos es de gran importancia para la Microrregión, ya que la misma no cuenta con un relleno sanitario.

En la actualidad la disposición se realiza en un vertedero controlado, que carece de los elementos necesarios para asegurar la no afectación del entorno: impermeabilización, sistema de recolección de lixiviados, captura de biogás, sitios para clasificación, y no se encuentra ubicado en un sitio adecuado. Por esta razón existen numerosos problemas ambientales asociados: contaminación suelos, aguas superficiales y aguas subterráneas por lixiviados, emanación de gases a la atmósfera (en particular gases de efecto invernadero), dispersión de residuos por un mal manejo (en las tareas de tapado de los residuos así como en la clasificación informal), generación de olores, propagación de vectores, etc.

También se puede observar que existen, dispersos en la Microrregión otros sitios de contaminación como pueden ser: lugares de clasificación de residuos particulares, industrias, residuos de establecimientos agrícolas (en especial envases de químicos), generándose allí también los mencionados problemas ambientales.

Si se prevé la evolución de estos aspectos en el caso de no tomarse medidas, y considerando que en el Mundo la tendencia es a que la generación de residuos por persona sean cada vez mayores, y que el sitio actual de disposición se está viendo colmado, se concluye que se potenciarán los impactos identificados.

En la población, los problemas mencionados se traducen en una disminución de la calidad de vida y el riesgo de contraer enfermedades.

m) Degradación del paisaje:

En lo referente a la degradación del paisaje se puede destacar principalmente:

- La afectación del paisaje en la zona donde se depositan o clasifican residuos sólidos, deteriorando el paisaje natural en todo el entorno, ya que en las condiciones actuales se produce dispersión de los residuos en el entorno.
- En Dolores en particular, en el vertedero municipal, se viene realizando un trabajo con recicladores que ha permitió contar con un sector controlado y monitoreado.

Dentro del predio se trabaja sectorizadamente, con una clasificación previa. En este sentido la situación actual ha evolucionado favorablemente en cuanto al paisaje circundante.

- La localización de industrias u otros emprendimientos desordenadamente en el territorio producen también una modificación del paisaje, ya que al observarse el ambiente será considerado un elemento "no esperado" en el mismo.
- En los lugares en que se extiende la actividad agrícola o forestal, invadiendo para ello campos naturales también se produce una modificación importante en el paisaje.

En caso de no tomarse medidas como la aplicación del Plan, se producirá mayor degradación del paisaje.

Los efectos que causan en la población que habita en las inmediaciones y que pueden incrementarse con el paso del tiempo si no se toman medidas son: un deterioro de su calidad de vida, así como en la salud física y mental y una afectación al turismo en la zona.

n) Erosión de suelos:

La erosión de suelos en la Microrregión se debe principalmente a la mala práctica de la agricultura, la deforestación y al aumento de las superficies impermeabilizadas.

Los efectos que se derivan de la erosión de los suelos son: una alteración del ecosistema del suelo, lo que afecta a la flora y fauna del mismo; una pérdida de la fertilidad de los suelos lo que lleva a una mayor necesidad de fertilización artificial de los mismos, con el consecuente riesgo ambiental que implica y el incremento de los costes de producción; un arrastre de material hacia los lugares de menor topografía, produciendo allí obstrucciones en los drenajes naturales e incluso roturas importantes en obras viales y construcciones.

En caso de no tomarse medidas como la implementación del Plan, se prevé que se continúe generando degradación de los suelos, con pérdida de los mismos por arrastre de aguas pluviales.

2 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4to del Decreto 221/09 que reglamenta la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, se realiza y se hace público para general conocimiento el Informe Ambiental Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Dolores en el Departamento de Soriano, República Oriental del Uruguay.

En el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Dolores se han contemplado los objetivos de protección ambiental inherentes a la región, establecidos en la normativa nacional e internacional. No obstante, es a partir de la Evaluación Ambiental Estratégica que se ha realizado una integración de los aspectos ambientales relevantes, con el fin de prevenir, reducir o compensar los posibles efectos negativos significativos de la aplicación del Plan. De esta manera y en el presente capítulo se describirán los objetivos de protección ambiental, la manera en que se han tenido en cuenta durante la elaboración del Plan y la coherencia con la normativa vigente a escala nacional e internacional.

Los objetivos planteados en el Plan son los siguientes:

a) Orientar el Desarrollo de las actividades humanas relevantes a los efectos de la ordenación y uso del territorio, generando pautas de localización, adecuando las demandas legítimas de espacios adaptados, originadas en las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.
b) Distribuir servicios directos e indirectos mediante la estructuración de infraestructuras y equipamientos.
c) Proteger el medio ambiente valorizando el patrimonio natural y cultural.
d) Calificar el paisaje urbano y rural.
e) Procurar la solidaridad entre zonas a través de medidas de compensación.
f) Compatibilizar usos del suelo y actividades.
g) Promover el consumo sostenible de los recursos: espacio, suelo, agua, vegetación, y ecosistemas frágiles.
h) Afirmar los potenciales de desarrollo local.
i) Fortalecer las redes de competitividad local.
j) Poner en valor las identidades sociales, culturales y productivas locales.
k) Garantizar la biodiversidad y la diversidad cultural.
l) Prohibir la creación de situaciones urbanas que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables y de difícil drenaje natural, y la contaminación del recurso agua.

Los objetivos generales que presentan componentes ambientales son los siguientes:

- Orientar el desarrollo de las actividades humanas relevantes a los efectos de la ordenación y uso del territorio, generando pautas de localización, adecuando las demandas de espacios apropiados para potenciar el desarrollo de las mismas:

El hecho de contar con límites geográficos para cada rama de actividad, permite identificar, corregir y mitigar los posibles efectos ambientales en cada zona, lo cual es fundamental a la hora de localizar dichas actividades en el territorio. Por esta razón se realizó una zonificación de la región, creándose mapas donde se especifican las actividades que se podrán desarrollar en cada zona.

Al fijar cada zona se tuvo en consideración los efectos ambientales derivados de la generación de efluentes y residuos sólidos, emisiones gaseosas, sonoras y de material particulado, tránsito, construcciones elevadas, etc. Así las zonas industriales se fijaron en lugares en los que sus posibles efluentes o vertidos, no afecten ambientalmente a otras zonas aguas debajo de las mismas.

De esta manera se está en cumplimiento de la ley Nº 17.283 Ley General de Protección del Ambiente en el sentido que el Plan considera las disposiciones que dicha ley realiza en cuanto al cuidado y protección del medio ambiente. También se considera la Ley Nº 18.308 que promueve la definición de estrategias de desarrollo sostenible a la hora de ordenar el territorio.

Es imprescindible además complementar el proyecto recientemente ejecutado del corredor de tránsito pesado con el traslado de los servicios a los camiones hacia dicha vía, con el fin de eliminar el tránsito pesado completamente de la ciudad. Este tránsito genera grandes inconvenientes en el tránsito y es un riesgo importante para la población en lo referente a accidentes.

- Proteger el medio ambiente valorizando el patrimonio natural y cultural:

El Plan prevé un Programa Integrado de Turismo y Patrimonio mediante el cual se busca poner en valor el conjunto de los potenciales culturales y naturales de la microrregión, promoviendo actividades a lo

largo del año y diversificando las mismas. Las principales componentes ambientales de dicho Programa son:

- Parque Natural Regional del Río Negro Inferior y del San Salvador Inferior.
- Arco Fluvial del Río Uruguay inferior, del San Salvador y del Río Negro inferior.
- Proyectos Integración fluvial Ríos Uruguay, Negro y San Salvador con los circuitos terrestres y náuticos deportivos, los bienes y sitios patrimoniales y los parques naturales. (PROYECTO REGIONAL)
- Revitalización de la Zona Costera y del Puerto de Dolores
- Patrimonio Natural, Cultural y Turístico de la Microrregión.
- El espacio costero en el río Uruguay.

Al momento de la evaluación de los diferentes planes y programas se fijó la atención en la preservación de los ecosistemas naturales tales como humedales, corrientes de agua y montes naturales.

Actualmente en la Microrregión de Dolores no se cuenta con zonas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), pero sí se encuentra en su fase de elaboración una propuesta para integrar al proyecto SNAP los bosques del Río Negro y una propuesta elevada para integrar el listado que comprende los Humedales de Villa Soriano e islas del Rio Negro.

- Calificar el paisaje urbano y rural:

El hecho de haber considerado la calificación del paisaje urbano y rural, da la pauta que los efectos ambientales sobre el paisaje fueron tenidos muy en cuenta en la concepción y definición de los distintos Programas del Plan. El Programa Integrado de Turismo y Patrimonio considera intrínsecamente la protección del patrimonio paisajístico en la Microrregión.

- Promover el consumo sostenible de los recursos: espacio, suelo, agua, vegetación, y ecosistemas frágiles:

La promoción del consumo sostenible de los recursos naturales, implica una concientización de la población de la importancia de los mismos. No obstante, la Intendencia a través de Planes específicos impulsará el cuidado de dichos recursos.

Un ejemplo de ello, entre otros, es la implementación de un control ambiental integral, que promoverá el reciclaje, estimulará los programas de educación ambiental, y encarará la contaminación de los cursos de aguas. De esta manera se busca la conservación de ecosistemas dentro y fuera de los centros poblados, de manera de fomentar y proteger la biodiversidad.

- Garantizar la biodiversidad y la diversidad cultural:

Prohibir la creación de situaciones urbanas que atenten contra el medio ambiente, en particular la urbanización de zonas inundables y de difícil drenaje natural, y la contaminación del recurso agua.

El Plan contiene un Programa de Gestión Ambiental que procura encarar los principales problemas de la ciudad de Dolores y su Microrregión: la polución ambiental provocada por el polvillo de los productos agrícolas, la contaminación que provoca el emisario de la red de saneamiento de la ciudad y por la ausencia de red en otros casos, escurrimiento superficial del agua y el arrastre de productos químicos, agrotóxicos, insecticidas y plaguicidas.

El abordaje de estos problemas requiere de la coordinación y la gestión con otros organismos competentes como: OSE, MTOP, MVOTMA, ANP, como del apoyo de organismos internacionales.

Los lineamientos explicitados se plasman en las siguientes ideas y proyectos a implementar:

- Proyecto ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Saneamiento de OSE y controles de las barométricas.
- Cierre del actual vertedero de Dolores y nueva solución de disposición final de residuos sólidos situados entre Dolores y Mercedes.
- Plantas de acopio de granos en las Zonas de Actividades Múltiples.
- Puesta en valor del sistema de espacios verdes, Complejo del Río San Salvador, Península Ramospé, Parque Lavalleja y Plazas.
- Saneamiento Ambiental y Ejecución de Parque Lineal en Cañada Salgado.
- Medidas de amortiguación para la ciudad de Dolores por la interferencia de usos en la zona de barracas y por el colector vial perimetral.
- Equipamiento del laboratorio de Higiene para mejores controles.
- Programa de Educación Ambiental.
- Prohibir la creación de situaciones urbanas que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables y de difícil drenaje natural, y la contaminación del recurso agua.

Con el fin de cumplir este objetivo del Plan, es necesario implementar zonas de exclusión sobre los márgenes de ríos, arroyos y cañadas que circulan en o cerca del entramado urbano, a fin de evitar problemas de inundaciones.

En este sentido se ha venido trabajando hasta ahora en la atención y traslado de personas asentadas sobre márgenes de arroyos y otros cursos de agua. Es necesario establecer claramente las zonas y crear medidas convenientes a esta prevención que atiendan además la particularidad de cada implantación. Algunas medidas pasarán por la aplicación de medidas de restricción del tipo retiros no edificables, conformación de fajas públicas ya sea por vías, pasajes, o parques, configurar reglamentación para estos sectores que determinen bajos factores de ocupación de suelo y su eficaz monitoreo e incluso en los casos estrictamente necesarios la expropiación de los predios próximos a los cursos de agua.

3 EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

En este capítulo se presenta, en primera instancia un análisis de las alternativas manejadas durante el proceso de selección de las zonificaciones de la Microrregión de Dolores. Luego se realiza un estudio de los efectos ambientales significativos que se prevé sean generados por tales alternativas.

A partir de los procesos mencionados anteriormente se realiza un análisis ambiental de la alternativa seleccionada, y una comparación de la misma con las demás alternativas evaluadas. Se aplicará para ello una lista de verificación.

Luego se realiza una descripción de la alternativa seleccionada y se indica de qué forma se espera incida la aplicación del Instrumento en los problemas identificados en la Alternativa 0.

1.3 Análisis de alternativas

Como fuera mencionado en el Capítulo de Introducción, la zonificación planteada como punto de partida para el análisis realizado durante el proceso de elaboración del Instrumento de Ordenamiento Territorial surge como resultado de una evaluación de la situación actual de la Microrregión. En ella se observaron los distintos proyectos que se han instalado por parte de privados, así como las distintas medidas que la Intendencia ha tomado a fin de modificar ciertos emplazamientos en la zona.

La ciudad de Dolores presenta características diferentes a todas las otras ciudades del departamento. Es la única ciudad en la que el límite urbano fue delimitado dejando amplias zonas de suelo rural productivo por excelencia dentro del mismo, con las posibilidades que permitía la Ley de Formación de Centros Poblados si el predio estaba dentro de este límite. Esta previsión de suelo se vio además incrementada por una ordenanza departamental que determinó un segundo cinturón llamado zona de huertos, con extensiones de predios de 1,25 hectáreas, que permitió en su momento la localización de pequeños productores, granjeros, con un uso extensivo de las parcelas generadas, en un cinturón adyacente a la ciudad. Se generó entonces una conformación despareja de parcelas, con pequeñas parcelas y grandes extensiones ambas incluidas dentro del límite previsto, debido también a la amplitud del límite determinado oportunamente.

La diferencia de áreas mínimas a fraccionar dentro del límite urbano (300 m2 o 2000 m2 según la infraestructura existente) y del suelo rural (5 há.), permitieron la expansión irracional de la ciudad. Actualmente hay al menos 5 grandes fraccionamientos que están

con distintos grados de ocupación, pero aún así no se han logrado urbanizar todo lo que pretendía el viejo límite del año 1955, y no ha permitido que la zona consolidada se densificara.

En otro orden de cosas, la ciudad tienen un relieve muy llano, enmarcada en dos cuencas: la cañada Salgado y una zona baja que la Intendencia ha canalizado hasta llegar al Río San Salvador. Esto hace que haya que tener especial cuidado en el drenaje de calles que no necesariamente han contemplado los fraccionamientos masivos.

Por este motivo se ha tomado especial cuidado en no permitir fraccionar en zonas inundables de la cuenca de la Cañada Salgado, planteándose la construcción de un parque lineal sobre la misma. Del mismo modo se plantearon ordenanzas precisas para la zona de la rambla, como consecuencia de las inundaciones del río San Salvador, donde se exige la adecuación de las construcciones y fraccionamientos a la máxima altura alcanzada por el río, con cotas de edificabilidad y condiciones de accesibilidad a dichos niveles.

Por último, y como preludio de las zonas especiales de enclaves de uso suburbano según la Ley Nº 18.308, se aprobó la ordenanza de zona de huertos de la ciudad de Dolores, permitiendo fracciones de 1,25 há y controlando las construcciones en la misma, muy extensa en principio, e inspirada en las mismas causas de la de Mercedes, que hoy consideramos reducir e incorporar, con una zonificación sectorizada por usos dentro de la categoría de suelo suburbano.

A continuación se desarrollan más los motivos que llevaron a la primera definición de las distintas zonas especiales, a partir de la cual luego fueron evaluadas alternativas hasta alcanzar la versión final:

En cuanto a la definición de las Zonas de Actividades Múltiples (ZAM), las mismas fueron pensadas a fin de comprender áreas del cinturón que bordea la ciudad, y próximas a las Rutas que conducen a la misma. De esta forma se plantearon las siguientes ZAM: a) ZAM Ruta 105-Perimetral, b) ZAM Logística Ruta 105, c) ZAM Ruta 21-Perimetral, d) ZAM Logística Perimetral, e) ZAM Logística Ruta 96; las que se muestran en la Figuras 2 y 3 (véase Anexo).

La definición de las mismas permite contar con zonas para la instalación de emprendimientos logísticos e industriales fuera de la ciudad, y con fácil salida a rutas nacionales.

La Zona de Ordenamiento Diferido (ZOD) Chacras de Dolores y la ZOD Ruta 96, se establecen como lugar para posible ampliación de la ZAM Logística Perimetral y de la ZAM Logística Ruta 96 respectivamente.

Las Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC), se establecen como prioritarias en cuanto a la ampliación mediante proyectos de áreas consolidadas o no, ya que su concreción no implicaría extensiones importantes de servicios, por encontrarse en zonas que son prácticamente rodeadas por el entramado urbano. Algunas de estas zonas cuentan ya con proyectos para la ejecución de nuevos fraccionamientos aprobados. Las zonas establecidas son: ZOC Barracas, ZOC 1 Rio San Salvador, ZOC 2 Cont. Calle Florida, ZOC 3 Camino a la Concordia, ZOC 4 Ruta 21, ZOC 5 Calle Rivera, ZOC 6 Calle Lavalleja, ZOC 7 Camino a Paso Ramos, ZOC 8 Ruta 96.

Las Zonas de Recuperación Ambiental (ZRA) definidas serán la ZRA Rio San Salvador y ZRA Cañada Salgado. En la primera, el conflicto ambiental es generado por las inundaciones, por las industrias existentes, por la extracción de áridos, por la erosión y por vertidos de las barométricas y de residuos en la zona. Una vez consolidada la recuperación ambiental, la zona adquirirá el carácter de Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental. La zona de la Cañada Salgado, en tanto, es una zona baja, que se inunda fácilmente por el desborde de la cañada; por lo que se plantea la construcción de un parque lineal en torno a la misma, con parrilleros sobre el transito pesado para camioneros.

Se evaluaron 3 Zonas de Conflicto Ambiental (ZCA): ZCA Silos Calle Rivera, ZCA Silos zona Barracas, ZCA Silos calle Río Negro. Estas zonas corresponden a las próximas a las plantas de silos ubicadas próximas al entramado urbano.

Las Zonas Especiales de Silos (ZES): ZES Silos calle Río Negro y ZES Silos calle Rivera, son zonas cercanas a las plantas de silos de calle Río Negro y de calle Rivera, en las que se plantea no aumentar el factor actual de ocupación del suelo.

La ZOD Estadio NW y la ZOD Estadio NEZ son zonas en suelo urbano, en el límite y entre la zona densificada y los silos. La NW cuenta con supermanzanas asociada al tránsito pesado, por lo que se plantean fraccionamientos de 2000 mc o mayores desestimulando la residencia. La NE está prácticamente toda fraccionada, y se plantea negociar para establecer zonas de exclusión de residencia, y no permitir fraccionar más (por ejemplo no se podría cambiar el uso deportivo y recreativo de la zona de los estadios). Se establecen a priori retiros grandes y factores de ocupación bajos para no densificar.

Se define además la Zona de Chacras de Dolores, en la cual se promoverán las actividades agrícolas intensivas, así como actividades compatibles con la misma (por ejemplo: chacras de paseos, turísticas, o actividades deportivas, educativas, recreativas, religiosas, pero incorporando siempre actividades compatibles con las actividades agrícolas. Las productivas no agrícolas pueden ser pequeñas industrias agroalimentarias, que no superen los 200 m2 construidos.

Sobre la propuesta presentada anteriormente, y luego del análisis realizado en base a las entrevistas con las partes interesadas y las reuniones de los técnicos de la Intendencia, se realizaron algunas apreciaciones que derivaron en la final.

Dentro de los cambios realizados respecto a la zonificación antes presentada se destacan:

Se observa, en primera instancia, que las zonas establecidas comprenden extensiones extremadamente grandes para los objetivos del Plan, que son de ordenación del territorio, por lo que se analiza su modificación hacia espacios más chicos.

Se establece una ZAM Industrial, a fin de contar con un sitio específico para tal sector, entendiéndose que su ubicación en cualquiera de las ZAM antes definidas no era la mejor. La ZAM Industrial se encuentra localizada aguas abajo de la ciudad, sobre el Río San Salvador.

Se modifican las ZAM Ruta 21-Perimetral y ZAM Logística Perimetral, estableciéndose como ZAM Logístico Perimetral, ocupando una zona de menor extensión. La zona se estableció en el entorno de silos de la empresa ADP, de la ruta 21 y del nuevo trazado de tránsito pesado. Esta zona se establece como posible localización de servicios asociados a estas actividades (estación de combustibles, venta de insumos o maquinaria agropecuaria, talleres, etc.).

Se elimina la ZOD Chacras de Dolores.

Se modifica la extensión de la ZAM Ruta 96. La misma queda determinada por la existencia de una planta de silos sobre ruta 96, con la posibilidad de junto con la ZOD Ruta 96 de desarrollarse como zona de servicios.

Se modifica lo definido anteriormente como ZAM Ruta 105-Perimetral y ZAM Logística Ruta 105, definiéndose únicamente una ZAM Ruta 105. Las zonas anteriores no tenían salida para la ruta 21, donde se concentra el mayor flujo de tráfico y la mayor necesidad de servicios. Por tanto, la nueva zona, de suelo sub-urbano, se encuentra asociada a la ruta 21 y la ruta 105, comprendiendo un sector de fracciones mas chicas que en la zona rural. En esta zona se encuentra localizada en la actualidad un planta de silos aéreos, una planta de silos subterráneos, los talleres y depósito de la Dirección Nacional de Vialidad, la balanza de ruta 21 y un local de venta de maquinaria agrícola. Se encuentra determinada por la confluencia de las rutas, próxima a la zona urbana y al único acceso sobre el río san salvador. La zona se establece como posible localización de silos, servicios agropecuarios, etc. que potencien y se complementen con las actividades existentes. Existen en la actualidad proyectos en curso de

ampliación de plantas de silos existentes y se acaba de construir una Planta nueva.

A partir de las distintas reuniones que se mantuvieron con técnicos de DINOT quedó expresado que la Ley 18.308 tiene la vocación de proteger el suelo rural productivo, estableciendo por vez primera la posibilidad de regular el uso del suelo rural y determinando usos específicos para el mismo. De esta forma se restablecieron los límites de la zona de chacras de Dolores a fin de reducir la superficie afectada por las mismas, que se denominará como Zona Especial de Huertos (ZEH) Chacras de Dolores.

Las zonas inicialmente definidas como ZCA, se redefinen como Zonas de Silos Dolores, estableciéndose cuatro zonas: ZSD - Silos calle Rivera, ZSD - Silos zona Barracas, ZSD - Molino San Salvador y ZSD - Silos calle Río Negro. Estas zonas quedan definidas por la existencia de plantas de silos y se localizan en suelo urbano. Se plantea la realización de estudios en conjunto para determinar el alcance del impacto de dichas industrias sobre la población que habita en la zona.

Se define una nueva ZOD denominada Cañada Salgado, y que corresponde al sector Suroeste de la misma, comprendiendo el espacio entre el parque lineal propuesto para la Cañada Salgado y la ZAM Industrial. Esta zona se establece como zona a desarrollar pero con poca vocación definida de momento, aunque estaría asociada al tránsito pesado, con algunos emprendimientos de servicios (talleres de camiones, aserraderos, etc.). Es una zona baja que se inunda, pero que hoy ya tiene propuestas de ubicación de servicios logísticos en fraccionamientos no aprobados, pero que se están vendiendo igual para tales fines.

Las ZOC serán las siguientes: ZOC 1 Río San Salvador, ZOC 2 Calle Continuación Florida, ZOC 3 Calle Rivera, ZOC 4 Calle Lavalleja, ZOC 5 Camino a Paso Ramos, ZOC 6 Ruta 96.

En las Figuras 4 y 5 se presenta la zonificación a la que se arribó luego de finalizado el proceso de análisis.

Una vez culminado el período de puesta de manifiesto, y recogidos los comentarios y sugerencias realizados, se configuró la zonificación final. Las zonificaciones finales alcanzadas se presentan en la Figura 6 y Figura 7.

En cuanto a la ZAM Ruta 105, se recibieron las opiniones de los vecinos que poseen residencia en dicha zona, y se realizó un análisis de la situación. La ubicación de la zona es muy buena para operaciones logísticas, ya que se encuentra en la confluencia de 3 rutas nacionales, y en el sitio donde se empalmaría el nuevo cinturón de tránsito pesado a construirse (y el nuevo puente). En dicha zona se ubican ya 3 plantas de silos. Esto hace que se mantenga esta categorización y se promuevan las actividades de esa zona como de actividades múltiples.

En lo referente a la ZEH Chacras de Dolores, la zona sufrió un cambio por ZUONI Dolores, el cual responde más que nada a consideraciones de terminología. Se trata de una zona sub-urbana en la cual no se podrán emplazar emprendimientos o industrias que se encuentren en el listado del Artículo 2) del Decreto 349/05 de la DINAMA (en particular, no se podrán instalar los emprendimientos de los numerales: 9), 10), 13), 15), 16), 17), 19), 20), 22) y 25)). Estos emprendimientos deberán instalarse en la ZAM o ZAR correspondiente.

Se amplían los límites de la ZAM Perimetral, dado que en el sector contiguo se aprobó y se está construyendo una Planta de Silos para acopio de granos.

Se prevé la zonificación de las ZAM Industrial y la ZAM Ruta 96, como usos propuestos para estas porciones de suelo rural al cual se le categoriza con el atributo de potencialmente transformable.

La ZOC El Abrojal corresponde a un sector con una primera franja de implantaciones residenciales sobre el camino vecinal, que será objeto de reorganización para sanear estas construcciones dominialmente. No se presupone como zona de expansión de suelo urbano, solo se identifica como un uso predominante y existente en la zona determinada.

La ZOD Cañada Salgado se mantiene como sector de interfase entre el suelo urbano y las zonas de actividades múltiples, asociada al trazado de tránsito pesado y contemplando el limite correspondiente a la cañada salgado. Se prefiguran usos mixtos estando condicionada la localización de emprendimientos que se encuentren en el listado mencionado para la ZEH Chacras de Dolores.

En lo que respecta a las zonas reglamentadas, se realizó una homogenización de las mismas. De esta forma se pasó de 15 a 7 zonas reglamentadas. En base a las solicitudes planteadas por las inmobiliarias y por empresarios de la zona, y a fin de apoyar la construcción dentro de la Ley de inversión en vivienda de interés social, se aumentó la altura máxima de construcción permitida. Este elemento ayuda además a evitar que la ciudad se expanda hacia su cinturón, propiciando una mejor cobertura de servicios y reduciendo costos en tal sentido.

En cuanto a la ZOD Estadio NW, la misma se cambió a Zona Reglamentada 3 dado que la misma ha sufrido un fuerte avance en cuanto a construcciones y solicitudes de fraccionamientos. Esta zona había sido considerada como de ordenamiento diferido a fin de contar con un cinturón en torno a la planta de silos existente en la zona, pero el avance de la construcción en la misma hace necesaria su reglamentación como zona establecida. Afortunadamente, la empresa de silos ha comenzado las gestiones ante DINAMA a fin de regularizar su situación ambiental, con lo cual se espera las condiciones de sus emisiones se mantengan dentro de los parámetros autorizados.

Una situación similar se da con zonas como las denominadas ZOC, en su mayoría que en el período de elaboración del instrumento han sufrido diferentes grados de consolidación de lo presupuesto en su momento, que llevo a configurarlas hoy como zonas reglamentadas.

Atendiendo a la uniformización de parámetros urbanísticos se reenumeraron las zonas determinadas y se unificaron sectores para los que se pretende y presupone un desarrollo de consolidación similar.

Las Zonas de Silos sufrieron una modificación en su denominación exclusivamente con la finalidad de tener nomenclaturas coincidentes en todas las microrregiones del departamento y

Contemplando usos no de silos particularmente pero si del tipo de industria agroindustrial. Lo propuesto para estas zonas ZAI no presenta variaciones con respecto a lo establecido oportunamente cuando la denominación era ZSD.

Se define una nueva ZOD Este, en una zona que está dentro del límite de zona urbana existente, establecida como zona sub-urbana (en la calificación de la Ley 10.723 y 10.866) que no tenía una zonificación reglamentada en la anterior configuración y la cual se prevé como zona de expansión de usos urbanos, en tanto se de solución a problemáticas del tipo de drenajes urbanos del sector.

Otras zonas sufrieron cambios de denominación y de superficie pero son cambios menores que responden a la inclusión de emprendimientos o proyectos solicitados en este período.

1.4 Evaluación ambiental de la alternativa seleccionada

En este punto se presenta una breve evaluación ambiental de la alternativa seleccionada, que surge a partir de la lista de verificación (Figura 7).

No se presenta una comparación desde el punto de vista ambiental de las alternativas ya que las mismas no presentaron diferencias sustanciales al respecto, sino que respondían a otras cuestiones (en general las alternativas se manejaron a fin de que cada zona especial tuviera límites coherentes y abarcara padrones de las dimensiones adecuadas).

TEMA (Componentes del ambiente que pueden ser afectados)	EFECTOS PROBABLES (la aplicación del IOT podrá)	SI	NO	DESCRIPCIÓN	IMPORTANCIA (alta, media o baja)
Geología y Suelos	Afectar los procesos de erosión de suelo	x		positivo	baja
	Contaminar los suelos o aguas subterráneas	x		positivo	media
	Provocar conflictos con usos de suelo habituales del área	x		positivo	media
Agua	Modificar la dirección de los cursos de agua		x		
	Modificar las tasas de infiltración	x		positivo	baja
	Modificar los patrones de drenaje o la escorrentía superficial	x		positivo	media
	Modificar significativamente los caudales		x		
	Modificar las áreas afectadas por crecidas	x		positivo	alta
	Modificar las descargas de efluentes hacia aguas superficiales	x		positivo	media
	Modificar la deposición o erosión de las arenas en las playas		x		
	Modificar la sedimentación de los cursos de agua		x		
Recursos biológicos	Modificar el número de especies importantes de animales o vegetales		x		
	Afectar significativamente con el movimiento de especies residentes o migratorias de la fauna	x		positivo	baja
	Modificar significativamente hábitats de interés	x		positivo	baja
Aire	Afectar significativamente los niveles habituales de ruido del entorno	x		positivo	alta
	Modifica significativamente los niveles de inmisión de gases o polvo del entorno	x		positivo	alta

Figura 2: Lista de verificación para la alternativa seleccionada

Dado que para llegar a la alternativa seleccionada se evaluaron tanto los efectos económicos, sociales y ambientales entre otros, en términos generales la aplicación del instrumento de ordenamiento territorial provocará una minimización de los posibles efectos ambientales negativos, si comparamos con la situación actual (Alternativa 0).

El hecho de definir y limitar zonas de actividades, permite identificar claramente aquellas sub-cuencas hidrológicas en las cuales pueden existir puntos de vertido de efluentes. Esto permite a su vez, controlar la contaminación de suelos, aguas superficiales y subterráneas.

En el caso de las zonas destinadas a la implantación de industrias, el instrumento de Ordenamiento Territorial es muy claro en cuanto a los requisitos medioambientales que las mismas deben cumplir. Además se prevé llevar a cabo un control ambiental integral, para lo cual se adquirió equipamiento para el laboratorio del Departamento de Higiene, Bromatología y Medio Ambiente. De esta manera se pretende tener un control no solamente sobre las industrias, sino sobre toda la cuenca hidrológica afectada por dichas zonas. Este concepto se extiende a todas las zonas definidas en el Plan, con la ventaja que en cada caso se tendrán identificadas las posibles afectaciones según la naturaleza de los drenajes.

Uno de los elementos de mayor atención en cuanto al ordenamiento del territorio son los silos que se encuentran en la zona urbana. El Plan plantea medidas concretas a fin de minimizar y evitar que estos problemas continúen existiendo.

1.5 Alternativa seleccionada

La aplicación del Instrumento incidirá de la manera siguiente en los problemas identificados en la Alternativa 0:

* Destrucción de ecosistemas naturales

Con el fin de frenar el inminente deterioro de los ecosistemas naturales, se proponen zonas de protección, valorización y recuperación ambiental (ZRA Río San Salvador y ZRA Cañada Salgado), mediante las cuales se instrumentarán proyectos en tal sentido.

Dichos proyectos se abordarán a través de los planes de Gestión Ambiental y de Turismo y Patrimonio. Para ello se promoverá la puesta en valor del sistema de espacios verdes, Complejo del Río San Salvador, Península Ramospé, Parque Lavalleja y Plazas. Además se hará especial hincapié en realizar el saneamiento ambiental y ejecución de parque lineal en Cañada Salgado, con el fin de proteger los ecosistemas que se desarrollan sobre dichos cursos.

Con respecto a la extensión de las actividades productivas se buscará preservar la zona de bosques de ribera del Río Negro.

* Contaminación de cuerpos de agua por efluentes líquidos

Es de suma importancia la concreción del proyecto ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Saneamiento de OSE y los controles de las barométricas. Los ecosistemas fluviales y costeros, así como la calidad del agua del Río San Salvador serán los principales beneficiados en este caso.

Con la relocalización y gestión del nuevo vertedero de residuos sólidos, se podrán controlar y minimizar los lixiviados procedentes del mismo, lo cual hoy representa un gran problema de contaminación de los cursos de agua superficial y subterránea.

También contribuye en este aspecto la zonificación de actividades, mediante la cual se delimitan las zonas industriales. De esta manera y más allá del control ambiental que se realice, se pueden identificar claramente los puntos de vertido de efluentes, permitiendo una rápida intervención en caso de contingencias.

La autorización a realizar construcciones de mayor altura en el centro de la ciudad detendrá (en parte) el avance de la ciudad hacia su cinturón, propiciando así que un mayor número de habitantes cuente con servicio de saneamiento, por instalarse en lugares donde el servicio ya existe.

* Deterioro de la calidad del aire por emisiones sonoras, de gases y de material particulado a la atmósfera.

El ordenamiento del territorio que provoca la zonificación de actividades, trae como consecuencia una concentración en las fuentes

de emisiones sonoras, de gases y de material particulado a la atmósfera. Esto significa que, al estar dichos focos concentrados, se puedan tomar medidas de mitigación global que permitan una mejora en la calidad del aire.

Además el Plan define una faja de exclusión, lo que impide la localización de zonas residenciales en su entorno. De esta manera se apunta al mejoramiento de la calidad de vida de la población, promoviendo la salud a través de mejorar en la calidad del aire. Es una realidad que los focos de emisiones a la atmósfera representan un problema mayor si los mismos se encuentran dispersos geográficamente. En el proyecto de ordenanza, el Artículo 28.e define los limites y se establece las condiciones de las faja de exclusión citada.

* Desarrollo urbano desordenado.

Este punto es de suma importancia, y es abordado en profundidad por el Instrumento de Ordenamiento Territorial. El propio hecho de la instrumentación del Plan, evitará la promoción de condiciones para la instalación de asentamientos irregulares. Esto se debe a que se trata de una política que atiende los niveles económicos, sociales y ambientales de la población de la Microrregión. Ambientalmente, esto se transforma en una ventaja desde el punto de vista de la salud de la población, debido que al definirse las zonas destinadas a viviendas y desarrollo de nuevos barrios, los mismos deberán estar libres de materiales contaminantes, no ser inundables y contar con los servicios básicos como son: agua potable, saneamiento y energía.

El Plan también promueve una gestión del tránsito eficiente, definiendo proyectos de vías destinadas al tránsito pesado, lo cual hoy en día representa un problema a nivel ambiental debido tanto a las emisiones, como al riesgo de accidentes.

* Contaminación de suelos y cuerpos de agua por residuos sólidos

La relocalización y gestión del nuevo vertedero de residuos sólidos, constituye un gran paso para la disminución de la contaminación de suelos y cuerpos de agua. El Plan prevé la gestión del mismo, de manera de disminuir los riesgos de contaminación por residuos sólidos. Se deberá elaborar conjuntamente un plan de gestión de residuos que contemple todo el ciclo de vida de los residuos sólidos. Se deberá tomar especial consideración de los residuos peligrosos que se generan por los envases de químicos utilizados en la actividad del campo (fertilizantes, fitosanitarios, etc.), los cuales en general no son tratados adecuadamente.

* Degradación del paisaje

El ordenamiento del territorio trae aparejado un impacto positivo en el paisaje, debido a que las zonas destinadas, por ejemplo a actividades industriales, se pueden gestionar en conjunto, de manera de minimizar las afectaciones al paisaje.

* Erosión de suelos

En cuanto a los problemas de erosión los mismos se deben a problemas ocasionados en la ocupación del suelo. En la zona urbana y suburbana, el crecimiento no organizado ha provocado ocupaciones excesivas del suelo, lo que ha llevado a caudales de escurrimiento de pluviales también excesivos. Esto lleva a que los suelos y cursos de agua no sean capaces de conducir el agua pluvial sin sufrir erosiones.

Una situación similar ocurre con la explotación agrícola no controlada, donde se pueden observar pérdidas importantes de suelo a causa de las precipitaciones. Hoy día este hecho se ha visto reducido con la aplicación extensiva de la siembra directa, que genera menos movimiento de suelo en la siembra y por tanto menor predisposición a ser "lavado".

4 MEDIDAS DE MITIGACIÓN PREVISTAS

En virtud que la arista ambiental fue considerada a lo largo del proceso de toma de decisiones del Plan de Ordenamiento Territorial, los efectos ambientales esperados generados por la aplicación del mismo son, en su mayoría, efectos positivos sobre el medio. No obstante ello, la obtención de los mismos se basa en la implementación del Plan y de los cinco Programas en él especificados: de Desarrollo Integrado y Promoción Económica; de Hábitat; de Turismo, Patrimonio y Ambiente; de Gestión Ambiental; de Infraestructuras.

Dentro del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, se impulsarán los siguientes programas y proyectos:

- Programa de puesta en valor de las chacras de Dolores y su comercialización de la producción.
- Zonas de Actividades Múltiples.
- Proyecto de logística del transporte de carga.
- Agencia de Desarrollo Económico Local de Dolores
- Programa de Desarrollo Rural en Soriano.
- Promoción de la equidad de género
- Promoción de las PYMES Y LA ARTESANÍA con el Programa de Microfinanzas.
- Industrias en el Área Rural de Dolores.
- Programa de Desarrollo Local R 21.

Dentro del Programa de Hábitat, se impulsarán los siguientes programas y proyectos:

- Programa de Fortalecimiento del Tejido Social y Acondicionamiento Ambiental.
- Programa de Densificación del Tejido Urbano y Áreas de Oportunidad.
- Programa de mitigación de los impactos de los silos sobre las áreas de vivienda y esparcimiento.
- Proyecto de Cartera de Tierras.
- Programas Nacionales y Locales de Apoyo y Coordinación de Actores Sociales
- Proyecto de la Promoción del Deporte.
- Proyecto de la Promoción de Políticas de Juventud.
- Proyecto de Formación Agropecuaria, de Agro Negocios y Servicios.
- Proyecto Trabajo con el Adulto Mayor y el Niño.
- Proyecto Soriano Rural Ex ACRUS.

Dentro del Programa de Turismo y Patrimonio, se impulsarán los siguientes programas y proyectos:

- Parque Natural Regional del Río Negro Inferior y del San Salvador Inferior.
- Arco Fluvial del Río Uruguay inferior, del San Salvador y del Río Negro inferior.
- Proyectos Integración fluvial Ríos Uruguay, Negro y San Salvador con los circuitos terrestres y náuticos deportivos, los bienes y sitios patrimoniales y los parques naturales. (PROYECTO REGIONAL)
- Revitalización de la Zona Costera y del Puerto de Dolores
- Patrimonio Natural, Cultural y Turístico de la Microrregión.
- El espacio costero en el río Uruguay.
-

El Programa de Gestión Ambiental seguirá los siguientes lineamientos:

- Proyecto ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Saneamiento de OSE y controles de las barométricas.
- Cierre del actual vertedero de Dolores y nueva solución de disposición final de residuos sólidos situados entre Dolores y Mercedes.
- Plantas de acopio de granos en las Zonas de Actividades Múltiples.
- Puesta en valor del sistema de espacios verdes, Complejo del Río San Salvador, Península Ramospé, Parque Lavalleja y Plazas.
- Saneamiento Ambiental y Ejecución de Parque Lineal en Cañada Salgado.
- Medidas de amortiguación para la ciudad de Dolores por la interferencia de usos en la zona de barracas y por el colector vial perimetral.
- Equipamiento del laboratorio de Higiene para mejores controles.
- Programa de Educación Ambiental.

Dentro del Programa de Sistema Vial e Infraestructuras, se impulsará la ejecución de:
- Tránsito Pesado de Dolores, colector vial perimetral: trazado corto y trazado largo
- Tránsito pesado por Rutas Nº 21, 105, 95, 96, 12, caminería rural.
- Accesos a la ciudad: Portales de Dolores por ruta 21, 96
- Equipamiento Urbano y de Cartelería
- Avenidas y Calles parquizadas
- Obras de Saneamiento en Barrios de Dolores

5 SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo requerido por el Art. 5 del Decreto 221/2009 se presenta a continuación un detalle con las medidas previstas a fin de realizar un seguimiento de los efectos ambientales previstos, una vez aplicado el Plan de Ordenamiento de la Microrregión de Dolores.

Las medidas comprenden la instrumentación de un grupo heterogéneo de indicadores ambientales, que permitirán evaluar el resultado de las propuestas de actuación del Plan, y la evolución de los factores ambientales afectados. Con esta información el equipo técnico podrá realizar una evaluación real de la llamada Alternativa 1 (situación deseada mediante la implementación del Plan), y verificar las tendencias previstas.

Este trabajo permitirá a posteriori, cuando sean realizadas las revisiones del Plan, contar con información fiel acerca de los problemas ambientales que deberán ser intervenidos de forma diferente, por no haberse ajustado los resultados a los objetivos planteados.

A continuación se presenta una lista con los indicadores que serán evaluados:

INDICADOR	FUENTE	PERIODICIDAD
Instalación de nuevas industrias	D.A.O.T.	anual
Instalación de nuevos emprendimientos logísticos	D.A.O.T.	anual
Fraccionamientos para residencia	D.A.O.T.	anual
Instalación de nuevas plantas de silos	D.A.O.T.	anual
Instalación de nuevos feedlots	D.A.O.T.	anual
Cobertura abastecimiento agua potable zona urbana	O.S.E.	anual
Cobertura saneamiento zona urbana	O.S.E.	anual
Número de accidentes de tránsito involucrando vehículos pesados	División Tránsito Intendencia de Soriano	anual
Número de consultas en hospitales por intoxicación con agroquímicos	M.S.P./ASSE	anual
Calidad de agua en los ríos receptores de los efluentes urbanos e industriales de las localidades	División Higiene Intendencia de Soriano	anual
Consultas por enfermedades respiratorias en las localidades	M.S.P./ASSE	anual
Cantidad de evacuados a causa de inundaciones	Comité de Emergencias	anual
Áreas ocupadas con bosque nativo	GoogleEarth	**
Áreas forestadas	M.G.A.P.	anual
Padrones baldíos en zona urbana	Cómputos Intendencia de Soriano	anual
Residuos sólidos reciclados-reutilizados sobre el total	División Higiene Intendencia de Soriano	anual
Estado de la caminería urbana y rural del Departamento	Departamento de Obras, Intendencia de Soriano	anual

** Entre actualización de imágenes satelitales.

6 RESUMEN

* Descripción e identificación de los problemas ambientales.

Los principales problemas ambientales identificados son los siguientes:

- Deterioro de ecosistemas naturales.
- Contaminación de cuerpos de aguas por efluentes líquidos.
- Deterioro de la calidad del aire por emisiones sonoras, de gases y de material particulado a la atmósfera.
- Desarrollo urbano desordenado
- Contaminación de suelos y cuerpos de aguas por residuos sólidos.
- Degradación del paisaje.
- Erosión de suelos.

* Objetivos de protección ambiental.

Los objetivos planteados en el Plan son los siguientes:
- Orientar el Desarrollo de las actividades humanas relevantes a los efectos de la ordenación y uso del territorio, generando pautas de localización, adecuando las demandas legítimas de espacios adaptados, originadas en las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.
- Distribuir servicios directos e indirectos mediante la estructuración de infraestructuras y equipamientos.
- Proteger el medio ambiente valorizando el patrimonio natural y cultural.
- Calificar el paisaje urbano y rural.
- Procurar la solidaridad entre zonas a través de medidas de compensación.
- Compatibilizar usos del suelo y actividades.
- Promover el consumo sostenible de los recursos: espacio, suelo, agua, vegetación, y ecosistemas frágiles.
- Afirmar los potenciales de desarrollo local.
- Fortalecer las redes de competitividad local.
- Poner en valor las identidades sociales, culturales y productivas locales.
- Garantizar la biodiversidad y la diversidad cultural.
- Prohibir la creación de situaciones urbanas que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables y de difícil drenaje natural, y la contaminación del recurso agua.

* Alternativa seleccionada y efectos esperados sobre el medio.

En la Figura 6 y Figura 7 se presenta la zonificación final a la que se arribó luego de finalizado el proceso de análisis.

Dado que para llegar a la alternativa seleccionada se evaluaron tanto los efectos económicos, sociales y ambientales entre otros, en términos generales la aplicación del instrumento de ordenamiento territorial provocará una minimización de los posibles efectos ambientales negativos, si comparamos con la situación actual (Alternativa 0). No se esperan efectos ambientales negativos de significancia.

* Medidas para prevenir, reducir o compensar efectos ambientales generados por la aplicación del Plan.

Dado que no se identificaron efectos ambientales negativos a raíz de la implementación del Plan, no se consideran medidas específicas a fin de minimizar o mitigar los mismos. No obstante ello, es necesaria la ejecución de los programas incluidos en el Plan a fin de lograr los efectos positivos del mismo.

Tales proyectos y programas son los siguientes:
- Programa de puesta en valor de las chacras de Dolores y su comercialización de la producción.
- Zonas de Actividades Múltiples.
- Proyecto de logística del transporte de carga.
- Agencia de Desarrollo Económico Local de Dolores
- Programa de Desarrollo Rural en Soriano.
- Promoción de la equidad de género

- Promoción de las PYMES Y LA ARTESANÍA con el Programa de Microfinanzas.
- Industrias en el Área Rural de Dolores.
- Programa de Desarrollo Local R 21.
- Programa de Fortalecimiento del Tejido Social y Acondicionamiento Ambiental.
- Programa de Densificación del Tejido Urbano y Áreas de Oportunidad.
- Programa de mitigación de los impactos de los silos sobre las áreas de vivienda y esparcimiento.
- Proyecto de Cartera de Tierras.
- Programas Nacionales y Locales de Apoyo y Coordinación de Actores Sociales
- Proyecto de la Promoción del Deporte.
- Proyecto de la Promoción de Políticas de Juventud.
- Proyecto de Formación Agropecuaria, de Agro Negocios y Servicios.
- Proyecto Trabajo con el Adulto Mayor y el Niño.
- Proyecto Soriano Rural Ex ACRUS.
- Parque Natural Regional del Río Negro Inferior y del San Salvador Inferior.
- Arco Fluvial del Río Uruguay inferior, del San Salvador y del Río Negro inferior.
- Proyectos Integración fluvial Ríos Uruguay, Negro y San Salvador con los circuitos terrestres y náuticos deportivos, los bienes y sitios patrimoniales y los parques naturales. (PROYECTO REGIONAL)
- Revitalización de la Zona Costera y del Puerto de Dolores
- Patrimonio Natural, Cultural y Turístico de la Microrregión.
- El espacio costero en el río Uruguay.
- Proyecto ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Saneamiento de OSE y controles de las barométricas.
- Cierre del actual vertedero de Dolores y nueva solución de disposición final de residuos sólidos situados entre Dolores y Mercedes.
- Plantas de acopio de granos en las Zonas de Actividades Múltiples.
- Puesta en valor del sistema de espacios verdes, Complejo del Río San Salvador, Península Ramospé, Parque Lavalleja y Plazas.
- Saneamiento Ambiental y Ejecución de Parque Lineal en Cañada Salgado.
- Medidas de amortiguación para la ciudad de Dolores por la interferencia de usos en la zona de barracas y por el colector vial perimetral.
- Equipamiento del laboratorio de Higiene para mejores controles.
- Programa de Educación Ambiental.
- Tránsito Pesado de Dolores, colector vial perimetral: trazado corto y trazado largo
- Tránsito pesado por Rutas Nº 21, 105, 95, 96, 12, caminería rural.
- Accesos a la ciudad: Portales de Dolores por ruta 21, 96
- Equipamiento Urbano y de Cartelería
- Avenidas y Calles parquizadas
- Obras de Saneamiento en Barrios de Dolores

* Medidas para dar seguimiento a los efectos ambientales.

Las medidas comprenden la instrumentación de un grupo heterogéneo de indicadores ambientales, que permitirán evaluar el resultado de las propuestas de actuación del Plan, y la evolución de los factores ambientales afectados. Con esta información el equipo técnico podrá realizar una evaluación real de los resultados previstos cuando el Plan fue elaborado, y así verificar las tendencias previstas.

Los indicadores que serán evaluados son los siguientes:

INDICADOR
Instalación de nuevas industrias
Instalación de nuevos emprendimientos logísticos
Instalación de nuevos fraccionamientos para viviendas o countries
Instalación de nuevas plantas de silos
Instalación de nuevos feedlots
Cobertura abastecimiento agua potable zona urbana
Cobertura saneamiento zona urbana
Número de accidentes de tránsito involucrando vehículos pesados
Número de consultas en hospitales por intoxicación con agroquímicos
Calidad de agua en los ríos receptores de los efluentes urbanos de las localidades
Consultas por enfermedades respiratorias en las localidades
Cantidad de evacuados a causa de inundaciones
Áreas ocupadas con bosque nativo
Áreas forestadas
Padrones baldíos en zona urbana
Residuos sólidos reciclados-reutilizados sobre el total
Estado de la caminería urbana y rural

7 ANEXO

Figura 2: Zonificación base surgida del Plan previo a la ley (Microrregión)

Figura 3: Zonificación base surgida del Plan previo a la ley (ciudad de Dolores)

Figura 4: Propuesta de zonificación seleccionada para la Microrregión de Dolores

Figura 5: Propuesta de zonificación seleccionada (Dolores)

Figura 6: Zonificación Final (Dolores)

Figura 7: Zonificación final para la Microrregión de Dolores.

Figura
2:

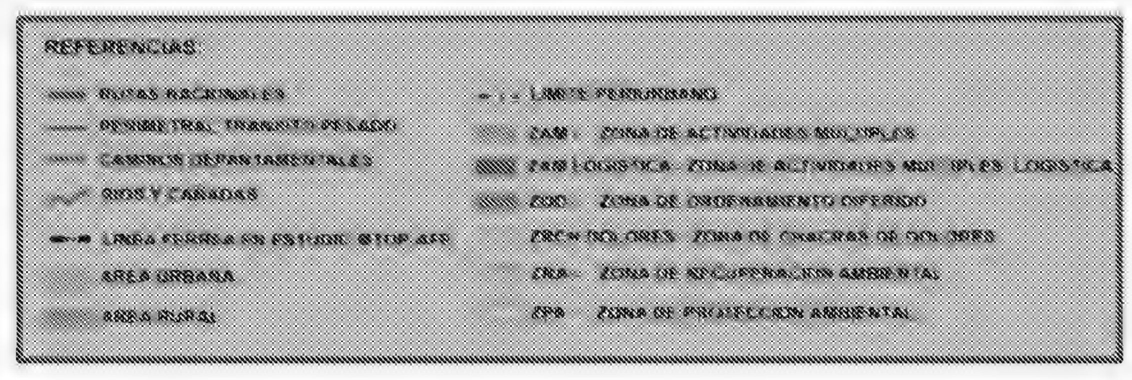

REFERENCIAS:
RUTAS NACIONALES
PERIMETRAL TRANSITO PESADO
CAMINOS DEPARTAMENTALES
RIOS Y CAÑADAS
LINEA FERREA EN ESTUDIO MTOP AFE
AREA URBANA
AREA RURAL
LIMITE PERIURBANO
ZAM - ZONA DE ACTIVIDADES MULTIPLES
ZAM LOGISTICA - ZONA DE ACTIVIDADES MULTIPLES LOGISTICA
ZOD - ZONA DE ORDENAMIENTO DIFERIDO
ZRCH DOLORES - ZONA DE CHACRAS DE DOLORES
ZRA - ZONA DE RECUPERACION AMBIENTAL
ZPA - ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

Figura
3

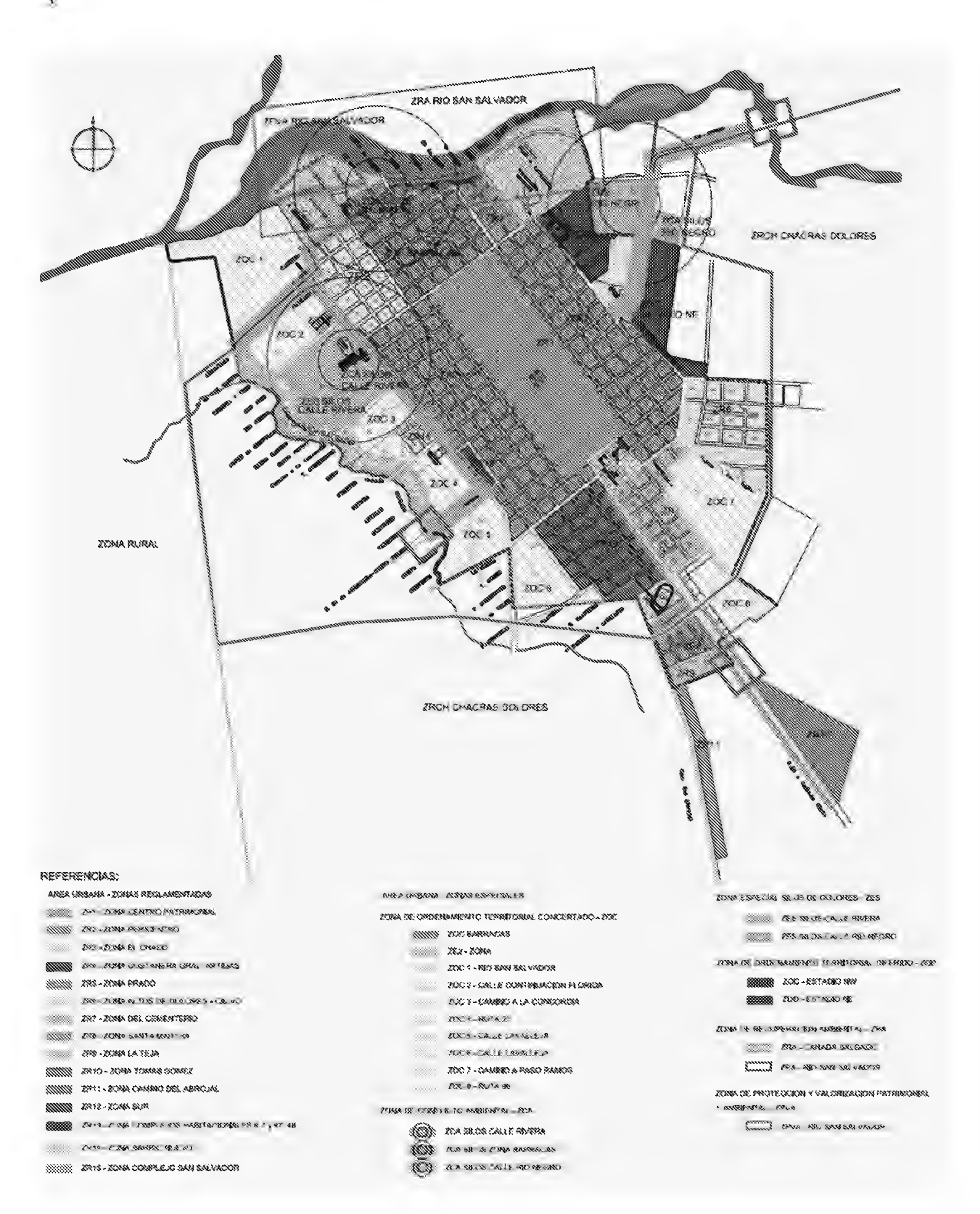

ZRA RIO SAN SALVADOR
ZRCH CHACRAS DOLORES
ZOC 1
ZOC 2
ZES SILOS CALLE RIVERA
ZOC 3
ZOC 4
ZOC 5
ZOC 6
ZOC 7
ZOC 8
ZONA RURAL
ZRCH CHACRAS DOLORES
REFERENCIAS:
AREA URBANA - ZONAS REGLAMENTADAS
ZR5 - ZONA PRADO
ZR7 - ZONA DEL CEMENTERIO
ZR9 - ZONA LA TEJA
ZR10 - ZONA TOMAS GOMEZ
ZR11 - ZONA CAMINO DEL ABROJAL
ZR12 - ZONA SUR
ZR15 - ZONA COMPLEJO SAN SALVADOR
ZONA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONCERTADO - ZOC
ZOC BARRANCAS
ZOC 1 - RIO SAN SALVADOR
ZOC 2 - CALLE CONTINUACION FLORIDA
ZOC 7 - CAMINO A PASO RAMOS
ZOA SILOS CALLE RIVERA
ZONA DE PROTECCION Y VALORIZACION PATRIMONIAL

Figura 4:


REFERENCIAS
ZAM RUTA 105
ZCH CHACRAS DE DOLORES
ZOD - CAÑADA SALGADO
ZOD - RUTA 96
ZAM RUTA 96

Figura 5:

ZPA RIO SAN SALVADOR
ZSD SILOS RIO NEGRO
ZOD ESTADIO NW
ZOD ESTADIO NE
ZPP - CENTRO PATRIMONIAL
ZOC5 - CAMINO A PASO RAMOS
ZOC6 - RUTA 96
ZR10
ZR6
ZR9
ZR11
ZR8
ZR7
ZR2
ZR12
ZR1
ZR4
ZR13
ZR5
ZR2
ZR14
ZR3
ZR15
ZSD- Molino San Salvador
ZSD - SILOS BARRACAS
ZOC1 - RIO SAN SALVADOR
ZOC2 - CALLE CONTINUACION FLORIDA
ZSD - SILOS RIVERA
ZRA - CAÑADA SALGADO
ZOC3 - CALLE RIVERA
ZOC4 - CALLE LAVALLEJA

Figura 6:

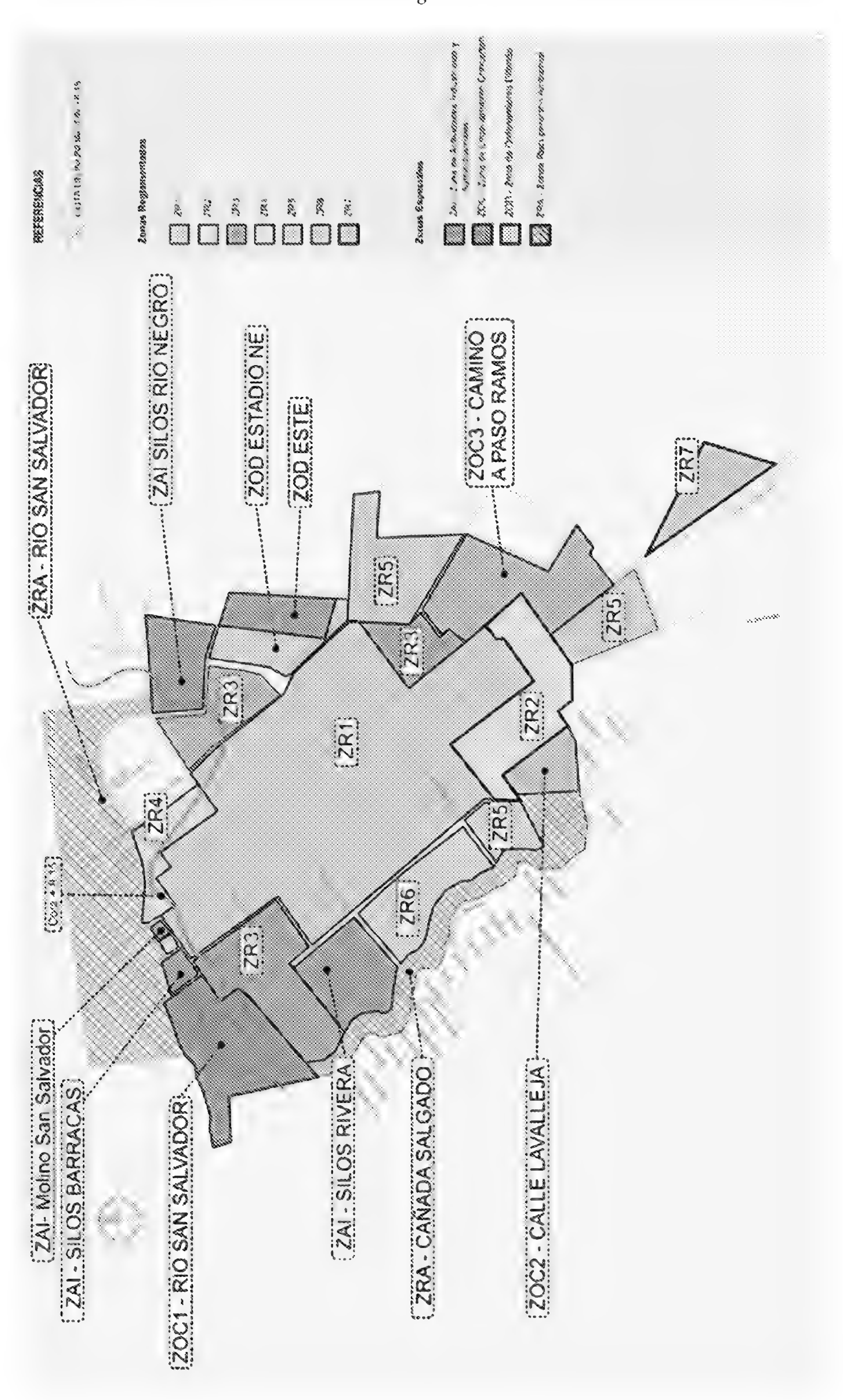

ZRA - RIO SAN SALVADOR
ZAI SILOS RIO NEGRO
ZOD ESTADIO NE
ZOD ESTE
ZOC3 - CAMINO A PASO RAMOS
ZR7
ZR5
ZR3
ZR1
ZR2
ZR4
ZR5
ZR6
ZR3
ZR5
ZAI- Molino San Salvador
ZAI - SILOS BARRACAS
ZOC1 - RIO SAN SALVADOR
ZAI - SILOS RIVERA
ZRA - CAÑADA SALGADO
ZOC2 - CALLE LAVALLEJA

Figura 7:

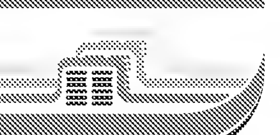

REFERENCIAS
BASE DE DATOS
ZPA - SAN SALVADOR
ZPA - CAÑADA SALGADO
ZOD - CAÑADA SALGADO
ZUCM DOLORES
ZAM
RUTA 105
DOLORES

Art. 2) Comuníquese.
Art. 3) Dese tramite urgente.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO, a nueve de diciembre de dos mil trece.
MTRA. NILDA COSTA FARÍAS, PRESIDENTA; FABIANA BONIFACIO, SECRETARIA.

Mercedes, 20 de diciembre de 2013.-

Cúmplase la Resolución de la Junta Departamental de Soriano, por la cual se aprueba El Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Dolores.- Insértese para su publicación en Diario Oficial siga a Secretaria de Relaciones Publicas y Comunicación, dese conocimiento a la Unidad de Coordinación y Planificación Estratégica, Oficina de Planes Habitacionales, Departamento de Hacienda, Talleres, Obras, Transito y Transporte, Higiene, Asesorías Jurídico-Notarial, Municipio de Dolores, y radíquese a sus efectos en Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial.-
GUILLERMO BESOZZI, INTENDENTE DE SORIANO; DR. OVIDIO OLIVERA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS



Convocatorias

S.V.U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes.

S.V.U. cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a Llevarse a cabo en su sede social ubicada en Martín C. Martínez 2586, el día miércoles 12 de febrero de 2014.
* 1er. llamado 18.30 hs.
* 2do. llamado 19.00 hs.

ORDEN DEL DIA

* Consideración de Memoria año 2013 y Balance correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.
* Consideración de socios vitalicios.
* Aceptación a las modificaciones realizadas por Comisión Directiva de los reglamentos de Cría y Exposiciones.
* Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 415 1/p 1097 Ene 27- Ene 27

EL PASO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se convoca a accionistas a asistir a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 13 de febrero de 2014, a las 15.00 horas en primera convocatoria en Misiones 1424 piso 1 de la ciudad de Montevideo. Orden del Día:
1. Designación de presidente y secretario de Asamblea.
2. Renuncia del administrador José María Puig y nombramiento de nuevo administrador y representante de la sociedad.
3. Cesión del total del capital comanditado de José María Puig a favor de Silvia (Silvinha) Rodríguez de Puig.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

José María Puig Rodríguez (Administrador).

Última Publicación

03) $ 1494 3/p 1077 Ene 23- Ene 27

COOPERATIVA DE TRABAJO DE SOCIOS DE AUDEM

CONVOCA A:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FECHA: Jueves 13 de febrero de 2014
LUGAR: MALDONADO 983 esq. Julio Herrera (Edificio de AUDEM -COOPAUDEM)
1º Convocatoria: 18:30 hs.
2º Convocatoria: 19:00 hs.
ORDEN DEL DÍA
1) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
2) Aprobación de los Estados Contables (período 09/07/2009 -28/02/2010), (período 01/03/2010- 28/02/2011), (período 01/03/2011-28/02/2012), (período 01/03/2012- 28/02/2013) previo informe de la Comisión Fiscal
3) Distribución de excedentes de los ejercicios en consideración.
4) Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario.
5) Elección de Comisión Electoral arts. 53 y 54 Estatutos.
6) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

Última Publicación

03) $ 1494 3/p 1076 Ene 23- Ene 27

MIBASUR S.A. (EN DISOLUCIÓN)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, el 17 de febrero de 2014, en Juncal 1327 of. 901, Montevideo.
Primera convocatoria: 14 horas
Segunda convocatoria: 15 horas
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio de la sociedad.
3) En virtud de la disolución de esta sociedad por mandato legal, resolver que los activos y pasivos de la misma se adjudiquen al tenedor de las acciones de la sociedad.
4) Aprobación de la nominación del Liquidador de la sociedad.
5) Aprobación del Balance especial de la sociedad a la fecha de esta Asamblea.
6) Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1743 3/p 1022 Ene 23- Ene 27

DEROSOL S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 17 de febrero de 2014, en Juncal 1327 of. 901, Montevideo.
Primera convocatoria: 16 horas
Segunda convocatoria: 17 horas
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio de la sociedad.
3) Designación de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 996 3/p 1021 Ene 23- Ene 27

LONITUR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 17 de febrero de 2014, en Juncal 1327 of. 901, Montevideo.
Primera convocatoria: 15 horas
Segunda convocatoria: 16 horas
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio de la sociedad.
3) Designación de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 996 3/p 1020 Ene 23- Ene 27

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CACFIMM
COMISION ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES
SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 3 DE FEBRERO DE 2014 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2014-2016 Y UN INTEGRANTE DE LA COMISION FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2014-2016.
LA INSCRIPCION DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, ZELMAR MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DIA MIERCOLES 22 DE ENERO DE 2014 A LA HORA 15.
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACION BAJO FIRMA DEL POSTULANTE.
Roger Gutierrez, Marianela Montañez, Margot Etcheverry.

03) $ 2905 5/p 1007 Ene 23- Ene 29



CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), realizada el 07 de diciembre de 2013 p. p. se convoca a los socios a un Acto Eleccionario para la elección de 2 (dos) miembros del Consejo Directivo y 1 (uno) de Comisión Fiscal.
Se ha fijado el mismo para el día 21 de febrero de 2014 en nuestro local de calle Lecueder 269 de 09:00 a 17:00 horas, con una hora de prórroga, si fuere necesario.
El padrón de socios habilitados se encuentra a disposición de los interesados en el área comercial de esta Institución.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta el día 31 de enero de 2014. (Art. 66 literal b del Estatuto Social)
Saludamos muy atentamente
José Gilberto de la Rosa, Vicepresidente, Presidente en Ejercicio; Marta Lima de Ferreira, Secretaria.

Última Publicación

03) $ 3652 4/p 951 Ene 22- Ene 27

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MIRANDA FELEINTOR, Urano (Exp. 2010-11-0001-6052)**
* **GONCALVES DOS SANTOS, Jorge Felisberto (Exp. 2012-11-0001-4437)**
* **GOMEZ ROSANO, Célica Élida (Exp. 2012-11-0001-1276)**
* **CANDAN GRAJALES, Alberto Jorge (Exp. 2010-11-0001-1808)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 837 Ene 20- Ene 31

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS. Se cita, intima y emplaza al Sr. JORGE GABRIEL BANEGA PEREIRA para que, el día hábil inmediato siguiente a esta notificación se presente en la Sub Gerencia de Asuntos Laborales Disciplinarios (Palacio de la Luz - Paraguay 2431 - 2º. Piso - Puerta 235) a los efectos de comparecer en el procedimiento por inasistencias que se le instruye por EX 14000149 bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la Reglamentación respectiva.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1254 Ene 27- Ene 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL MERCADO MODELO. EMPLAZAMIENTO.

Por Resolución de Mesa Ejecutiva de la Comisión Administradora del Mercado Modelo, de fecha 23 de enero de 2014, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento del Mercado Modelo, aprobado por Resolución número 4269/2005, de fecha 19 de setiembre de 2005, SE CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que acrediten titularidad de derechos de uso como operadores del Mercado Modelo y no hayan hecho uso de los mismos, desde el 31 de diciembre de 2011 al día de la fecha, debiendo presentarse ante las oficinas de la calle Cádiz 3280, de lunes a viernes, en el horario de 6:00 a 12:00 horas, a fin de regularizar su situación, en el plazo de 60 días corridos, contados a partir del siguiente a la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de considerar caducos sus derechos.
Montevideo, 24 de enero de 2014.

Primera Publicación

08) $ 6640 10/p 1256 Ene 27- Feb 07

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Miriam Mabel Hontu Durán, Carlos Alberto Rosa, Verónica de Lourdes Delgado y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1601/12 de fecha 14/11/2012, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de un tanque de distribución necesario para el abastecimiento de agua potable en el Paraje El Ombú, empadronada con el Nº 55.838 (p) ubicada en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 08/10/12, con el Nº 215, tiene una superficie afectada de 31 m² 64 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 5 m 65 cm; al Sureste, 5 m 60 cm; al Suroeste, 5 m 65 cm, lindando por los tres lados con Padrón Nº 55.838 (p) y al Noroeste, 5 m 60 cm lindando parte con el Padrón Nº 55.838, con el Padrón Nº 70.584 y parte con el Padrón Nº 55.838
El bien fue tasado en UR 66,30
-Expediente Nº 1328/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 657 Ene 16- Ene 27

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. José y Teresa Invernisi o Invernizzi y José Aparicio Rodríguez Paulo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1486/12 de fecha 24/10/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Estación de Bombeo de la red de saneamiento de Salto, empadronada con el Nº 6763(p), señalada como Fracción A, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Salto y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto) el 25/06/2012, con el Nº 11.791, tiene una superficie afectada de 145 m² 47 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 11 m 99 cm lindando con resto del Padrón Nº 6763; al Sureste, 11 m 92 cm lindando con parte del Padrón Nº 6762; al Suroeste, 12 m 20 cm lindando con parte del Padrón Nº 6761, Fracción B del mismo Plano y al Noroeste, 12 m 16 cm lindando con parte del Padrón Nº 6764
El bien fue tasado en UR 94,8015
-Expediente Nº 1287/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos

aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 656 Ene 16- Ene 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

La Intendencia Departamental de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28-03-912, concordantes y modificativas hace saber a Ademar Pereda y/o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derechos a los bienes descritos a continuación que: 1) La Intendencia de Rivera por Decreto 6328/13, ha designado para expropiar parte del padrón Nº 1632 de la localidad de Abrojal, 7ª (Séptima) Sección Catastral de la ciudad de Rivera 2) Que se ha declarado la toma urgente de posesión de fracción del inmueble designado. 3) Que en la parte que se pretende expropiar a MEVIR en acuerdo con la Intendencia para la contrición de viviendas 4) Que la Intendencia ofrece por la parte del inmueble a expropiar el siguiente valor: a) fracción del padrón 1632 la suma de U$S 14.000.- Esta tasación fue realizada por los técnicos municipales, lo que pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912 y concordantes. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Asesoría Letrada de la Intendencia de Rivera, Agraciada Nº 570 1er. Piso (As. 233/2012).

09) (Cta. Cte.) 10/p 760 Ene 17- Ene 30

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Edicto.- La Intendencia de San José, de acuerdo con lo establecido por la ley No. 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 concordantes, complementarias y modificativas, hace saber a GIRANIR S.A. y a todos aquellos que tengan derecho sobre el bien que se dirá que por Resolución del Intendente de San José Nº 2475/13 del 27 de setiembre de 2013, se ha designado con finalidad de ser expropiado con destino a dar libre ingreso a los ciudadanos de Libertad y zonas aledañas al Río San José, sobre el Complejo Rincón de Buschental, la fracción 2 del padrón 16.822 con un área de 1 hás 4.398 m2. y la fracción 3 del mismo padrón con un área de 4 hás 6.349 m2., ambas de la 6ª Sección Catastral de San José, según plano trazado por el Ing. Agr. Daniel Sierra de fecha 6 de julio de 1999, inscripto con el Nº 8198- en la Dirección Nacional de Catastro- Oficina delegada de San José, el 26 de julio de 1999. El bien fue tasado por la Dirección de Nacional de Catastro en 470.651 UI (Unidades Indexadas). Así mismo se hace saber a los interesados 1) que se declara urgente la ocupación del inmueble referido, 2) que estas actuaciones se siguen en expediente 972/13 de está Intendencia, 3) que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata podrán examinar la documentación respectiva en la oficina de la Intendencia ingreso por calle 33 esquina Asamblea en las condiciones y plazos establecidos por la referida Ley de Expropiaciones, quedando por tanto notificados y emplazados el propietario y todos los que tengan derechos reales y o personales sobre el inmueble referido. San José 8 de enero del 2014.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 502 Ene 14- Ene 27

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

LICITACION PUBLICA Nº 26/2013 "ADQUISICION DE TRANSPORTADOR DE EMBARCACIONES Y ACCESORIOS PARA ELEVADOR DE PUERTO DE PIRIAPOLIS"

Se llama a Licitación Pública Nº 26/2013 "Adquisición de transportador de embarcaciones y accesorios para elevador de Puerto de Piriápolis"
El estudio y/o adquisición del Pliego se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 1er. Piso, Secc. Suministros en el horario de 9:30 a 15:30 hs. y pudiéndose consultar en la página WEB: www.comprasestatales.gub.uy.-
El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $ 2.000. (dos mil pesos)
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 11 de marzo de 2014 a las 13:00 hs en Rincón 575 1er piso Sec. Suministros.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1107 Ene 27- Ene 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Abreviada Nro. 11 /2014 "Contratación de una Consultoría para realizar auditorías ambientales"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la Licitación Abreviada para la: "Contratación de una Consultoría para realizar auditorías ambientales".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.mtop.gub.uy y adquiridos a partir del día 24 de enero de 2014 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7mo. Piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 24 de febrero de 2014 a las 14:00 hs. en la Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1103 Ene 27- Ene 27

2ª PRÓRROGA
LICITACION PUBLICA Nº 27/2013

Adquisición de treinta y seis tanques para depósito de asfalto a granel con sistema de calentamiento y circulación, según lo establecido en la Sección VI.
Montevideo, 22 de enero de 2014.
Se comunica a los Sres. Oferentes que la apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 24 de febrero de 2014 a las 11:00 horas la recepción y apertura de ofertas en el lugar originalmente establecido: Sala de Reuniones División Conservación de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, séptimo piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1102 Ene 27- Ene 27

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACION PUBLICA No. 2013/51/11821
El BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY convoca a empresas interesadas en la contratación de:
EDIFICIO BROU CIUDAD VIEJA - Gerenciamiento de obra
APERTURA DE OFERTAS:

La recepción y apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, ubicado en Minas 1434 (planta principal sobre Guayabo), Montevideo, el día 17 de febrero de 2014
Hora: 14:00
Los pliegos estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario bancario hasta el día 14 de febrero de 2014 inclusive, en la sede del Departamento de Gestión Edilicia, Edificio 19 de Junio, Minas 1434 piso 8º.
El costo de los pliegos será de $5.000.= (pesos uruguayos cinco mil).-
El Pliego de Condiciones Particulares del llamado estará publicado en la página web www.comprasestatales.gub.uy y en www.bancorepublica.com.uy - Licitaciones
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en el Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, Minas 1434, Planta Principal en día y hora indicados precedentemente.

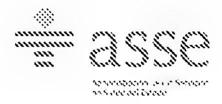
Única Publicación

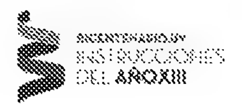
12) (Cta. Cte.) 1/p 1131 Ene 27- Ene 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





Servicio de Compras y Licitaciones
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2014

OBJETO: SUMINISTRO DE FÉRULAS, ARNÉS, PLANTARES, PRÓTESIS Y OTROS PARA BENEFICIARIOS DE ORTOPEDIA DEL C.H.P.R.
FECHA DE APERTURA: 17/02/2014 - HORA: 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Servicio de Compras y Licitaciones
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1590, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:30 a 15:30 tel. 2 707 42 59 / 2706 86 53 - Fax: 2709 91 69 - 2 707 33 29.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES)
Pág. web: www.comprasestatales.gub.uy. Inciso 29
JHOANA GOMEZ
OFICINA DE COMPRAS
CENTRO HOSP. PEREIRA ROSSELL.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1099 Ene 27- Ene 27

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 27 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN PABLO ALBERRO, 27 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON ANADOR 3870 y CATHERINE CHAIANA MORALES, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1234 Ene 27- Ene 29

DIEGO MARTIN del CERRO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON. F. ALDUNATE 1112/301 y MARIA EUGENIA RISSO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON. F. ALDUNATE 1083/501.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1216 Ene 27- Ene 29

CLAUDIO MARCELO ALONSO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FIOL DE PEREDA 1123 y MARIA CECILIA TOMASSONI, 35 años, soltera, LICENCIADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1205 Ene 27- Ene 29

NICOLAS DOMINGO ALBERTONI, 26 años, soltero, LIC. NEGOCIOS INT., ORIENTAL, lugar de domicilio BRANDZEN 2112/202 y MARIA JOSEFINA CORREA, 23 años, soltera, BIOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio T. DIAGO 628/301.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1199 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 2

DIEGO MARTÍN BAUBETA, 35 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MICHIGAN 1445/101 y MARÍA ESPERANZA CAMPOS, 35 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio MICHIGAN 1445/101.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1218 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 4

FERNANDO GABRIEL LÓPEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1114/002 y LADY MARIANA SOSA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1114/002.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1208 Ene 27- Ene 29

SEBASTIÁN DANILO GUTIÉRREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUBEN DARÍO 2181 y MARÍA XIMENA PÉREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3121/7.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1207 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 5

DOMENICO MARIO OLIVA, 73 años, viudo, JUBILADO, ITALIANO R/L, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2158/2 y MARI LILÍ MONICHON, 73 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2158/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1206 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 6

PAUL MAURICIO SCHURMANN, 32 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ELLAURI 768/801 y ROSA OLIVETO, 28 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL SANTANDER 2268.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1258 Ene 27- Ene 29

JUAN ANDRÉS SCHENONE, 27 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBRE 3329/1405 y MARÍA FERNANDA MAILLOT, 28 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio Av. 8 DE OCTUBRE 3329/1405.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1226 Ene 27- Ene 29

NORBERTO DANILO SOSA, 45 años, divorciado, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANGEL RODRIGUEZ 2264/2 y CLAUDIA ANDREA BERMUDEZ, 37 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANGEL RODRIGUEZ 2264/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1224 Ene 27- Ene 29

CARLOS LEONARDO SCOTTI, 18 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO LECOCQ 1074 BIS y LUCIA ANTONELA LEGUIZAMON, 17 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO LECOCQ 1074 BIS .

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1211 Ene 27- Ene 29

RUBEN JOSE RAMIREZ, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRES SPIKERMAN 3771/2 y MARY ISABEL RODRIGUEZ, 38 años, soltera, ASISTENTE PERSONAL, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRES SPIKERMAN 3771/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1201 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 7

SANTIAGO PEREYRA , 32 años, soltero, ESTUDIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio BENITO BLANCO 773/602 y CAROLINA SYLVIA BAZZANO , 32 años, soltera, INGENIERA QUIMICA , URUGUAYA , lugar de domicilio LIMA 1275/4.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1259 Ene 27- Ene 29

HENRY DARIO PEREIRA , 32 años, soltero, TECNICO EN ALARMAS , URUGUAYO, lugar de domicilio DURÁN 2170/207 BLOCK V 2 y MARÍA SOLADAD COLLAZO , 29 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio DURÁN 2170/207 BLOCK V 2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1223 Ene 27- Ene 29

CÉSAR DAMIÁN NASSO , 28 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CLEMENTE FREGEIRO 2758 y JOHANA ESTHER RIVADAVIA , 27 años, soltera, EDUCADORA , URUGUAYA , lugar de domicilio CLEMENTE FREGEIRO 2758.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1203 Ene 27- Ene 29

SERGIO GABRIEL VILA, 47 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CERES 4214/1 y SILVIA JANET TEXEIRA, 46 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CERES 4214/1.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1202 Ene 27- Ene 29

HORACIO JONATHAN PIÑEIRO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4339/302 y ANA LUCÍA AYALA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4339/302.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1200 Ene 27- Ene 29

FEDERICO PIANO, 27 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MISSOURI 1546/302 y MARÍA BELÉN LUCIANI, 29 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio MISSOURI 1546/302.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1198 Ene 27- Ene 29

Montevideo, enero 24 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERTO WILSON DUARTE, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MENDOZA 5675 y MARIA ISABEL BENTANCOUR, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO .

14) $ 251 3/p 1125 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 2

CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 995/302 y MARÍA AGUSTINA OTERO, 27 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 19 DE ABRIL 1264.

14) $ 251 3/p 1129 Ene 24- Ene 28

ZULMA ANTONIA BERBOTTO, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AREGUATÍ 3288 y JUAN JAVIER RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AREGUATÍ 3288.

14) $ 251 3/p 1113 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 4

MARIANO LÓPEZ, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3435/2 y ANA KARINA GÓMEZ, 30 años, divorciada, EMPLEADA, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3435/2.

14) $ 251 3/p 1106 Ene 24- Ene 28

ANA REBECA GONZÁLEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLMENAR 6540/2 y YONATHAN GABRIEL PROTTO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLMENAR 6540/2.

14) $ 251 3/p 1093 Ene 24- Ene 28

HARRY ENRIQUE LEWY, 59 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 693/501 y MARIELA PALOMEQUE, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 693/501.

14) $ 251 3/p 1092 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 5

WALTER MASEDA, 82 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRITO 273/101 y GLORIA MARTÍNEZ, 75 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRITO 273/101.

14) $ 251 3/p 1195 Ene 24- Ene 28

DANIEL JORGE WERNYJOWSKI, 36 años, soltero, ING. TEC. EN ELECTRÓNICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4532/5 y VALERIA CAROLINA MADRID, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. O' HIGGINS 5015/201.

14) $ 251 3/p 1094 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 6

LUCAS EZEQUIEL REHERMANN, 22 años, soltero, TECNICO EN INFORMATICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOFFRE 1068 y MARIA JOSE ROBAYNAQ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio JOFFRE 1068.

14) $ 251 3/p 1197 Ene 24- Ene 28

JOSÉ IGNACIO SCOSERÍA, 29 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2682/1001 y CAMILA CLAVEAUX, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2682/1001.

14) $ 251 3/p 1196 Ene 24- Ene 28

WALDEMAR VICENTE SOSA, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2129 C/011 y MIRTA IRENE MOREIRA, 46 años, soltera, ESTETICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2129 C/011.

14) $ 251 3/p 1152 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 7

ERIKA DAYSI VALDEZ , 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4601 y PABLO EDGARDO LAZAGA , 34 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO , lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4601.

14) $ 251 3/p 1096 Ene 24- Ene 28

PABLO ANDRES POSE , 34 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio SERRATOSA 4072 y SANDRA PATRICIA BARBOZA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SERRATOSA 4072.

14) $ 251 3/p 1095 Ene 24- Ene 28

Montevideo, enero 23 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR DAMIAN D'OTTONE, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4730 y STEPHANY CAROLINA ARAUJO, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO0.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1038 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 2

RODOLFO LORENZO BORAGNO, 64 años, divorciado, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio ZABALA 1367 y MONICA GABRIELA SOSA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZABALA 1367.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1086 Ene 23- Ene 27

ROSS MARY BORGES, 31 años, soltera, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORORO 92 COLÓN y SILVIA GLADYS PÉREZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORORO 92 COLÓN.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1039 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 3

SANTIAGO CALLEROS, 30 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1484/1202 y MARÍA VICTORIA MAURO, 31 años, soltera, TRADUCTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1484/1202.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 1060 Ene 23- Ene 27

EDUARDO AMILCAR CARNEBIA, 62 años, divorciado, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 518 y ANA MARÍA MACEIRAS, 64 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 518.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1057 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 4

JOAQUIN GARCÍA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRASCAETA 1485/402 y ALICIA RAQUEL GUINOVART, 49 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARRASCAETA 1485/402.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1054 Ene 23- Ene 27

ANDRÉS JAVIER GRIECO, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1026/101 y JESSICA ANDREA AYALA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, PARAGUAYA, lugar de domicilio MARISCAL FOCH 1033.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1043 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 5

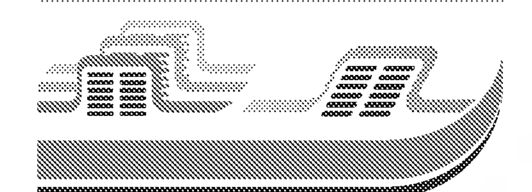
ABELARDO GASPAR MARTÍNEZ, 42 años, divorciado, ING. INFORMÁTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6462 y ANA MARINA PASTORINI, 39 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARRÚA 2467/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1041 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 6

DANIEL HUMBERTO ROMERO, 66 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE MADRID 7072 y MARTA NUBIA MONTES de OCA, 65 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE MADRID 7072.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1085 Ene 23- Ene 27

YONATAN DAVID ROMERO, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION DE LUIS CAVIGLIA PJE B SOLAR 1 y KAREN DAYANE FERREIRA, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION DE LUIS CAVIGLIA PJE B SOLAR 1.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1042 Ene 23- Ene 27

ADELINA LORELEY SILVA, 47 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS FLORES 4424 y JORGE WASHINGTON MARTINEZ, 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS FLORES 4424.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1040 Ene 23- Ene 27



Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO ROVIRA solicita la inscripción de la obra titulada:. MÁS ALLÁ DE NOSOTROS (cuentos), de la cual se declara autor
Montevideo, 20 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 94 1/p 1130 Ene 27- Ene 27

DR. TULIO PERALTA solicita la inscripción de la obra titulada Enseñanza de la Resucitación Cardiaca Básica en el Uruguay, de la cual se declaro autor
Montevideo, 23 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 94 1/p 1128 Ene 27- Ene 27

Carolina Campo solicita la inscripción de la obra titulada EL HOMBRE CONGELADO (DOCUMENTAL), de la cual Se declara autora.
Montevideo 23 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 94 1/p 1109 Ene 27- Ene 27

MARTITA MUJICA solicita la inscripción de la obra titulada VIVIRENCONCIENCIA.- de la cual Se declara autora.
Montevideo 23 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director general.
Única Publicación
17) $ 94 1/p 1108 Ene 27- Ene 27

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOP PARKING S.R.L

Contrato: 26/12/2013
Inscripción: No. 24.596 del 30/12/2013
Socios: Humberto Beltramino (50 cuotas); Lucrecia Bustos (50 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo. 30 años
Objeto: prestación de servicios en general y especialmente lo referente a estacionamiento, parking y depósito de todo tipo de vehículos;
Capital: 200.000
Administración: Humberto Beltramino.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 1257 Ene 27- Ene 27

LAETUS S.R.L.

Contrato: 23/01/2014
Inscripción Nro.: 852 el 24/01/2014
Socios: Hugo PAZ (7 cuotas), Ana DA ROSA (3 cuotas)
Capital: $ 1.000
Objeto: Servicio de gestión y control de obras de construcción. Construcción. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Hugo PAZ.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 1253 Ene 27- Ene 27

Grupo Faro del Sur S.R.L.

Constitución: 26/11/2008.
Socios/ cuotas: Beatriz IVALDI (5) y Fernando TABO (5).
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Educación; producción multimedia y audiovisual.
Capital: $ 72.000.
Administración: Conjunta.
Inscripción: No. 20943 (04/12/2008).
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 1236 Ene 27- Ene 27

SPRR URUGUAY LTDA.

Contrato: 16/10/2013.
Inscripción: 21753 (13/11/2013).
Socios/ cuotas: Pablo Daniel REYES FERRANDO (50) y Carlos Sebastián REYES CABRERA (50).
Objeto: Metalúrgica, herrería. Fabricación y mantenimiento de maquinaria industrial.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 1235 Ene 27- Ene 27

GRUPO DE TRES S.R.L.

Contrato: Declaratoria 1/11/2013
Inscripción: 21828/2013
Modificación: Capital $ 90.000, dividido en 90 cuotas de $ 1000 cada una, integrado por los socios en efectivo en partes iguales, le corresponde a cada socio 30 cuotas sociales.
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 1227 Ene 27- Ene 27

CESION DE CUOTA SOCIAL. LOS BAMBURRALES LIMITADA. RUT: 03 015593 0011.-

Por Juan Antonio Rodríguez Mattos y Cecilia Elena Rebufello Hernández cenden 48 cuotas a Carlos Alberto Pereira Medina.
Fecha 19/08/2013.
Inscripción R.N.C Nº 23.488/2013.
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 1209 Ene 27- Ene 27

CHECAL S.R.L.

Contrato: 11/11/2013
Socios: Lucas Emiliano Calderón Dominguez y Victor Emmanuel Cheveste Alza
Capital: $ 100.000.- Cada socio 50 cuotas de $ 1.000.oo c/u.-

Objeto: Transporte terrestre, nacional e internacional, bienes y personas.
Todo acto de comercio
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Río Negro.-
Inscripción: Reg. Com. Nº 22216 el 20/11/2013.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 1115 Ene 27- Ene 27

Venta de Comercios

Ley 26/9/1904
Iguines S.R.L prometió vender a Atenea S.R.L, FARMACIA IRUPE sita en Avda. Aerosur sin número, entre C. Reyles y B, padrón 1998 de la localidad de San José de Carrasco, Dpto. de Canelones. Acreedores allí.
25) $ 2640 20/p 1173 Ene 24- Feb 20

Firma comercial inscripta en D.G.I. RUT 160241420016, "EL QUIJOTE"
Fue adquirida por Victorio E. Canali, domicilio Uruguay 700. Salto. (art 2 ley 2.904).
25) $ 2640 20/p 663 Ene 16- Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- La señora María Mabel BORDABEHERE PEGAZZANO, prometió vender a María Beatriz BALIÑO CORREA, "Farmacia BIKINI", instalada en Ruta 10, kilómetro 164- localidad catastral "Manantiales"- Dpto. Maldonado.
25) $ 2640 20/p 112 Ene 02- Ene 30

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2741/12, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 4805 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien Sres. El Porvenir Sociedad Civil, y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1204 Ene 27- Ene 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de la firma LOS PEPEOS SOCIEDAD CIVIL, expediente Nº 2012/14000/14026, para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa 366.258 m³ de agua de una Cañada sin nombre, afluente del Arroyo Del Tala, tributario del Río Yí (cód. 567), cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de verano y pasturas. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 3.058 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, coordenadas planas X = 445300 e Y = 6269700. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de Febrero de 2014 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle 18 de Julio Nº 551.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno DINAGUA.
Primera Publicación
27) $ 2538 3/p 1100 Ene 27- Ene 29

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por URIANA S.A. del proyecto "Parque Eólico Aceguá" a instalarse en los padrones Nº 5.821 y 5.825 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, próximo a la localidad de Aceguá. El predio tiene acceso desde Ruta Nº 8, a la altura de la progresiva 455 km, transitando 5.3 km hacia el oeste por el camino vecinal que nace al noroeste de Aceguá. El proyecto consiste en la instalación de 18 aerogeneradores de 2.5 MWp de potencia unitaria, totalizando 45 MWp. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/manifiestos/itemlist/category/174-manifiestos.html
En el plazo indicado, los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 7 de enero de 2014.
Única Publicación
27) $ 940 1/p 1217 Ene 27- Ene 27

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por NICOLL URUGUAY S.A. del proyecto "Fábrica de caños plásticos y productos rotomoldeados" a instalarse en el padrón Nº 102.800 de la 16ª Sección Catastral del departamento de Montevideo, en el barrio Villa Prosperidad. El acceso al predio se realiza directamente por la Ruta Nº 8 en la progresiva km 15,5. El proyecto prevé la relocalización de su actual planta de fabricación de tuberías, accesorios, perfiles y rotomoldeados plásticos. La planta se instalará en las instalaciones pertenecientes anteriormente a General Electric y Plásticos Gepax. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/participacion-ciudadana/manifiestos/itemlist/category/174manifiestos.
En el plazo indicado, los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 21 de enero de 2014.
Única Publicación
27) $ 940 1/p 1127 Ene 27- Ene 27

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto, en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artídculo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por el Grecemar S.A. para el proyecto "Extracción de granito gris"; ubicado en los padrón Nº 4775 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Flores, Paraje Chamangá. Al mismo se accede a la altura del km 166 (Pueblo Goñi) de la Ruta Nº 5, recorriendo 17 km hacia el oeste por un camino vecinal hasta acceder al predio. El informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/participacion-ciudadana/manifiestos/itemlist/category/257-autorización-ambiental-previa-aap
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 02 de diciembre de 2013.
Única Publicación
27) $ 846 1/p 1126 Ene 27- Ene 27

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694,

del 1º de Setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de Noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-729, de fecha 30 de Mayo de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV en el Departamento de Paysandú, en padrones Nº 1011, 8807 y 8809 ubicados en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú y que quedarán sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de (150) ciento cincuenta metros del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
2ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.
PADRONES, PROBABLES PROPIETARIOS;
1011, MELARIL S.A.;
8807, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA;
8809, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA Y JULIO CESAR ELIZONDO BUENAVENTURA.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D. L.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 826 Ene 20- Ene 31

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 DE ENERO de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		7,882500	
BRASIL	REAL	1000		2,397300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,661800	
JAPON	YEN	3600		103,465000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,899600	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,367700	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	1,800	1,800
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,923	8,923
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,595	21,595
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,557	21,557
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,557	21,557

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1210 Ene 27- Ene 27



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Período: OCTUBRE - DICIEMBRE de 2013

Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007

Artículo 166 de la R.N.R.C.S.E

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	15,64%	18,24%	21,96%	19,14%	30,17%	28,06%	70,68%	56,88%	
		367 días o más	16,06%	22,14%	32,30%	24,22%	28,51%	26,99%	76,57%	56,26%	
	reajustable	UI	4,92%	5,00%	7,01%	7,07%	8,56%	9,12%	9,00%	9,62%	5,93%
		UR									5,88%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,46%	6,05%	5,13%	6,16%	8,78%				7,36%
		367 días o más	3,54%	6,28%	7,90%	8,20%	10,51%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa. 60% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	25,0240%	29,1840%	35,1360%	30,6240%	48,2720%	44,8960%	113,0880%	91,0080%	
		367 días o más	25,6960%	35,4240%	51,6800%	38,7520%	45,6160%	43,1840%	122,5120%	90,0160%	
	reajustable	UI	7,8720%	8,0000%	11,2160%	11,3120%	13,6960%	14,5920%	14,4000%	15,3920%	9,4880%
		UR									9,4080%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,1360%	9,6800%	8,2080%	9,8560%	14,0480%				11,7760%
		367 días o más	5,6640%	10,0480%	12,6400%	13,1200%	16,8160%				

Tope mora. 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	28,1520%	32,8320%	39,5280%	34,4520%	54,3060%	50,5080%	127,2240%	102,3840%	
		367 días o más	28,9080%	39,8520%	58,1400%	43,5960%	51,3180%	48,5820%	137,8260%	101,2680%	
	reajustable	UI	8,8560%	9,0000%	12,6180%	12,7260%	15,4080%	16,4160%	16,2000%	17,3160%	10,6740%
		UR									10,5840%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,0280%	10,8900%	9,2340%	11,0880%	15,8040%				13,2480%
		367 días o más	6,3720%	11,3040%	14,2200%	14,7600%	18,9180%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa. 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo: con autorización de descuento	Consumo: sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	29,7160%	34,6560%	41,7240%	36,3660%	53,3140%	108,0720%	
		367 días o más	30,5140%	42,0660%	61,3700%	46,0180%	51,2810%	106,8940%	
	reajustable	UI	9,3480%	9,5000%	13,3190%	13,4330%	17,3280%	18,2780%	11,2670%
		UR							11,1720%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,4740%	11,4950%	9,7470%	11,7040%	16,6820%		13,9840%
		367 días o más	6,7260%	11,9320%	15,0100%	15,5800%	19,9690%		

Tope mora. 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias Consumo: con autorización de descuento	Consumo: sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	34,4080%	40,1280%	48,3120%	42,1080%	61,7320%	125,1360%	
		367 días o más	35,3320%	48,7080%	71,0600%	53,2840%	59,3780%	123,7720%	
	reajustable	UI	10,8240%	11,0000%	15,4220%	15,5540%	20,0640%	21,1640%	13,0460%
		UR							12,9360%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,8120%	13,3100%	11,2860%	13,5520%	19,3160%		16,1920%
		367 días o más	7,7880%	13,8160%	17,3800%	18,0400%	23,1220%		

Tasas vigentes a partir del 1º de febrero de 2014

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1124 Ene 27- Ene 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



El Banco de Previsión Social cita a los Sucesores de Lelia SALDANHA SILVEIRA a efectos de Notificarse de la Vista de las Determinaciones Tributarias en el local ubicado en calle: Río Branco Nº 257 (ATYR- BPS), ciudad de Artigas, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.-

Registro de empresa Nº 5.192.769, Contribuyente Nº 4196446, Lelia SALDANHA SILVEIRA, Avalúo 620105, de fecha 15/10/2013.-

Unidad Descentralizada de Atención Integral - Artigas

Dpto. de Artigas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1028 Ene 23- Ene 27



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección - Calculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;

4.987.679, NOBLIZUL S.A., 2013/30.085, U.R. 10;

6.134.381, M Y M SERVICIOS S.R.L., 2012/138.390, $ 2.600,00.

GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-

SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1025 Ene 23- Ene 27



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo - calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;

3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/25.656, $ 6.660,00;

3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/30.053, $ 7.010,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/43.462, $ 8.160,00;
3.550.891, PERISOL S.A., 2011/40.680, $ 1.710,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1023 Ene 23- Ene 27



Montevideo, 09 de enero de 2014
Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO POR DEUDAS MUTUALES recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Calculo de Deuda; dentro del plazo de diez dias corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.510.990, DUARTE GUTIERREZ ELBIO, 2011/138.724, $ 11.456,41.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCION - CÁLCULO DE DEUDA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 999 Ene 23- Ene 27



Montevideo, 08 de enero de 2014
Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/43.196, $ 7.150,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/40.673, $ 7.270,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/40.610, $ 7.940,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/66.044, $ 5.380,00;
6.293.811, CUELLO FERNANDEZ ELIZABETH, 2013/52.377, $ 2.760,00;
3.744.430, DIAZ MENDOZA JOSE LUIS, 2012/92.000, $ 3.740,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES
SECCION - CÁLCULO DE DEUDA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 998 Ene 23- Ene 27



Se cita al titular que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR COBRO INDEBIDO recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en Montevideo - calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Documento, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.853.137-8, Francis Marysel Fontora Bardesio, 2011/14.058, $ 29.003,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-
SECCION COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 996 Ene 23- Ene 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1258/13) la designación de la Sra. María José Alonso Bengochea C.I.: 4.070.537-9 como Auxiliar Oficinista, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1104 Ene 27- Ene 29

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

Se intima a los señores ROSINA y FABRICIO DAGLIO, causahabientes del funcionario fallecido Germán Raúl Daglio Rodano, a comparecer directamente ante esta Administración sita en la Rambla 25 de Agosto de 1825 No. 160, Piso 6º, o mediante poder otorgado en forma, en el plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de hacer efectivo el cobro de la compensación legal a la que tienen derecho, prevista en el art. 15 del Decreto 217/13, bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1105 Ene 27- Ene 27

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer 26 cargos de Supervisor/a Técnico/a Planta Externa (1 cargo por cada departamento del Interior y 8 cargos para Montevideo), Clase T.01.C, con destino División Operaciones de Planta Externa - Gerencia de Área Gestión de Contratos de Planta Externa.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie con libreta de conducir.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 26/12/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1225 Ene 27- Ene 27

Sociedades Anónimas y Balances

ABX GLOBAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Realizar operaciones financieras con fondos propios, ya sea otorgando, comprando o administrando créditos y otorgando, comprando o gestionando garantías. Se entenderá que la sociedad puede: otorgar créditos con fondos propios; realizar operaciones de factoraje que no se encuentren comprendidas en las leyes Nro. 17202 y Nro. 16.774, modificativas y concordantes; descontar documentos de crédito como ser cheques diferidos, vales, conformes, pagarés, facturas, cartas de crédito, letras de cambio; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura,

citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Las actividades mencionadas en los numerales precedentes no implican la realización de operaciones de intermediación o mediación establecidas en el Decreto-Ley 15322, modificativas y concordantes.
CAPITAL: $ 420.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 23.1.2014, No. 758.

Única Publicación

28) $ 6192 1/p 1251 Ene 27- Ene 27

FARSOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 762.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1250 Ene 27- Ene 27

CANEDUX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 760.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1249 Ene 27- Ene 27

LORAFLEX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 766.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1248 Ene 27- Ene 27

KLENTIP S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 765.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1247 Ene 27- Ene 27

GRILUZ S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 763.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1246 Ene 27- Ene 27

RINPLUS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 770.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1245 Ene 27- Ene 27

MORICE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 767.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1244 Ene 27- Ene 27

JANTER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 764.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1243 Ene 27- Ene 27

DARMAZ S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 761.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1242 Ene 27- Ene 27

ALONTIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 99.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/14, 759.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1241 Ene 27- Ene 27

SAXUM S.A.

Contrato: 17/01/2014
Inscripción Nro.: 748 el 23/01/2014
Capital: $ 20.000
40 acciones de $ 500
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 1212 Ene 27- Ene 27

MERCYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 03/12/13, 22945.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 1191 Ene 27- Ene 27

JUWER S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
28/11/13 22673.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1190 Ene 27- Ene 27

KULNI INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
28/11/13 22674.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1189 Ene 27- Ene 27

JUZERY CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 19/12/2013 - 23980.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 1188 Ene 27- Ene 27

MUSTEK TRADE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 19/12/2013 - 23982.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 1187 Ene 27- Ene 27

MULTIK INVESTMENT S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 19/12/2013 - 23985.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 1186 Ene 27- Ene 27

NASWER CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 19/12/2013 - 23987.

Única Publicación

28) $ 3095 1/p 1185 Ene 27- Ene 27

MIFERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 20/12/2013 - 24169.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 1164 Ene 27- Ene 27

FELIXER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2013, 23346.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1163 Ene 27- Ene 27

FUWER TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2013, 23347.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1162 Ene 27- Ene 27

FUDGARY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2013, 23351.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1161 Ene 27- Ene 27

FALTERY COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2013, 23352.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1160 Ene 27- Ene 27

BUKLER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2013, 23354.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1159 Ene 27- Ene 27

BALCERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 19/12/2013, 23977.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1158 Ene 27- Ene 27

JAFZER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 20/12/2013, 24170.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 1157 Ene 27- Ene 27

REFORMAS

TRANSGRAIN LOGISTIC SERVICES URUGUAY S.A.
(antes DISWER S.A.)
(Ley 15.921)

Reforma Art. 1 -PLAZO Y NOMBRE. Constitúyase TRANSGRAIN LOGISTIC SERVICES URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años a contar desde el día de hoy. Reforma Art. 6 -ADMINISTRACION
Reforma Art. 7 -DESIGNACION
Reforma Art. 8 -SUPLENCIAS
Reforma Art. 9 -MIEMBROS DEL DIRECTORIO
Reforma Art. 12 -REPRESENTACION- El Presidente o cualquier Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la Sociedad.
Reforma Art. 14 -ASAMBLEAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS
Reforma Art. 16 -CONVOCATORIAS
Reforma Art. 17 -INSCRIPCION DE ACCIONES, REPRESENTACION

Reforma Art. 18 -ASAMBLEAS
Reforma Art. 11 -DIRECTORIO, FACULTADES Y RESTRICCIONES -El directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes y derechos, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: a) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles no registrables b) Fijar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales c) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio, deberá solicitar autorización previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Comprar, vender, arrendar, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes muebles registrables de la sociedad y de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa de compraventa; B) Vender, gravar, dar en prenda, transferir o disponer directamente o indirectamente de títulos, valores públicos, cualquiera sea la entidad emisora, acciones, créditos contra terceros; otorgadas debidamente C) Dar poderes generales o especiales o revocar los mismos; D) Asumir obligaciones, otorgar avales, constituirse en fiadora de obligaciones propias o de terceros; E) Resolver la emisión de acciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 39.1 de la Ley 15.982 G) Otorgar poderes para trámites y/o gestiones.
Inscripción: 20/01/2014, Nº 21310.

Única Publicación

28) $ 9804 1/p 1255 Ene 27- Ene 27

RYGAR SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo PRINCESS YACHTS IBEROAMERICA EMBARCACIONES S.A.

Asamblea Extraordinaria del 18.11.2013, modifica los artículos 1, 4 y 5 del estatuto.
DENOMINACIÓN: PRINCESS YACHTS IBEROAMERICA EMBARCACIONES S.A.
OBJETO: Su único y exclusivo es la industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en el ramo de Embarcaciones.
CAPITAL: $ 30.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 23.1.2014, No. 757.

Única Publicación

28) $ 2064 1/p 1252 Ene 27- Ene 27

ACECO LATINA TRADING S.A.

Asamblea Fecha: 08/11/2013
Aumento de Capital: a U$S 650.000.-
Inscripción: Nº 23.834 el 19/12/2013.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1240 Ene 27- Ene 27

FOTINE S.A

Modificación del domicilio de la compañía a: Paysandú.
Registro: 19/12/2013 Nº 23833.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1239 Ene 27- Ene 27

**ÑENDY S.A.
AUMENTA EL CAPITAL**

Asamblea: 09/09/2013
CAPITAL ACTUAL: $ 20.000.000
INSCRIPCION: 17/12/2013, 23388.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1194 Ene 27- Ene 27

**CCICSOUTHAMERICA S.A.
(Antes CATFUL INVESTMENT S.A.)**

Asamblea: 06/08/2013
17/12/2013, 23402.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1193 Ene 27- Ene 27

**FUTWER S.A.
AUMENTA EL CAPITAL**

Asamblea: 01/09/2013
CAPITAL ACTUAL: $ 45.212.000
INSCRIPCION: 19/12/2013, 23965.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1192 Ene 27- Ene 27

**XOMOLLI S.A.
Reforma**

Asamblea: 26/11/2013
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930
18/12/2013, 23819.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1156 Ene 27- Ene 27

**TOWERFYL S.A.
Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 30 de Agosto de 2013 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 38.000.000 a $ 3.500.000. Documentación a disposición de interesados: Misiones 1487.
Convocándose a acreedores legales a deducir opciones dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 15480 10/p 1155 Ene 27- Feb 07

NIGOTEX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria: Fray Bentos, 19 de octubre de 2012. Modifica el artículo 3º donde dice al "Portador" se modifica por el de "Nominativas" manteniendo su valor nominal de acuerdo al artículo 17 de la Ley 18.930. Inscripción en el Registro Nº 2774.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 1116 Ene 27- Ene 27

**COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE TRAXPALCO S.A. Y CONIMEX S.A.
FUSION POR ABSORCION**

Con fecha 31 de octubre de 2011, Traxpalco S.A. y Conimex S.A., al amparo de lo dispuesto por los artículos 115 a 135 y complementarios de la Ley Nº 16.060, celebraron un compromiso de fusión por absorción, por el cual Conimex S.A se disolverá sin liquidarse y transferirá a título universal todo su patrimonio a Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión).
El capital integrado de Traxpalco S.A asciende a $ 92.000.000 (pesos uruguayos noventa y dos millones) y el de Conimex S.A. asciende a $ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones).
La relación de intercambio entre los accionistas de las sociedades se determinará en función del porcentaje que represente el patrimonio neto de cada sociedad a la fecha del contrato definitivo de fusión en el patrimonio neto total de Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión).
El capital integrado de Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión), luego de la incorporación del patrimonio de Conimex S.A. en Traxpalco S.A., se integrará con el actual capital integrado de Traxpalco S.A. más el actual capital integrado de Conimex S.A.
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 31 de octubre del 2011 se encontrarán a disposición de los accionistas y acreedores en la sede de cada sociedad en Wilson Ferreira Aldunate 1342, Oficina 501.
En virtud de lo anterior, se convoca a los acreedores de Traxpalco S.A. y Conimex S.A., para que justifiquen sus créditos en los domicilios antes indicados dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación y deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.

28) $ 72240 10/p 1087 Ene 23- Feb 05

**Compromiso de Fusión
PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley 16.060, se comunica que por respectivas resoluciones de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A., de fecha 31 de diciembre de 2012, se resolvió la fusión por incorporación o absorción (Art. 115 inc. 2, Ley 16.060) de NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. por parte de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., como consecuencia de la cual una vez concretada la fusión, NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. se disolverán sin liquidarse, transmitiendo sus respectivos patrimonios a título universal a PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A. quien será la sociedad absorbente. A esos efectos, el 9 de diciembre de 2013 se otorgó el Compromiso de Fusión entre las referidas sociedades, del cual forman parte los anexos que comprenden los Balances Especiales de las seis sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2012. A esa fecha el patrimonio de las sociedades era el siguiente: PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A.: $U 142.425.470, NAUTILAND S.A.: $U 51.588.313, ROYTRONIC S.A.: $U 3.566.231, TECNOFREN S.A.: $U 6.538.020, CORAL MELODY S.A.: $U 14.826.309 y GENPER S.A.: $U 6.064.731. Se convoca a los acreedores de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. a justificar sus créditos y a deducir oposiciones en los términos y con el alcance previsto en el Art. 126 de la Ley 16.060 en la calle Guaraní 1531, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales se encuentran a disposición de los señores acreedores, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

28) $ 82560 10/p 1036 Ene 22- Feb 04

Cantidad de avisos de fecha 27/01/2014 publicados en esta edición: 85.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..........$ 83.00 (*)

Avisos Varios..........$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..........$ 66.00 (*)

Remates..........$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..........$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..........$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..........$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)..........$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..........$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).......... $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).......... $ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos .... $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (AIAF)

El Año Internacional de la Agricultura Familiar tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre el importante papel que cumple en la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición. Contribuye a mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

La meta del AIAF 2014 es reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales en las agendas nacionales, identificando carencias y generando oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo y equilibrado.

El AIAF 2014 promoverá un amplio debate y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para aumentar la conciencia y la comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los campesinos y contribuirá a identificar formas eficaces de apoyo a la agricultura familiar.

¿QUÉ ES LA AGRICULTURA FAMILIAR?

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo a mujeres y hombres.

Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Porque la agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural. Está ligadas de manera indisociable a la seguridad alimentaria mundial porque rescata los alimentos tradicionales, contribuyendo a una dieta equilibrada, a la protección de la biodiversidad agrícola del mundo y al uso sostenible de los recursos naturales.

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades.

fuente: www.fao.org/family-farming-2014/home/es/







